BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVI — Núm. 13.158 EDICION DE 56 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0284

Buenos Aires, Martes 31 de Mayo de 1938

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 30 de Mayo de 1938

	m$n.
Por avisos	3.409.—
" marcas	540.—
" adicionales de marcas	124.—
" suscripciones	143.60
" venta de ejemplares y folletos	9.—
Total	4.225.60

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas

Resolución Ministerial

Ministerio de Guerra

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día

Edictos del día

Sociedades Anónimas

Licitaciones

Edictos anteriores

Patentes y Marcas

Sección balances

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Construcción edificio para Asilo de Ancianos en Gualeguaychú (E. Ríos).

Buenos Aires, Agosto 25 de 1937.

112.812. — 2.975. — Expte. 17.374-A-937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, en atención al pedido formulado por la Presidenta del Asilo de Ancianos de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, y en orden a lo establecido por el artículo 67 de la Ley 11.672, ha preparado la adjunta documentación, incluído un presupuesto por valor de pesos 371.474.24 m|n., relativa a la construcción del edificio para dicho establecimiento;

Teniendo en cuenta que en la distribución de la partida que para subsidios acuerda el Plan de Trabajos Públicos del año en curso, se fija un crédito de pesos 30.000 m|n. con destino a las obras de que se trata, por lo que nada obsta para autorizar a la citada repartición técnica a llevar a cabo los trabajos respectivos hasta la concurrencia de este último importe; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación, incluído un presupuesto cuyo importe asciende a la suma de trescientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos con veinticuatro centavos ($ 371.474,24 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado, y autorízase a la misma para que, por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo la construcción del edificio de que se ha hecho referencia, hasta invertir el importe de treinta mil pesos ($ 30.000 m|n.) moneda nacional.

Art. 2° — Autorízase a la Dirección General de Contablidad y Contralor de Trabajos Públicos, para que extienda la respectiva orden de pago por la citada suma de treinta mil pesos ($ 30.000 m|n.) moneda nacional, con imputación al inciso 1.°, ítem 3, partida 1, apartado 98 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año y con crédito a la cuenta especial "Dirección General de Arquitectura — Trabajos por cuenta de Terceros — subcuenta: Gualeguaychú, E. Ríos. Construcción Asilo Ancianos", Decreto número 107.326 del 10 de junio último.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, pase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, a los fines determinados precedentemente y vuelva a la de Arquitectura para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación de un equipo soplador de aire para quemar petróleo en el Hotel de Inmigrantes.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1937.

112.814. — 2.977. — Expte. 18.406-H-937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el presupuesto adjunto, cuyo importe asciende a pesos 522,54 m|n., relativo a la provisión e instalación de un equipo soplador de aire para quemador de petróleo (de repuesto), en la cocina del Hotel de Inmigrantes; y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto adjunto, cuyo monto asciende a quinientos veintidós pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 522,54 m|n.) formulado por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que leve a cabo la provisión e instalación aludida, por vía administrativa y con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Dicho gasto deberá atenderse con la siguiente imputación:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1|937, pesos 96.11 moneda nacional.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4|937, pesos 426,43 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Morgue Judicial

Buenos Aires, Agosto 25 de 1937.

112.815. — 2.978. — Expte. 18.592-M-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto de pesos 690 moneda nacional, que ha preparado, relativo a los trabajos de renovación de la correa del compresor existente en el edificio ocupado por la Morgue Judicial, dando cuenta al mismo tiempo que en razón de la urgencia con que eran requeridos los mismos, procedió a dar principio a su ejecución, por lo que solicita aprobación de tal temperamento; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al dar comienzo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para que en base al presupuesto de seiscientos noventa pesos moneda nacional ($ 690 m|n.) que se aprueba, los prosiga por administración, hasta su total terminación, debiendo imputarse la expresada suma al crédito que autoriza el Plan de Trabajos Públicos para 1937, inciso 1.°, ítem 2, partida 80.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1937.

112.816. — 2.979. — Expte. 18.807-A-1937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de diversos materiales destinados a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en la realización de dichos actos se han cumplido las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan, a las firmas y por los importes que a continuación se detalla:

Departamento Central de Policía. —

Licitación privada 17.358:

Agar, Cross y Cía. Ltda., por pesos 377.30 moneda nacional.

Angeleri, Jacuzzi y Cía., por pesos 122.65 moneda nacional.

Casa de Gobierno. —

Licitación privada 17.492:

Humberto Radaelli, pesos 3.300 moneda nacional.

Academia Nacional de Medicina. —

Licitación privada 17.607:

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., pesos 4.759.15 moneda nacional.

Palacio del Congreso. —

Licitación privada 17.674:

Humberto Radaelli, pesos 826 moneda nacional.

Escuela de Artesanos "Almafuerte".

Licitación privada 17.675:

Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., pesos 1.020 moneda nacional.

Hospital de Clínicas. —

Licitación privada 17.678:

Luchetti, Fontana y Masola, $ 539.50 moneda nacional.

Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, Marcos Paz, Buenos Aires. —

Licitación privada 17.728:

Rébori y Cía., pesos 3.131.87 moneda nacional.

Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires. —

Licitación privada 17.656:

Giacchino y Bafico, pesos 129 moneda nacional.

Colegio Nacional "Mariano Moreno". —

Licitación privada 17.655:

Thyssen, Lametal, pesos 129.04 moneda nacional.

Dirección General de Arquitectura, Edificios Fiscales, dependientes de la II.ª Zona. —

Licitación privada 17.720:

Eino Heinonen, pesos 346 moneda nacional.

Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, Marcos Paz, Buenos Aires. —

Licitación privada 17.727:

Juan Faccaro, pesos 156.68 moneda nacional.

Escuela de Agricultura "Las Delicias", Entre Ríos. —

Licitación privada 17.735:

Eino Heinonen, pesos 226.99 moneda nacional.

Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, Marcos Paz, Buenos Aires. —

Licitación privada 17.501:

Carlos Aversa, pesos 5.420 moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto total de veinte mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 20.484.18 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4, pesos 4.002.03 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos 1937:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 29, pesos 499.95 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 169, pesos 4.759.15 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 41, pesos 826 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 79, pesos 1.020 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 172, pesos 539.50 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 84, pesos 8.708.55 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 151, pesos 129 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1937.

112.952. — 2.980. — Expte. 18.193-A-1937. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Colonia de Crónicos, General Rodríguez, (Buenos Aires). —

Licitación privada 16.735:

Casa Otto Hess, por pesos 1.450 moneda nacional.

Lutz, Ferrando y Cía., por pesos 1.294 moneda nacional.

Licitación privada 17.285:

S. Salvi, pesos 85 moneda nacional.

Licitación privada 17.550:

Estrabou y Cía., pesos 99.60 moneda nacional.

Aduana, Rosario (Santa Fe). —

H. J. Mussi y Cía., pesos 395 moneda nacional.

Academia Nacional de Medicina. —

H. J. Mussi y Cía., pesos 395 moneda nacional.

Cárcel de Contraventores. —

H. J. Mussi y Cía., pesos 395 moneda nacional.

Comisaría General Pico (La Pampa).

H. J. Mussi y Cía., pesos 395 moneda nacional.

Catedral, Santiago del Estero. —

H. J. Mussi y Cía., pesos 395 moneda nacional.

Colegio Nacional "Carlos Pellegrini", Pilar (Buenos Aires). —

H. J. Mussi y Cía., pesos 305 moneda nacional.

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", Marcos Paz (Buenos Aires). —

H. J. Mussi y Cía., pesos 305 moneda nacional.

Colegio Nacional "Juan C. Lafinur", (San Luis). —

H. J. Mussi y Cía., pesos 305 moneda nacional.

Dirección General de Arquitectura. — VI.ª Zona, Oficinas, Depósitos y Talleres. —

H. J. Mussi y Cía., pesos 375 moneda nacional.

Escuela Normal (Santa Fe). —

H. J. Mussi y Cía., pesos 680 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 6.873.60 m|n.) seis mil ochocientos setenta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos 1937:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 57, pesos 2.928.60 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 66, pesos 395 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 74, pesos 395 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 85, pesos 305 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 169, pesos 395 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 84, pesos 305 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 27, pesos 395 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 131, pesos 305 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 58, pesos 395 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 206, pesos 375 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 116, pesos 680 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Comisaría de Policía de Puerto Madryn (Chubut).

Buenos Aires, Agosto 26 de 1937.

112.953. — 2981. — Expte. 18.403-C-1937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva la memoria descriptiva, planos y presupuestos adjuntos, cuyo importe asciende a $ 21.571.24 m|n., que ha formulado, relativos a la ejecución de obras terminadas y de reparo en el edificio destinado a la Comisaría de Policía de Puerto Madryn (Chubut);

Teniendo en cuenta:

Que la documentación acompañada no ofrece reparo alguno, por lo que nada

obsta para prestarle la aprobación correspondiente;

Que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, se asigna un crédito para "Conservación de Edificios Fiscales, etc.", por lo que no existe inconveniente para autorizar a la citada Repartición lleve a cabo los trabajos de que se trata, por vía administrativa; y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse la memoria descriptiva, planos y presupuesto adjuntos, cuyo monto asciende a veintiún mil quinientos setenta y un pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 21.571.24 m|n.), formulados por la Dirección General de Arquitectura y autorízase, a la misma, para que lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, por vía administrativa y con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Dicho gasto deberá atenderse con la siguiente imputación:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1|937, $ 8.628.50 moneda nacional.

Al Anexo I., inciso 8.°, ítem 2, partida 4|937, $ 12.942.74 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal de Goya (Corrientes).

Buenos Aires, Agosto 26 de 1937.

112.954. — 2982. — Expte. 25.806-E-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de $ 655.61 m|n., relativo a la ejecución de los trabajos de cimentación del monumento al doctor Mariano I. Loza, a erigirse en la Escuela Normal de Goya (Corrientes); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de ($ 655.61 m|n.) seiscientos cincuenta y cinco pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por administración lleve a cabo los mismos, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — El importe de este gasto se imputará al Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, $ 393.36 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4, $ 262.25 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Hospital de Crónicos de San Francisco del Chañar (Córdoba).

Buenos Aires, Agosto 26 de 1937.

112.955. — 2983. — Expte. 11.688-H-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, a fin de obtener la provisión de agua potable necesaria para habilitar el Hospital de Crónicos de San Francisco del Chañar (Córdoba), gestionó de la Dirección General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura, la realización de un levantamiento topográfico de la región, como así también un reconocimiento geológico e hidrológico, por lo que ésta ha formulado el presupuesto de $ 2.200 m|n., acompañado, en que estima los gastos que demandará dichos estudios;

Teniendo en cuenta:

Que según manifiesta la Dirección General de Arquitectura, el presupuesto de que se trata es equitativo, por lo que nada obsta para prestarle la aprobación correspondiente;

Que asimismo, procede disponer que la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, extienda la correspondiente orden de pago a favor de la Dirección General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura, con cargo al inciso 1.°, ítem 2, partida 57 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año; y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto adjunto, cuyo importe asciende a dos mil doscientos pesos ($ 2.200 m|n.) moneda nacional, formulado por la Dirección General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura y encomiéndase a la misma la ejecución de los estudios y trabajos aludidos.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos para que extienda la correspondiente orden de pago por la suma de dos mil doscientos pesos moneda nacional ($ 2.200 m|n.), a nombre de la Dirección General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura, con imputación al crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 57, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, a los efectos indicados anteriormente, vuelva a la de Arquitectura a sus demás fines.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Nombrando en la Dirección General de Irrigación, en la categoría de Auxiliar 8.°, a don Antenor Marcelino Díaz.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1937.

113.050. — 2984. — Expte. 19.085-I-1937. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, solicita la designación de un empleado con conocimientos técnicos a fin de que actuando en las oficinas centrales, bajo la dependencia del Ingeniero Inspector de Zona, se haga cargo de las tareas de gabinete relacionadas con la construcción de una usina termo-eléctrica para dotar de energía eléctrica a la población de La Quiaca (Jujuy); y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la expresada Repartición, a contar desde el 1.° de septiembre próximo, en la categoría de Auxiliar 8.°, con imputación al inciso 2.°, ítem 2, partida 40 del Plan de Trabajos Públicos en vigor, a don Antenor Marcelino Díaz (Cl. 1914, D. M. 63, matrícula 3.944.927), quien desempeñará las tareas a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Designación de personal en la Dirección General de Arquitectura

Buenos Aires, Agosto 28 de 1937.

113.062. — 2985. — Expte. 19.708.-A-1937. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en la expresada Repartición, a contar desde el 1.° de septiembre próximo, en la categoría de Ayudante Principal y con imputación al inciso 1.°, ítems 1 y 2 del Plan de Trabajos Públicos en vigor, a don Angel Rafael Perincioli (Cl. 1890, D. M. 32, matrícula 2.041.972), y a don Ramón Martínez Carpio (Cl. 1888, D. M. 19, matrícula 1.082.191).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Arquitectura, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Cesantía y designación de reemplazante en la Dirección General de Irrigación.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1937.

113.063. — 2986. — Expte. 19.709-O-1937. — Consultando razones de orden administrativo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al Auxiliar 6.° de la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, don Héctor Oscar Parody (clase 1909, D. M. 35, matrícula 2.289.201); y nómbrase en su reemplazo, a contar desde el 1.° de septiembre próximo, con imputación al inciso 2.°, ítem 3, partida 5 del Plan de Trabajos Públicos en vigor, a don Eleazar A. Zapata (clase 1910, D. M. 34, matrícula ind. 2.274.858).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Insistencia en Decreto N.° 110.404 del 22 de julio de 1937. — Modificación y reducción crédito Anexo I, inciso 1.° (Ministerio).

Buenos Aires, Agosto 27 de 1937.

113.064. — 2987. — Expte. 16.261-O-1937. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 110.404, de fecha 22 de julio próximo pasado, en virtud del cual se modifican y reducen los créditos asignados en el inciso 1.° (Ministerio), del Anexo I (Obras Públicas), del presupuesto vigente; y

Por las mismas consideraciones que se exponen en el expresado pronunciamiento,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese, en todas sus partes, en el Decreto N.° 110.404, del 22 de julio próximo pasado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Jorge de la Torre. — Carlos A. Acevedo. — M. A. Cárcano

Confirmación de ascensos, designación y cambio de imputación de haberes de empleados interinos de la Dirección General de Arquitectura.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1937.

113.132. — 2988. — Expte. 19.707.-A-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, solicita la confirmación de los ascensos, designación y cambio de imputación de haberes de empleados interinos de la misma, que fueron dispuestos por resolución de fecha 12 de marzo último (expediente 5013-L-1937); y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase, en la expresada Repartición, en la categoría de Auxiliares mayores, con imputación al inciso 1.°, ítems 1 y 2, del Plan de Trabajos Públicos en vigor, a los Auxiliares principales, don Fernando Cosme Angel Rao (clase 1900, D. M. 1, matrícula ind. 47.701), arquitecto don Alfredo Golán (clase 1896, D. M. 2, matrícula 183.008), don Bruno Prestinoni (clase. 1889, D. M. 2, M. ind. 183.316); y don Alejandro Mathian (clase 1895, D. M. 2, matrícula ind. 186.122); en calidad de Auxiliar principal, con la misma imputación que los anteriores, al Auxiliar 1.°, don Domingo Othateguy (clase 1876, D. M. 1, matrícula 203.010); como Auxiliar 1.°, con imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1, del Presupuesto vigente, al Auxiliar 2.°, don Sabás Arrinda (clase 1885, D. M. 2, matrícula 193.779); en la categoría de Auxiliares 4.°, con imputación al inciso 1.°, ítems 1 y 2, a los Auxiliares 5.°, don Carlos Zulpicio Dárdano (clase 1908, D. M. 2, matrícula 212.424), y don Mario Molina (clase 1899, D. M. 2, matrícula individ. 225.013); en calidad de Auxiliar 5.°, con imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1, al Auxiliar 6.°, don Bernardo Miranda (clase 1887, D. M. 2, matrícula 244.663); como Auxiliar 6.°, con la misma imputación que el anterior, al Auxiliar 7.°, don José Manuel Barbosa (clase 1906, D. M. 1, matrícula 39.667); y con imputación al inciso 1.°, ítems 1 y 2, al Auxiliar 7.°, don Horacio Paz (clase 1901, D. M. 4, matrícula 484.802); a la categoría de Auxiliares 7.°, con imputación al inciso 1.°, ítems 1 y 2, al Auxiliar 8.°, don Carlos Domingo Irigaray (clase 1901, D. M. 15, matrícula 723.647); y con imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1, a los actuales jornalizados don Fernando Agustín Querol (clase 1902, D. M. 4, matrícula 500.130), y don José Angel Gandini (clase 1909, D. M. 4, matrícula 592.185); en calidad de Ayudantes principales, con imputación al inciso 1.°, ítems 1 y 2, a los actuales jornalizados don Pedro Sghelfi (clase 1912, D. M. 1, matrícula 116.486), don Juan Carlos Lisi (clase 1915, D. M. 3, matrícula 379.407), don Alfredo José Bollón (clase 1915, D. M. 3, M. 375.869); y doña Elvira Pérez de Schwarz; y como Ayudante 1.°, con la misma imputación que los anteriores, a la actual empleada interina de igual categoría, doña Georgina Basavilbaso.

Art. 2.° — Confírmase igualmente, los cambios de imputación de los sueldos del Auxiliar 2.°, don Bartolomé Carlos Gillone (clase 1905, D. M. 4, matrícula 487.884), y del Auxiliar 8.°, don Oscar Alfonso Omis (clase 1909, D. M. 1, matrícula 32.574); al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — La confirmación de los ascensos, designación y cambio de imputación de haberes que por el presente decreto se dispone, son a contar desde el 1.° del corriente mes.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Arquitectura, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. Estado. — Ramal a Resistencia, Km. 980|609,50, C. 3. — Autorizando modificación y ampliación desvío particular y se deja constancia cambio nombre de la firma propietaria.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1937.

113.052. — 2989. — Expte. 12.957-F-1921. — Resultando:

Que por resolución de 28 de Octubre de 1921, se autorizó a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado

para construir, a solicitud y para uso exclusivo de la Compañía General de Fósforos, un desvío y diversas obras complementarias en el Km. 980|609,50, C. 3, ramal a Resistencia, del Ferrocarril Central Norte Argentino, cuyos documentos fueron aprobados por Decreto de 4 de Mayo de 1925 y resolución de 31 de Enero de 1929;

Que al presente, la citada Administración General, eleva, para su aprobación, el plano y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la modificación y ampliación en 161 mts., del desvío de que se trata, manifestando al propio tiempo que la Compañía General de Fósforos ha cambiado de nombre, denominándose en la actualidad "Compañía General Fabril Financiera", que es a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de esta firma que ejecuta los trabajos de que se ha hecho mención;

Atento lo informado al respecto, por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, para que, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en la resolución de 28 de Octubre de 1921, dejándose constancia que la Compañía General de Fósforos, es la actual "Compañía General Fabril Financiera", propietaria de las instalaciones existentes.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. Estado. — F. C. C. N. Arg. — Anulando documentos relativos a colocación, en toda la red, de chapas con poste, indicadoras de kilometraje.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1937.

113.053. — 2990. — Expte. 2508-F-1933. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, manifiesta que con posterioridad a la aprobación del plano tipo N.° 31.105 B., relativo a la colocación en toda la red del Ferrocarril Central Norte Argentino, de chapas indicadoras de kilometraje, con poste, a que se refiere el Decreto N.° 17.247, de 16 de febrero de 1933, decidió instalar las chapas aludidas en los rieles que sirven de poste a la red telegráfica, en lugar de hacerlo como muestra el plano tipo aludido, en postes especiales de madera dura, en vista de que con este último sistema hubiera resultado más costosa la instalación, además de ser menos duradera y de más difícil conservación, agregando que el trabajo consignado se lleva a cabo en forma paulatina e imputando los gastos que origina al presupuesto ordinario de explotación;

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por el citado Decreto número 17.247, de 16 de febrero de 1933, quedando en consecuencia, anulados los documentos que fueron aprobados por el mismo.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. Estado. — Estación Strobel. — Construcción galpón para depósito de coches motores. — Se aprueba presupuesto y documentos.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1937.

113.054. — 2991. — Expte. 19.040-F-1937. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto referentes a la construcción de un galpón para depósito de coches motores en la estación Strobel, del Ferrocarril Central Norte Argentino y obras complementarias;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de treinta y seis mil novecientos noventa y ocho pesos con treinta y tres centavos ($ 36.998.33 m|n.) moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a las obras de que se trata, debiendo en oportunidad, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. Estado. — Estación León. — Ampliación de vías. — Se aprueba presupuesto y documentos.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1937.

113.055. — 2992. — Expte. 19.041-F-1937. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación, el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, relativos a la ampliación de vías en la estación León, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de nueve mil treinta y dos pesos con veintisiete centavos ($ 9.032.27 m|n.) moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se trata, debiendo, en oportunidad, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Km. 892|908 C. Construcción alcantarilla para permitir el cruce de un canal de riego para uso particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1937.

113.056. — 2993. — Expte. 19.039-F-1937. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo el cruce de la vía por un canal de riego a la altura del Km. 892|908,00 C., efectuándose el mismo mediante la construcción de una alcantarilla abierta de hormigón armado de 3,45 m. de luz libre, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Sociedad Comercial, Industrial, Ganadera y Agrícola, Alfredo Guzmán de Responsabilidad Limitada;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, para que de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la obra de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder ni afectará la cuenta Capital de dichos ferrocarriles.

Art. 2.° — Publíquese hágase saber al Gobierno de la Provincia de Salta; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. Estado. — Radiación vagones medio cajón transformados en plataformas. — Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1937.

113.057. — 2994. — Expte. 12.390-F-937. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en virtud de la autorización acordada por Decreto N.° 107.606 de fecha 14 de junio ppdo., ha procedido a radiar del censo del material rodante del Ferrocarril Central Norte Argentino, como medio cajones 200 vagones Middletown Car, serie 36.000|36.649, transformados en plataforma, por cuyo motivo eleva para su aprobación la liquidación final correspondiente, proponiendo imputar los importes respectivos en la siguiente forma: a Capital (Crédito) pesos 1.224.018,48 m|n.; a Renovación (Débito) $ 584.018,48 m|n. y a Almacenes (Débito) $ 640.000 m|n.;

Atento lo informado por la Dirección General mencionada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final de que se trata, presentada por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Ramal V del Rosario a Forres. — Kms. 390|000 y 390|700. — Instalación desvío y apertura paso a nivel respectivamente, para uso particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1937.

113.058. — 2995. — Expte. 19.035-F-1937. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central Norte Argentino, somete para su consideración el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo la construcción de un desvío de 480 metros aproximadamente en el km. 390|000 y apertura de un paso a nivel particular en el km. 390|700, del ramal de Villa del Rosario a Forres, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del señor Cayo López;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo los trabajos de que se trata, quedando establecido que el paso a nivel se regirá por las disposiciones del Decreto de 12 de abril de 1902 y que el desvío deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.
b) La empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona, y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Estación Urquiza. — Autorizando transferencia de desvío particular.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1937.

113.059. — 2996. — Expte. 19.033-F-1937. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para transferir a favor de la señorita Eloísa de Urquiza Anchorena, el desvío existente en la estación Urquiza, instalación que se llevó a cabo para el servicio exclusivo del señor Alfredo F. de Urquiza, de acuerdo con lo dispuesto por resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 24 de noviembre de 1911;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que proceda a transferir a favor de la señorita Eloísa de Urquiza Anchorena, el desvío de que se trata, cuya permanencia se permite con carácter precario y con sujeción además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. S. — Supresión cruce vías con tranvías La Nacional, en calle Vieytes en la localidad de Bánfield.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1937.

113.060. — 2997. — Expte. 12.975-T-1920. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de 18 de agosto de 1923 se aprobaron los documentos relativos al cruce a nivel de las vías del Ferrocarril del Sud, por las de la "Cía. de Tranvías La Nacional", en la calle Vieytes de la localidad de Bánfield, cuya autorización fué acordada a esta última Compañía, por Decreto de 31 de diciembre de 1921 y mantenido en todas sus partes por el de 21 de agosto de 1922;

Que al presente la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita la correspondiente autorización para suprimir el cruce de que se ha hecho referencia en razón de no requerirse su permanencia, por cesación de los servicios de la "Compañía de Tranvías" antes citada;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que proceda a la supresión del cruce de las

vías férreas a que se deja hecha referencia, dejándose sin efecto lo dispuesto por Decretos de fechas 31 de diciembre de 1921 y 21 de agosto de 1922, quedando, en consecuencia, anulados los documentos aprobados por resolución de 18 de agosto de 1923.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de FF. CC. — Modificación Art. 4.° del Reglamento del Trabajo vigente. — Se aprueba.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1937.

113.061. — 2998. — Expte. 6803-S-1936. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta la necesidad de modificar el Art. 4.°, del Reglamento del Trabajo para el personal ferroviario de jurisdicción nacional, aprobado por Decreto N.° 65.240 de fecha 10 de agosto de 1935, con el fin de dejar establecida la prestación de servicio diurno o nocturno por parte del personal de las empresas;

Atento los informes producidos y lo dictaminado por el Departamento Nacional del Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 4.°, del Reglamento del Trabajo vigente, aprobado por Decreto N.° 65.240 de fecha 10 de agosto de 1935, en la siguiente forma:

"Art. 4.° — Al personal que preste trabajo intermitente, podrá extendérsele la jornada hasta doce (12) horas, en el servicio diurno y hasta diez (10) horas y treinta (30) minutos en el servicio nocturno, siempre que no se exceda el término medio de las ocho (8) hs., por día de trabajo efectivo en el primero, o el de las siete (7) horas del trabajo efectivo en el segundo, en un ciclo de veintiún (21) días".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por el Ministerio del Interior y fecho, vuelva al de Obras Públicas a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Hospital Nacional de Clínicas.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1937.

113.129. — 2999. — Expte. 19.182-B-1937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva la memoria descriptiva y presupuesto adjuntos, cuyo monto asciende a $ 479,11 m|n., incluído el 15 o|o para dirección, inspección e imprevistos, que ha preparado, relativos a la construcción de un tabique en la Sala de Guardia del Hospital Nacional de Clínicas;

Teniendo en cuenta que la documentación acompañada no ofrece reparo alguno, y por lo que nada obsta para prestarle la aprobación correspondiente, y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto adjuntos, cuyo importe asciende a cuatrocientos setenta y nueve pesos con once centavos ($ 479.11 m|n), moneda nacional, formulados por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se trata por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Dicho gasto deberá atenderse con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 185.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1937.

113.130. — 3000. — Expte. 19.170-A-1937. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

D. G. A. "Almacenes". — Licitación privada 17.553.

Sturla Hnos., por pesos 580 moneda nacional.

Merea y Cía., por pesos 134 moneda nacional.

Estrabou y Cía., por pesos 189 moneda nacional.

Licitación privada 17.559.

Sdad. Tubos Mannesmann, por pesos 525 m|n.

Boker y Cía., por pesos 1.412 moneda nacional.

Hero S. A. Comercial, por $ 25,20 m|nacional.

Licitación privada 17.663.

Empresa Mercantil Argentina, por los siguientes precios unitarios: por radio:

Radio N.° 1	$	6.— m|n.
" " 2	"	6.50 "
" " 3	"	6.70 "
" " 4	"	7.— "
" " 5	"	7.30 "
" " 6	"	7.50 "
" " 7	"	7.80 "
" " 8	"	8.10 "
" " 9	"	8.40 "

Licitación privada 17.603.

Hierromat S. A., por pesos 3.096 m|nacional.

Licitación privada 17.694.

"La Oxígena" S. A., por pesos 220 m|nacional.

Licitación privada 17.699.

Cattaneo y Cía., por pesos 999,50 moneda nacional.

D. G. A. "Almacenes".

Licitación privada 17.555.

Sturla Hnos., por pesos 70 moneda nacional.

Licitación privada 17.564.

The Anglo Argentine G. E. C. Ltda. por pesos 471 m|nacional.

Licitación privada 17.697.

Rébori y Cía., por pesos 137 moneda nacional.

D. G. A. "Plantel y Equipo".

Licitación privada 17.237.

Juan D. Massa., por pesos 850 moneda nacional.

Simón Loissa y Cía., por pesos 350 m|nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 9.058,70 m|n.) nueve mil cincuenta y ocho pesos con setenta centavos moneda nacional, se imputará a las siguientes cuentas:

Cuenta "Depósito Materiales Arquitectura" pesos 7.858,70 m|n.

Cuenta "D. G. A. — Plantel y Equipo" pesos 1.200 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos, previo conocimiento de la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la que en su oportunidad procederá a la liquidación y pago de las facturas que presenten al cobro las firmas adjudicatarias de los materiales destinados a "Depósito Materiales Arquitectura".

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Dejando sin efecto el Decreto número 108.155 y autorizando a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a extender Orden de Pago a la orden conjunta del Intendente Municipal de General Pinto y Arquitecto D. Abel Marchi. Obras en el Hospital de Ameghino.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1937.

113.133. — 3001. — Expte. 21.446-H-1935. — Visto que por Decreto número 108.155 del 19 de junio último se aprobó la documentación relativa a las obras de construcción de dos pabellones uno para el personal del establecimiento y otro para enfermos infecciosos, en el Hospital de Ameghino, Partido de General Pinto, Provincia de Buenos Aires, y se autorizó a la Dirección General de Arquitectura para que, en base al presupuesto de $ 21.837,98 m|n., llevara a cabo dichos trabajos, para lo cual, por Orden de Pago número 131, Ejercicio de 1936, se dispuso transferir a la cuenta especial "Dirección General de Arquitectura-Trabajos por cuenta de terceros-subcuenta: Hospital Ameghino, General Pinto, Buenos Aires", el importe del subsidio de $ 20.000 m|n., acordado en el inciso 1.°, ítem 3, partida 1, apartado 18 del Plan de Trabajos Públicos del año 1936;

Teniendo en cuenta:

Que a fs. 157, la Intendencia Municipal de General Pinto, desiste de su pedido anterior, en el sentido de que los trabajos referidos los realice la nombrada repartición técnica, y solicita se le envíen los documentos correspondientes para licitar públicamente la ejecución de esa obra, dado que, en la actualidad, se puede contar con la concurrencia de proponentes de la mencionada localidad al remate que se realice;

Que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que nada se opone para acceder a lo solicitado, por lo que puede dejarse sin efecto la autorización dada a la misma para llevar a cabo los mencionados trabajos, y disponerse, al propio tiempo, la entrega del importe del subsidio a la citada Intendencia Municipal, previa deducción del 6 o|o que debe ingresar a la cuenta especial "Intervención subsidios" en concepto de confección de proyecto y demás documentos y contralor de la inversión del subsidio (Decreto N.° 107.326) del 10 de junio último;

Que con cargo al mencionado 6 o|o se han efectuado gastos por valor de $ 960 m|n., en la preparación del proyecto respectivo, por cuya razón corresponde deducir dicho importe de la cantidad a ingresar en la cuenta especial "Intervención subsidios", con lo cual, el total de la orden de pago a extenderse queda reducido a $ 19.040 m|nacional; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización acordada a la Dirección General de Arquitectura, por el citado Decreto número 108.155 del 19 de julio ppdo., para llevar a cabo, por vía administrativa, las obras de que se trata.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, para que extienda la respectiva orden de pago por la suma de diez y nueve mil cuarenta pesos moneda nacional ($ 19.040 m|n.) con cargo a la cuenta especial "Dirección General de Arquitectura-Trabajos por cuenta de terceros-subcuenta: Hospital Ameghino de General Pinto, Buenos Aires", disponiendo la entrega de la suma de diez y ocho mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 18.800 m|n.), a la orden conjunta del Intendente Municipal de General Pinto, Provincia de Buenos Aires, y del técnico interventor de ese subsidio, Arquitecto don Abel Marchi, de la Dirección General de Arquitectura, y de la de doscientos cuarenta pesos moneda nacional, a favor de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, con crédito a la cuenta especial "Intervención subsidios" Decreto N.° 107.326 del 10 de junio último, dejándose establecido que previo a cualquiera inversión, la mencionada Intendencia Municipal deberá elevar el resultado de la licitación que realice y el contrato que celebre con la empresa adjudicataria de los referidos trabajos.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, pase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, a los fines determinados precedentemente y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Sección Almacenes de la misma.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1937.

113.134. — 3002. — Expte. 19.166-A-1937. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a la Sección "Almacenes" de su dependencia; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detallan:

Dirección General de Arquitectura "Almacenes".

Licitación privada N.° 17.479.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., por pesos 197,50 m|n.

Boker y Cía., por pesos 77,50 moneda nacional.

Thyssen-Lametal, por pesos 485,70 m|nacional.

Hero S. A. Comercial, por $ 163,40 m|nacional.

Licitación privada N.° 17.554.

M. Seldes, por pesos 343,70 moneda nacional.

Pinard M. Noseda y Cía., por pesos 735, m|n.

Hernández y Zersi, por pesos 57 moneda nacional.

Licitación privada N.° 17.562.

Siemens-Schuckert S. A., por pesos 3.135 m|n.

Licitación privada número 17.688.

Juan Faccaro, por pesos 202 moneda nacional.

Sdad. Anón. Talleres Metalúrgicos San Martín, por pesos 344,10 moneda nacional.

Licitación privada número 17.692.

Boker y Cía., por pesos 2.369,90 moneda nacional.

Licitación privada número 17.698.

M. Seldes, por pesos 80,70 moneda nacional.

Groppo y Cía., por pesos 294 moneda nacional.

Hernández y Zersi, por pesos 253,50 m|nacional.

Licitación privada N.° 17.752.
Pascual Nervegna, por pesos 4.050 m|nacional.
Licitación privada número 17.772.
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por pesos 3.696 m|n.
Ortelli Hnos. y Cía., por pesos 152 m|nacional.
Licitación privada número 17.773.
Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., por $ 2.208 m|n.
Licitación privada número 17.774.
"La Cantábrica" S. A., por pesos 910 m|n.
Licitación privada número 17.778.
Rébori y Cía., por pesos 610 moneda nacional.
Licitación privada número 17.779.
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por pesos 1.460 m|n.
Licitación privada número 17.821 moneda nacional.
Licitación privada número 17.821
Ernesto P. Quadri y Cía., por pesos 4.500 m|n.
Licitación privada número 17.881.
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por pesos 2.053 m|n.
Licitación privada número 17.886.
Rébori y Cía., por pesos 1.454 moneda nacional.
Vicente Martini e Hijos, por pesos 634 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 30.466 m|n.) treinta mil cuatrocientos sesenta y seis pesos moneda nacional, se imputará a los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la que oportunamente procederá a la liquidación y pago de las respectivas facturas que presenten al cobro las firmas adjudicatarias; fecho vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1937.

113.135. — 3003. — Expte. 18.191-A-1937. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Córdoba—
Licitación N.° 300.
Vicente Ferroni por $ 4.320 moneda nacional.
Licitación N.° 307.
Hierromat S. A., por $ 4.738.26 moneda nacional.
S. Meijide Irazoque Hno., por $ 184.20 moneda nacional.
E. Soler y Cía. Ltda., por $ 32.68 moneda nacional.
Licitación N.° 331.
Thyssen Lametal, por $ 1.631.31 moneda nacional.
Sociedad Tubos Mannesmann, por pesos 1.585.01 moneda nacional.
E. Soler y Cía. Ltda., por $ 87.50 moneda nacional.
Licitación N.° 333.
E. Soler y Cía. Ltda., por $ 830.70 moneda nacional.
Thyssen Lametal, por $ 1.631.06 moneda nacional.
Descours y Cabaut, por $ 146.80 moneda nacional.
Bergallo y Pastrone, por $ 220.69 moneda nacional.
Licitación N.° 350.
Hierromat S. A., por $ 579.70 moneda nacional.
Descours y Cabaut, por $ 18 moneda nacional.
E. Soler y Cía. Ltda., por $ 40.15 moneda nacional.
Bergallo y Pastrone, por $ 20.60 moneda nacional.
Sociedad Tubos Mannesmann, por pesos 1.707.40 moneda nacional.

Escuela de Agricultura de Bell Ville (Córdoba).
Licitación N.° 7501, bis.
Marcelo J. Beveresco, por $ 1.587.50 moneda nacional
Licitación N.° 7524.
Tosolini Hnos., por $ 3.726.40 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de veintitrés mil ciento siete pesos con noventa y seis centavos ($ 23.107.96 m|n.) moneda nacional, se imputará en los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en la siguiente forma:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 168, pesos 17.794.06 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 196, pesos 5.313.90 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adjudicando obras en la Escuela Normal de Profesores N.° 2 "Mariano Acosta", a la firma Néstor y Raúl Escudero.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1937.

113.151. — 3004. — Expte. 1918-E-1937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el contrato que ha celebrado ad referéndum del P. E., con la Empresa Néstor y Raúl Escudero, Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la ejecución de obras de pintura de los frentes del edificio ocupado por la Escuela Normal de Profesores N.° 2 "Mariano Acosta", en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 110.637, de fecha 27 de julio ppdo., que aprueba la licitación pública realizada al efecto; y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto contrato celebrado ad referéndum del P. E., entre la Dirección General de Arquitectura y la empresa Néstor y Raúl Escudero, Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la ejecución de los trabajos de referencia, cuyo monto asciende a siete mil trescientos veintisiete pesos con setenta y ocho centavos ($ 7.327.78 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en Correos y Telégrafos de Comodoro Rivadavia (Chubut).

Buenos Aires, Agosto 31 de 1937.

113.152. — 3005. — Expte. 18.590-C-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, solicita se la autorice a invertir la suma de $ 10.000 m|n., en la realización de los trabajos preliminares a los de construcción del edificio destinado a Correos y Telégrafos, en Comodoro Rivadavia (Chubut), consistentes en el cercado de la obra, instalación de obrador, acopio de materiales, etc.;

Teniendo en cuenta:

Que estando a estudio de la citada Repartición el proyecto y presupuesto de las obras de construcción del aludido edificio, para las cuales el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, asigna la suma de $ 50.000 m|n.;

Que las condiciones climáticas del lugar sólo permiten la ejecución de trabajos en los meses de verano, por lo que no habría inconveniente en acceder a lo solicitado; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, dentro de la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), lleve a cabo por vía administrativa los trabajos aludidos, con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de la inversiones que realice

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 23.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando gasto de pesos 6.392.08 m|n. — Ejecución de diversas obras.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1937.

113.046. — 3006. — Expte. 19.102-P-1937 y agregados. — Visto estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de los distintos gastos en que ha incurrido al efectuar diversos trabajos en dependencias de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, los que ascienden a la suma total de $ 6.392.08 m|n., cuya aprobación solicita;

Considerando, que si bien la citada Repartición técnica debió requerir, previo a la ejecución de los trabajos de que se trata, la autorización respectiva para ello, tratándose de obras ya realizadas y no ofreciendo tal temperamento más ulterioridades que la que se deja expuesta, puede aprobarse lo actuado, como un caso de excepción; y

Atento lo informado en cada caso por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto total de seis mil trescientos noventa y dos pesos con ocho centavos ($ 6.392.08 m|n.) moneda nacional, en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos, al ejecutar los siguientes trabajos, en las dependencias que se indican, de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata:

Expte. 19.102-P-1937. — Reparación techo de la oficina de Alumbrado y Máquinas y clausura de la claraboya, $ 736.68 moneda naiconal.

Expte. 19.100-N-1937. — Construcción de un modelo para puerta del horno de la caldera marina del remolcador 71-B, reparación de la sierra sin fin de la carpintería del Taller General y Confección de tornillos para cajas de engrase de locomotoras, $ 134.01 moneda nacional.

Expte. 19.104-N-1937. — Reparación general de la balanza de pesar vagones, de la Estación Cargas, $ 2.986.93 moneda nacional.

Expte. 19.103-P-1937. — Pintura general de las puertas del edificio de la Usina Hidráulica Norte, $ 670.16 moneda nacional.

Expte. 19.105-P-1937. — Pintura y blanqueo interior de las dependencias del Desembarcadero Norte, que están ubicadas detrás de las oficinas de Muestras y Encomiendas. Trabajo, éste, que fué requerido por la Aduana de la Capital, $ 1.864.30 moneda nacional.

Art. 2.° — Confírmase la imputación dada oportunamente al gasto total de que se ha hecho referencia, que es la siguiente:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, Presupuesto 1936, Ac. 18|6|1936, pesos 2.164.26 moneda nacional.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, Presupuesto 1936, Ac. 18|6|1936, pesos 1.104.69 moneda nacional.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, Presupuesto 1937, $ 2.421.55 moneda nacional.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, Presupuesto 1937, $ 701.58 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando gasto por trabajos realizados a requerimiento de la Dirección General de Aduanas.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1937.

113.047. — 3007. — Expte. 19.106-P-1937. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la relación de los gastos efectuados por el total de $ 274.46 m|n., en los trabajos de reforma y cambio de ubicación de un guardarropa, en la Sección 2da., del Dique II, requeridos por la de Aduanas;

Teniendo en cuenta, que los trabajos de referencia están comprendidos dentro de los que faculta a ejecutar a la expresada Repartición técnica, el Decreto N.° 16.313, de fecha, enero 27 de 1933, razón por la que, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos, que importa doscientos setenta y cuatro pesos con cuarenta y seis centavos ($ 274.46 m|n.) moneda nacional, en los trabajos de que se ha hecho referencia, y confírmase la imputación con que fué atendido el mismo, que lo fué en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9| 36 (Ac. 18-6-936), $ 42.71 moneda nacional.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2| 37, $ 231.75 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando el gasto de pesos 487.56 m|n., en que ha incurrido, en la búsqueda y reposición de una boya desaparecida.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1937.

113.049. — 3008. — Expte. 19.099-N-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita aprobación del gasto de $ 487.56 m|n., en que ha incurrido, en la búsqueda y reposición de la boya ciega roja, que marca el kilómetro 22.350, del canal Barra Luján, que desapareció de su fondeadero, hecho cons-

tatado el 17 de diciembre ppdo., sin haber sido posible establecer el origen del hecho, no obstante las diligencias practicadas por la Prefectura General Marítima; como así también autorización para descargar del inventario respectivo, los elementos perdidos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de cuatrocientos ochenta y siete pesos con cincuenta y seis centavos ($ 487.56 m|n.) moneda nacional, en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos, con motivo de la búsqueda y reposición de la boya de referencia, desaparecida de su fondeadero, confirmándose la imputación que oportunamente se dió al citado importe, al Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1, $ 354.76 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 9, $ 48.47 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 10, $ 84.33 moneda nacional.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para descargar del inventario respectivo, los elementos perdidos, de acuerdo al siguiente detalle:

Cadena de 27 mm. de diámetro, metros 8, $ 50.72 moneda nacional.

Boya ciega, cilíndrica, tipo R., con pantalla, N.° 15 (c|u. 1); $ 385 moneda nacional.

Cuerpo muerto, de 500 gramos, c|u. 1. $ 237.93 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos, la que deberá desglosar el sumario acompañado para su envío a la Prefectura General Marítima.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando licitación de hierro en lingotes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1937.

113.136. — 3009. — Expte. 18.576-N-1937. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta que por ser necesario adquirir hierro en lingotes, para los servicios generales a cargo de la misma, se llevó a cabo la licitación privada N.° 19.277, en cuyo acto se han cumplimentado las disposiciones en vigor, y manifiesta que a pesar de no haberse obtenido las propuestas requeridas por el artículo 9 de la Ley 12.345, por tratarse de un material de importación y en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 106.221, de mayo 20 ppdo., conviene aceptar la oferta de la firma Estrabou y Cía., por ser la más ventajosa dentro de las condiciones estipuladas, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el fin de adquirir el expresado material, y adjudícase la provisión de 28 toneladas del mismo, a la firma Estrabou y Cía., por el importe de cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos ($ 4.844 m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, del Presupuetso vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se autoriza inversión de $ 825.000 m|n., para construcción obras por contrato en Puerto Mar del Plata.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1937.

113.137. — 3010. — Expte. 15.329-N-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para invertir, durante el año en curso, la suma de $ 825.000 m|n., en la construcción de diversas obras de ampliación en el Puerto de Mar del Plata, que de acuerdo con el contrato aprobado por Decreto N.° 97.331, de fecha 7 de enero de 1937, la ejecución de esos trabajos estará a cargo de la Société Nationale de Travaux Publics;

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, se prevé el crédito correspondiente a las obras de que se trata, por lo que puede acordarse la autorización requerida; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para invertir, durante el año en curso, la suma de ochocientos veinticinco mil pesos ($ 825.000 m|n.) moneda nacional, con cargo al inciso 3, ítem 2, partida 53 del Plan de Trabajos Públicos para 1937, en la construcción de diversas obras de ampliación en el Puerto de Mar del Plata, que estará a cargo de la Société Nationale de Travaux Publics, de acuerdo con el contrato aprobado por Decreto N.° 97.331 de fecha 7 de enero de 1937.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Navegación y Puertos, fecho, corra el trámite dispuesto a fojas 109.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Adquisición directa de piedras "Ideal" y hojas de sierras circulares.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1937.

113.138.—3011.—Expte. 18.571-N-937. —Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que, necesitando adquirir con urgencia piedras "Ideal" y hojas de sierras circulares, con destino a la conservación de los colectores de dínamos y motores instalados en la draga Diesel eléctrica "216-C", solicitó directamente precio por pedido N.° 2044, a la firma Hirschberg Limitada S. A. Argentina de Importación, por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la adquisición de que se trata, se halla encuadrada dentro de lo que dispone el artículo 33, de la Ley N.° 428, en sus incisos 3.° y 5.° y que el precio cotizado se estima equitativo, nada obsta para que se autorice su compra en la forma requerida; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos y autorízase a la misma para que adquiera directamente de la firma Hirschberg Limitada S. A. Argentina de Importación, las piedras "Ideal" y las hojas de sierras circulares de que se ha hecho referencia, por el importe total de doscientos cincuenta y cinco dólares con ochenta céntimos (255.80) U. S. A.

Art. 2.° — El importe que resulte de la conversión a moneda nacional de los citados dólares U. S. A. al tipo comprador que rija en el día del pago, más la cantidad correspondiente por el 1 % de comisión y la suma de treinta pesos ($ 30.— m|n.) moneda nacional, por los gastos de giro, se imputará al inciso 3.°, ítem 1, partida 4, del Plan de Trabajos Públicos en vigor y su pago deberá efectuarse mediante giro a favor de Ideal Conmutator Dresser C.°, en Sycamore, Illinois, U. S. A.

Art. 3.° — Comuníquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Irrigación. — Decreto en Acuerdo de Ministros insistiendo en el número 99.247 de fecha 3 de febrero ppdo. sobre adquisición 3 ventiladores para obra defensa ciudad de Tucumán.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1937.

112.803. — 3012. — Expte. 1407. I. 1937. — Visto que la Contaduría General de la Nación observa el Decreto número 99.247, de fecha 3 de febrero del año en curso, que aprueba la licitación y provisión de tres ventiladores destinados a la Oficina de las obras de defensa y desagües de la ciudad de Tucumán, por entender que la cantidad de $ 177.— m|n. importe de la adjudicación no puede ser atendida con fondos de la partida 66 (inciso 2.°, ítem 2) del Plan de Trabajos Públicos de 1936, destinada a obras y no a muebles o útiles para oficina que no han sido previstos en el presupuesto de máxima oportunamente denunciado al H. Congreso:

Teniendo en cuenta:

Que como se informa a fojas 38, en el presupuesto aprobado para las obras de que se trata fíjase el ítem M. para muebles y artículos de oficina;

Que los ventiladores adquiridos son, en un clima como el de Tucumán, elemento imprescindible, máxime cuando debido a la humedad allí existente durante el verano, la calidad del dibujo en tela resulta muy deficiente sin la ayuda de los mismos;

En tal virtud,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese, en todas sus partes, en el Decreto N.° 99.247 a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos e Irrigación y vuelva a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre. — E. Videla. —Basilio B. Pertiné.

D. G. de Irrigación. — Nombrando en la Dirección General de Irrigación a doña Julieta Elvira Peñalba Arias, para desempeñar el puesto de Ayudante 5.°.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1937.

113.257. — 3013. — Expte. Número 19.598-I-1937. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas; y

Consultando necesidades del servicio;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la expresada repartición, a contar desde el 1.° de septiembre próximo, en la categoría de ayudante 5.°, con imputación al inciso 2.°, ítem 2, partida 36 del Plan de Trabajos Públicos en vigor, a doña Julieta Elvira Peñalba Arias.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Promoción de personal de la Dirección General de Irrigación

Buenos Aires, Agosto 31 de 1937.

113.258. — 3014. — Expte. Número 19.290-I-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas solicita la promoción de personal de la misma; y

Consultando necesidades del servicio;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, a contar desde el 1.° de septiembre próximo, a la categoría de auxiliar 3.°, al auxiliar 4.° don Hilario Españadero (Cl. 1895, D. M. 4, M. 505.437), debiendo continuar desempeñando las tareas de Secretario Contador de la División Técnica en San Juan; y como auxiliar 7.°, al auxiliar 8.° don Dante Pablo Antonio Craveri (Cl. 1908, D. M. 1, M. 12.830).

Art. 2.° — Los haberes de los empleados de que se trata, se imputarán al inciso 2.°, ítem 2, partida 109 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Promoción y nombramiento de personal en la Dirección General de Irrigación

Buenos Aires, Agosto 31 de 1937.

113.259. — 3015. — Expte. Número 19207-I-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas solicita la promoción y designación del personal que menciona, con motivo de la vacante producida por fallecimiento del auxiliar principal, don Roberto Guarnieri; y

Consultando necesidades del servicio;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, a contar desde el 1.° de septiembre próximo, a la categoría de auxiliar principal, con imputación al inciso 2.°, ítem 2, partida 125 del Plan de Trabajos Públicos en vigor, al auxiliar 1.° Ingeniero don Lidoro César Acuña (Cl. 1911, D. M. 57, M. 3.604.932); en su reemplazo, imputado al inciso 2.°, ítem 2, partida 129, al auxiliar 2.° don José Rendesi (Cl. 1885, D. M. 1, matrícula 18249); en su lugar, con imputación al inciso 2.°, ítem 2, partida 16, al auxiliar 3.° don Guillermo Agustino Mazza (Cl. 1911, D. M. 4, M. 536.973); en su reemplazo, imputado al inciso 2.°, ítem 2, partida 6, al auxiliar 4.° don Luis Ernesto Vera (Cl. 1891, D. M. 53, M. 3. 408.769); en su lugar, con imputación al inciso 2.°, ítem 2, partida 93, al auxiliar 5.° don Manuel Octavio Molina (Cl. 1887, D. M. 2, M. 166.440); en su reemplazo, imputado al inciso 2.°, ítem 2, partida 23, al auxiliar 6.° don Carlos Silverio Nicolás González (Cl. 1902, D. M. 15, M. 734.939); en su lugar, con imputación al inciso 2.°, ítem 1, partida 12, al auxiliar 7.° don Oscar Gregorio Rivera (Cl. 1898, D. M. 54, M. 3.444.188); en su reemplazo, imputado al inciso 2.°, ítem 2, partida 74, al auxiliar 8.° don Enrique Carrera Bustamante (Cl. 1893, D. M. 3, M. 311.650); en su lugar, con imputación al inciso 2.°, ítem 2, partida 7, al ayudante principal don Ramón Arturo Tula (Cl. 1887, D. M. 54, matrícula 3.447.443); en su reemplazo, imputado al inciso 2.°, ítem 2, partida 128, al ayudante 1.° don Jascha Gorkin (clase 1894, D. M. 53, M. 3.415.615); y en lugar de este último nómbrase, a contar igualmente desde el 1.° de septiembre próximo, con imputación al inciso 2.°, ítem 2, partida 128 del mencionado Plan de Trabajos Públicos, a don Adriano A. J. Borús (Cl. 1917, D. M. 1, M. 1.496.643).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Concediendo permiso para residir en el extranjero a varios jubilados ferroviarios.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1937.

113.262. — 3016. — Expte. 16.260-R-937 y agregados. — Vistos estos expedientes por los que varios jubilados ferroviarios se presentan solicitando permiso para residir en el extranjero;

Teniendo en cuenta que con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios queda determinado el carácter que los recurrentes invocan y atento lo manifestado por la expresada Repartición en cada caso particular;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese permiso para residir en el extranjero, por el término de dos años, a los siguientes jubilados ferroviarios: don Eduardo Martínez y don Jaime Bentley Westacott.

Art. 2.º — Acuérdase análogo permiso, en concepto de prórroga y por el término de dos años, a los siguientes jubilados ferroviarios: don Agustín Fernández Montero, don Domingo Sgrilli, don Carlos Chodorgue y don Juan Francisco Gualterio José Blavier.

Art. 3.º — Déjase sin efecto el permiso para residir en el extranjero por dos años, acordado por Decreto número 108754 de fecha 26 de junio último, a don Luis Rea, en razón de haber desistido de ausentarse del país.

Art. 4.º — Publíquese, anótese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios para su conocimiento y demás efectos, determinándose que la prórroga de permiso que por el presente se acuerda a don Agustín Fernández Montero, queda comprendida en lo dispuesto por el artículo 3.º del Decreto N.º 83.675 de fecha 2 de junio de 1936.

JUSTO
M. R. Alvarado

Promoción y designación de personal en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1937.

113.269. — 3017. — Expte. número 19.943-C-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas solicita la promoción y designación del personal que menciona, con motivo de existir vacante un cargo de auxiliar 2.º en el anexo I, inciso 7.º, ítem 1 del presupuesto en vigor; y

Consultando necesidades del servicio;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Asciéndese en la expresada Repartición, a contar desde el 1.º del corriente mes y con imputación al anexo I, inciso 7.º, ítem 1 del presupuesto vigente, al siguiente personal: a la categoría de auxiliar 2.º, a la auxiliar 3.º doña María Laura Silvetti de Franceschi; en su reemplazo, a la auxiliar 4.º doña Teresa Mascardi; en su lugar, al auxiliar 5.º, don Enrique Luciano Otero (Cl. 1892, D. M. 19. matrícula 1.071.821); en su sustitución, al auxiliar 6.º don Jacinto Fernando Martínez (Cl. 1900, D. M. 2, M. 190.187); en su reemplazo, a la auxiliar 7.º doña Matilde Paz; en su lugar, a la auxiliar 8.º doña Lola R. de Bray; en su sustitución, al ayudante principal don Oscar Grondona (Cl. 1907, D. M. 4, matrícula 515.311); en su reemplazo, al ayudante 1.º don Carlos María Esteva (Cl. 1915, D. M. 30, matrícula 1.884.768); y en su lugar nómbrase, a contar igualmente desde la mencionada fecha y con la misma imputación que los anteriores, al actual empleado interino don Alberto García (Cl. 1902, D. M. 3, matrícula 293.111).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Promoción y nombramiento de personal en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1937.

113.270. — 3018. — Expte. número 19.950-O-1937. — En virtud de la vacante existente en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas, con motivo de habérsele dado otro destino al ayudante principal, don Juan C. Whittingham; y

Consultando necesidades del servicio;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Asciéndese en la expresada Repartición, a contar desde el 1.º de septiembre próximo, a la categoría de ayudante principal, con imputación al anexo I, inciso 7.º, ítem 1 del presupuesto vigente, al actual ayudante 1.º don Bernardino L. Ferraiolo (Cl. 1893, D. M. 3, matrícula 319.005); y en su lugar, nómbrase, a contar desde la misma fecha y con igual imputación que el anterior, a don Armando H. Manzini (Cl. 1909, D. M. 3, matrícula 352.957).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Aceptando renuncias y disponiendo ascensos y cambio de imputación de haberes de personal de la Dirección General de Arquitectura.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1937.

113.271. 3019. — Expte 15.225-A-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, al elevar la renuncia que del puesto de auxiliar 4.º ha presentado don Aníbal J. Rocca, solicita la promoción de diverso personal; y

Consultando necesidades del servicio;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el auxiliar 4.º de la Dirección General de Arquitectura, don Aníbal J. Rocca (Cl. 1901, D. M. 2, matrícula 209.763); asciéndese en la expresada Repartición, con imputación al anexo I, inciso 1.º, ítems 1 y 2 del Presupuesto vigente, al siguiente personal: a la categoría de auxiliar 3.º, al actual auxiliar 4.º don Jorge Alberto Zorraquín (Cl. 1898, D. M. 64, M. 3.962.422) y al actual auxiliar 5.º don Guillermo Pardo (Cl. 1909, D. M. 2 M. 235.377); en calidad de auxiliares 6os., al actual jornalizado don Esteban Aracema (Cl. 1893, D. M. 2, M. 207.754) y al actual ayudante principal de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, don Juan C Whittingham (Cl. 1907, D. M. 3. M. 298.868); como auxiliar 7.º, al actual jornalizado don Rodolfo Martín Hernández (clase 1907, D. M. 3, M. 305.868): a la categoría de auxiliar 8.º, al ayudante 1.º don Alfredo Aráoz (Cl. 1915, D. M. 68, matrícula 1.498.775); y en calidad de ayudante principal, al ayudante 1.º don Horacio Ernesto Ouirno Lavalle (Cl. 1913, D. M. 2, M. 258.577); impútese al anexo I, inciso 2.º, ítem 1 del Presupuesto en vigor, en reemplazo del auxiliar 5.º don Guillermo Pardo que es promovido, los haberes que percibe el empleado de igual categoría don Raúl Saucedo (clase 1903, D. M. 4, M. 499.852).

Art. 2.º — Las promociones y cambio de imputación que por el presente decreto se disponen, son a contar desde el 1.º de septiembre próximo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Promoción de personal de la Dirección General de Irrigación

Buenos Aires, Agosto 31 de 1937.

113.282. — 3020. — Expte. 19.280-I-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, solicita la promoción del personal que menciona, con motivo de tener que organizar los servicios tendientes a obtener el mejor control y la mayor contabilización de la importante cantidad de materiales, herramientas e implementos a emplearse, como del numeroso personal obrero a utilizar en la construcción de las obras de arte del canal principal de riego de las Colonias Frías y Conesa (Río Negro); y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Asciéndese en la expresada Repartición, a contar desde el 1.º de septiembre próximo, a la categoría de auxiliar 6.º, al auxiliar 8.º, jornalizado don Alfredo Isidoro Montero (clase 1913, D. M. 66, Matr. 1.594.120); y como Auxiliar 8.º, al medio oficial jornalizado don Roque Gentile (clase 1911, D. M. 66, matrícula 1.588.054).

Art. 2.º — Los haberes del personal de que se trata, se imputarán al inciso 2.º, ítem 2, partida 141 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ascendiendo a la categoría de auxiliar 8.º, al actual jornalizado de la Dirección General de Irrigación don Justo Dardo Munizaga.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1937.

113.381. — 3021. — Expte. 19.731-I-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, solicita la promoción del actual jornalizado don Justo Dardo Munizaga; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Asciéndese en la expresada Repartición, a contar desde el 1.º de septiembre próximo, a la categoría de auxiliar 8.º, con imputación al inciso 2.º, ítem 3, partida 3 del Plan de Trabajos Públicos en vigor, al actual jornalizado don Justo Dardo Munizaga (clase 1916, D. M. 61, Matr. 3.785.662).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Nombrando en la Dirección General de Irrigación a don Luis R. José, para desempeñar el puesto de auxiliar 6.º

Buenos Aires, Agosto 31 de 1937.

113.448. — 3022. — Expte. 20.080-O-1937. — Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, a contar desde el 1.º de septiembre próximo, en reemplazo del auxiliar 6.º, don Pedro José Herrera (clase 1889, D. M. 64, matrícula 3.966.302), a quien por resolución de fecha 27 del mes en curso (Exp. 19.554-O-1937), se le dió otro destino, a don Luis R. José (clase 1905, D. M. 64, matrícula 3.966.356), con imputación al inciso 2.º, ítem 2, partida 38 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Rectificando decreto de nombramiento de Mario Castelnuovo, en calidad de auxiliar 6.º en la Dirección General de Irrigación, en el sentido de que el mismo es a favor de Mario Celestino Castelnuovo.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1937.

113.450. — 3023. — Exp. 16.022-C-1937. — Visto que a fojas 1 don Mario Celestino Castelnuovo, solicita se rectifique su nombramiento en la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, dispuesto por Decreto de fecha 24 de mayo último, en virtud de figurar con el nombre de Mario Castelnuovo, y

Atento los informes producidos precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Rectifícase el artículo 1.º del Decreto N.º 106.478 de fecha 24 de mayo ppdo., por el que se designa a don Mario Castelnuovo, en calidad de auxiliar 6.º en la Dirección General de Irrigación, en el sentido de que dicho nombramiento debe considerarse extendido a favor de don Mario Celestino Castelnuovo (clase 1914, D. M. 27, matrícula 1.642.381).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y fecho, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Subsecretaría. — Compra directa de un archivo metálico. — Se autoriza.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1937.

113.457. — 3024. — Expte. 18.723-O-937. — Vistas las presentes actuaciones en las que se solicita autorización para adquirir, con destino a la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, de la casa "Imeta" y por la suma de pesos 155 moneda nacional, un archivo metálico, de 4 cajones, con prensador corredizo y cerradura "Yale", de las mismas características que los comprados a dicha firma mediante licitación privada número 1047, aprobada por Decreto N.º 90.026 de 9 de septiembre del año ppdo., por cuanto ellos reunen condiciones de seguridad y comodidad necesarias, aparte de obtenerse uniformidad en el tipo;

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y teniendo en cuenta que el presente caso se halla encuadrado dentro de lo comprendido en el artículo 33, inciso 5.º de la Ley 428,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Artículo 1.º — Autorízase la compra directa del archivo metálico de que se trata a la casa "Imeta" por la suma de ciento cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 155 m|n.), importe que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 1, partida 4-d (Mobiliario, adquisición y reparaciones) del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Oficina Biblioteca y Talleres Gráficos, a sus efectos; fecho, archívese

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1937.

113.272. — 3027. — Expte. 18.885-A-1937. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección

General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Correos y Telégrafos La Carlota (Córdoba)—

Licitación privada 268.

Bergallo y Pastrone, por pesos 344.90 moneda nacional.

Descours & Cabaud, por pesos 78.77 moneda nacional.

Ernesto Soler y Cía. Ltda., por pesos 138.41 moneda nacional.

Licitación privada 378.

Galliussi Hnos., pesos 1.600 moneda nacional.

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (Córdoba)—

Licitación privada 379.

Carlos A. Revol y Francisco Schollaert, pesos 3.281.95 moneda nacional.

Escuela Normal de Gualeguay (Entre Ríos)—

Licitación privada 3927.

Bautista Romasanta, pesos 266.60 moneda nacional.

Escuela Nacional de Artes y Oficios, Victoria (E. Ríos).

Licitación privada 5.420.

Salvador Gimeno, pesos 385.45 moneda nacional.

Cárcel Santa Rosa (La Pampa)—

Licitación privada 180.

Martín y Cafardo, pesos 140.20 moneda nacional.

Colegio Nacional, San Luis—

Licitación privada 346 bis.

Mollo Hnos. y Cía., por pesos 191.85 moneda nacional.

Migliozzi Hnos., por pesos 27.50 moneda nacional.

Licitación privada 354—

José Buzio Ltda., por pesos 93.90 moneda nacional.

Mollo Hnos. y Cía, por pesos 16.90 moneda nacional.

Licitación privada 370.

José Buzio Ltda., pesos 249.60 moneda nacional.

Correos y Telégrafos, Villa Mercedes (San Luis)—

Licitación privada 363.

José Buzio Ltda., por pesos 46.05 moneda nacional.

Mayné, Mazzucotelli y Ejarque, por pesos 270 moneda nacional.

Abdón Bernáldez, por pesos 7 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 7.139.08 m|n.), siete mil ciento treinta y nueve pesos con ocho centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4, pesos 266 60 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos 1937

Inciso 1.°, ítem 2, partida 16, pesos 2.162.08 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 168, pesos 3.281.95 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 120, pesos 385.45 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 27, pesos 140.20 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 151, pesos 579.75 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 17, pesos 323.05 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCION MINISTERIAL

Ministerio de Guerra

Resolviendo que toda repartición dependiente del Ministerio de Guerra, donde ocurriera un accidente de trabajo, haga de inmediato la comunicación respectiva al Departamento Nacional del Trabajo.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938.

157. — Visto el presente expediente letra S. N.° 1185|938 (M. G.), en el cual el Departamento Nacional del Trabajo (Ministerio del Interior), comunica las reglas de procedimientos que deben seguirse en los casos de accidentes del trabajo, sufridos por empleados y obreros dependientes de la Nación, que prevén la Ley número 9688 y S. D. del 20 de noviembre de 1923 (B. M. 1802, 2.ª Parte),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Toda repartición dependiente de este Ministerio, donde ocurriera un accidente de trabajo, hará de inmediato la comunicación respectiva al Departamento Nacional del Trabajo, en las planillas confeccionadas al efecto.

2.° — Sin perjuicio de esa denuncia, deberá levantarse un acta circunstanciada del hecho, con indicación de causa, lugar, día y hora del accidente, forma, consecuencias inmediatas y demás referencias indicadas en las planillas de denuncia.

3.° — Dicha acta servirá de cabeza de un expediente al que se agregará:

a) Sumario administrativo que contenga las declaraciones de los testigos presenciales del hecho o de las personas que tengan conocimiento del mismo, a los efectos de verificar los datos contenidos en el acta;

b) Certificaciones médicas periódicas sobre las lesiones recibidas por el accidentado, pronóstico, evolución, asistencia y curación en su caso; así como el alta definitiva, en la que se indicará si la curación es con incapacidad o sin ella, y, en el primer caso, su grado y carácter (temporaria o permanente);

c) Indicación del término de la inhabilitación consecutiva al accidente, y sumas pagadas durante ese término en concepto de salarios o medios salarios;

d) Si el accidente no deja incapacidad o si la incapacidad es parcial y permanente, se expresará el total bruto (asignación íntegra del presupuesto) ganado por la víctima en los doce meses anteriores al día del accidente, el número de días trabajados en ese mismo período y el término medio de la ganancia realizada. Este promedio se obtiene dividiendo el total ganado en los doce meses anteriores al accidente por el número de días en que la víctima hubiera trabajado. Si ésta no hubiese trabajado un año entero, se indicará el total ganado durante el tiempo que trabajó y el número de días de trabajo efectivo realizado, obteniéndose el promedio por el procedimiento precedentemente establecido;

e) Si el accidente hubiera determinado el fallecimiento del obrero o una incapacidad absoluta y permanente para la labor, se indicará el total ganado por aquél en los últimos mil días de trabajo efectivo realizado. Si la víctima no hubiese trabajado mil días al servicio del empleador, se indicará el total ganado durante el tiempo que trabajó y el número de días de trabajo efectivo realizado. El promedio se obtendrá por un procedimiento análogo al que se indica en el inciso anterior;

f) A los efectos de lo dispuesto en los incisos d) y e), deberá computarse cualquiera bonificación (casa, comida, etc.) que recibiese el obrero, la que será estimada por la repartición a que éste pertenezca;

g) Indicación de los gastos de asistencia médica y farmacia detallando el número de los exámenes, visitas, etc., practicadas por los facultativos, y la clase y composición de los medicamentos. Si el accidente fuese mortal, se indicarán los gastos de entierro. En el caso de que los gastos a que se refiere este inciso hubiesen sido satisfechos total o parcialmente por alguna persona, deberá mencionarse el nombre y domicilio de ésta.

4.° — Si la repartición estimase que un accidente de trabajo no se halla comprendido en la Ley 9688, en razón de la clase de trabajo que desempeñaba el obrero o del monto de la remuneración anual que éste percibía (Art. 2.° de la ley), deberá suspender el procedimiento y elevar de inmediato las actuaciones para ser sometidas en consulta al Ministerio del Interior.

5.° — Si como consecuencia de un mismo hecho se accidentasen dos o más obreros, las actuaciones correspondientes a cada uno se instruirán por separado, utilizándose, en caso necesario, duplicados debidamente autenticados de las piezas comunes a todos los expedientes.

6.° — Una vez cumplidos los requisitos que se consignan en los números anteriores, el expediente así formado se elevará para ser remitido al Ministerio del Interior.

7.° — Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y pase a la Dirección General del Personal para su archivo.

MÁRQUEZ

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

MAYO 7

44.754—Obra inédita.

44.755—Sencillez. Vals. Música. 1 pliego. 2 páginas. Vecchi M. El autor. Buenos Aires, 1938.

44.756—Reir es vivir. Fox trot. Música. Vecchi M. El Autor. Buenos Aires. 1938.

44.757—Canto a mi dulce cubanita. Rumba. Música. 1 pliego 2 páginas. Vecchi M. El autor. Buenos Aires. 1938.

44.758—Oyendo al alma. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Vecchi M. El autor. Buenos Aires, 1938.

44.759—Oyeme negrita. Conga. Música. 1 pliego. 2 páginas. Vecchi M. El autor. Buenos Aires, 1938.

44.760—Del tiempo aquél. Milonga. Música. 1 pliego 2 páginas. Vecchi M., El autor. Buenos Aires, 1938.

44.761—¿ ......? (Yo quiero un amor nuevo). Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Vecchi M. El autor. Buenos Aires, 1938.

44.762—Brindis de Bodas. Bolero canción. Música. 1 pliego. 2 páginas. Vecchi M., El autor. Buenos Aires, 1938.

44.763—A tí fiel guitarra. Paso doble. Bolero. Música. 1 pliego. 2 páginas. Vecchi M. El autor. Buenos Aires, 1938.

44.764—Locamente. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Vecchi M. El autor. Buenos Aires, 1938.

44.765—La divina inquietud. Romanza. Música. 1 pliego. 2 páginas. Vecchi M. El autor. Buenos Aires, 1938.

44.766—Geografía General de Asia y Africa. Primer año. 1 tomo. 262 páginas. Passadori Josefina. Edit. A. Kapelusz. Buenos Aires, 1938.

44.767—Alpherat. Registro de seudónimo.

44.768—Los riesgos del trabajo industrial. (Estudio jurídico social de naturaleza científica). 1 volumen, 242 páginas. Tissembaum Mariano R. El autor. Santa Fe, 1938 (Prov. Sta. Fe)

44.769—La prevención y reparación de los infortunios del trabajo. (Estudio jurídico social de naturaleza científica). 1 volumen. 375 páginas. Tissembaum Mariano. El autor. Santa Fe, 1938. (Prov. de Sta. Fe).

44.770—Obra inédita.

44.771—La ofrenda. Gran vals para piano. 1 pliego. 2 páginas. Nuciforo Ceferino. Balerio, José V. Buenos Aires, 1938.

44.772—Obra inédita.

44.773—La chocolatera. Paso doble. Música. 1 pliego. 2 páginas. Letra. Domínguez. Pollero y Coraggio. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

44.775—No quiero que te vayas. Zamba. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Amaya Agustín. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

44.776—No quiero que te vayas. Zamba. Música. 1 pliego. 2 páginas. Amaya Agustín. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

44.777—Incertidumbre. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Aiello Amadeo. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

44.778—Incertidumbre. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Nelson, Julio J. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

44.779—Mendoza, tierra florida. Ranchera. Música. 1 pliego. 2 páginas. Ortiz Ciriaco. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

44.780—Mendoza, tierra florida. Ranchera. Letra. 1 pliego. 2 páginas. López Nolo. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

44.781—Sacrificio. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Gomila Luis E., Buenos Aires, 1938.

44.782—Sacrificio. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Cosenza Luis E., Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

44.783—Obra inédita.

44.784—Obra inédita.

44.785—Obra inédita.

44.786—Obra inédita.

44.787—Misiones diplomáticas. 1 volumen. 283 páginas. Anónimo. Dirección y advertencia de Héctor C. Quesada. Archivo General de la Nación. Buenos Aires, 1938.

MAYO 9

44.788—Obra inédita.

44.789—Dama de Noche. Tango canción. Música. 1 pliego. 2 páginas. Lupidi Domingo. Vivona Américo A., Buenos Aires, 1938.

44.790—Dama de noche. Tango canción. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Lío Francisco Antonio. Vivona Américo A. Buenos Aires, 1938.

44.791—Tramitación administrativa.

44.792—Industria Andina. Año 1. Número 15. Periódico. Sociedad Bodegueros Trasladistas de Mendoza. Buenos Aires, 1938.

44.793—Tratado de dactilografía. 2.° Curso. Castelli Carlos.

44.794—Obra inédita.

44.795—Obra inédita.

44.796—Obra inédita.
44.797—Obra inédita.

44.798—Almas en lucha. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Campos Ricardo y Diéguez José. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.

44.799—Orense. Paso doble. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Campos Ricardo y Diéguez José. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.

44.800—¿Quién soy?. Tango canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Campos Ricardo. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.
44.801—Obra inédita.
44.802—Obra inédita.
44.803—Obra inédita.
44.804—Obra inédita.
44.805—Obra inédita.
44.806—Obra inédita.
44.807—Obra inédita.
44.808—Obra inédita.
44.809—Ahora. Abril 1938. N.° 291 al 298. Periódico. Sans Miguel. Buenos Aires, 1938.
44.810—Archivos Argentinos de Tisiología. Enero - marzo 1938. Periódico. Dr. Raimondi Alejandro. Buenos Aires, 1938.
44.811—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Febrero 1938. Periódico. Pérez Rubio, Teresa B. Gini de. Buenos Aires, 1938.
44.812—El Boletín de las Escuelas Dominicales. Abril 1938. N.° 9. Año 4. Periódico. Drake Walter. Quilmes, 1938. (Prov. Bs. As.).
44.813—Brújula. Abril 1938. N.° 29. Periódico. Cacciola Rosario Francisco. Buenos Aires, 1938.
44.814—Caminos. Revista técnica. Noviembre a febrero 1938. N.° 23 y 24. Año IV. 1937. Periódico. Belloni Manuel. Buenos Aires, 1937-38.
44.815—Páginas de Columba. Revista bimestral. Abril 1938. N.° 156. Periódico. Columba Ramón. Buenos Aires, 1938.
44.816—La Cooperación Libre. Mayo 1938. N.° 295. Periódico. El Hogar Obrero. Buenos Aires, 1938.
44.817—Darregueira. Boletín Parroquial. Abril 1938. Año 1. N.° 51 al 53. Periódico. Pbo. Flerni José A., Buenos Aires, 1938.
44.818—Democracia. Diario. Mayo 1938. N.° 179. Periódico. Nardi Juan Carlos. Buenos Aires, 1938.
44.819—El Despertar. Abril 1938. Número 10. Año 11. Periódico. Drake Walter. Buenos Aires, 1938.
44.820—La Gaceta. Diario. Abril 1938. N.° 687 al 689. Periódico. Noriega Oscar. Buenos Aires, 1938.
44.821—Gaceta Mercantil Argentina. Abril 1938. N.° 74. Periódico. López Ramón. Buenos Aires, 1938.
44.822—El Informativo Aduanero. Noticiero administrativo. Abril, 1938. N.° 136 al 140. Periódico. Gigli Marsili Angel. Buenos Aires, 1938.
44.823—Joyas. Abril 1938. N.° 12. Año 23. Periódico. Drake Walter. Buenos Aires, 1938
44.824—Libertad. Abril 1938. N.° 6. Año 7. Periódico. Drake Walter. Buenos Aires, 1938.
44.825—Delamerikai Magiarsag. Abril, 1938. N.° 1264 al 1275 (inclusive). Periódico. Faragó Rodolfo. Buenos Aires, 1938.
44.826—Motor. Abril 1938. N.° 27. Periódico. Torrado Manuel. Buenos Aires, 1938.
44.827—Neptunia. Revista náutica. Abril 1938. N.° 201. Periódico. Varesini Pedro. Buenos Aires, 1938.
44.828—Asadrik (El Colono). Enero 1938. N.° 113 al 118. Periódico. Suc. de Miguel. Buenos Aires, 1938
44.829—P. A. L. Mayo 1938. N.° 1759. Periódico. Lanusse Pedro y Antonio. Buenos Aires, 1938.
44.830—El Pampero. Abril 1938. N.° 5 al 9. Periódico. Couto Ricardo Valentín. Buenos Aires, 1938.
44.831—Proyecciones. Abril 1938. Número 10. Periódico. Rosa Armando A. y Bernia Julio A., Buenos Aires, 1938.
44.832—Radio Técnica. Abril 1938. Número 220 al 223. Periódico. Torrado Manuel. Buenos Aires, 1938.

44.833—La Razón. Abril 1938. N.° 2921 al 2923. Periódico. Sánchez Leonardo. Buenos Aires, 1938.

44.834—Revista Astronómica. Mayo 1938. N.° 1●. Tomo X. Periódico. La Asoc. Arg. "Amigos de la Astronomía". Buenos Aires, 1938.

44.835—Revista Económica. N.° 3. Periódico. Banco Central de la Rep. Argentina. Buenos Aires, 1938.

44.836—Revista Municipal. Abril 1938. N.° 28. Periódico. F. Arturo Sainz Kelly. Buenos Aires, 1938.

44.837—La Semana. Abril 1938. N.° 1 al 4. Periódico. Bel Gamero Miguel. Buenos Aires, 1938.

44.838—Tribuna. (Mensualmente). Abril 1938. Periódico. La Soc. Chauffeurs Particulares. Buenos Aires, 1938.
44.839—La Tribuna Odontológica. Mayo 1938. N.° 5. Periódico. Cohen David M., Buenos Aires, 1938.
44.840—Turf y Elevage. Abril 1938. N.° 99. Periódico. Proassi René A. y Rubio Juan. Buenos Aires, 1938.
44.841—Vida de Hoy. Mayo 1938. Número 20. Periódico. Ugarte Manuel. Buenos Aires, 1938.
44.842—La Voz del Marino. Abril 1938. N.° 133. Periódico. Welgo Denda. Buenos Aires, 1938.
41.260—Alba Luz. Registro de seudónimo.

MAYO 10

44.843—Bodas de sangre. Película cinematográfica. Enrique Abel Rocca y Silvio L. Ruggieri. Prod. Compañía Industrial Filmadora Argentina. Autor del arg. Federico García Lorca. Adap. cinemat. de Edmundo Guibourg. Direc. Edmundo Guibourg. Princ. Intérp.: Margarita Xirgu, Pedro López Lagar. Amelia de la Torre. Amalia Sánchez Ariño. Cortesina Helena. Enrique Diosdado. Alberto Contreras, etc. Música de Juan José Castro. Buenos Aires, 1938.
44.844—Obra inédita.
44.845—Obra inédita.
44.846—Obra inédita.
44.847—Obra inédita.
44.848—Parábola del tiempo. Literaria. 1 volumen. 124 páginas. 5 trabajos (narraciones). Moreno Artemio. Porter Hnos. Buenos Aires, 1938.
44.849—Caridad. Año IV. N.° 42. Abril 1938. Periódico. Olivera José Belarmino Eduardo. Buenos Aires, 1938.
44.850—Obra inédita.
44.851—Obra inédita.
44.852—Obra inédita.
44.853—Obra inédita.
44.854—Obra inédita.
44.855—Obra inédita.
44.856—Obra inédita.
44.857—Obra inédita.
44.858—Obra inédita.
44.859—Obra inédita.
44.860—Obra inédita.
44.861—Obra inédita.
44.862—Ronda literaria. Una voz animada del pensamiento argentino. 1 pliego. 1 página. Cortés Conde. El autor. Buenos Aires, 1938.
44.863—Evocaciones históricas. Tradiciones y recuerdos románticos del Buenos Aires antiguo. 1 pliego. 1 página. Cortés Conde. El autor. Buenos Aires, 1938.
44.864—La patrulla policial. Aventuras del Sargento Venancio. 1 pliego. 1 página. Cortés Conde. El autor. Buenos Aires, 1938.
44.865—Ronda policial. Una voz enérgica, moral y preventiva del espacio. 1 página. 1 poesía. Cortés Conde. El autor. Buenos Aires, 1938.
44.866—Trámite administrativo.
44.867—Castillo de naipes. Trad. del inglés. "Beg, borrow or soteal", Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Prod. Metro Goldwyn Mayer. Autor del arg.: William C. White. Direct. William Thielle. Princ. Intérp.: Frank Morgan. Florence Rice. Jhon Beal y Janet Beecher. Extranjera. New York. Buenos Aires, 1938.

44.868—Obra inédita.
44.869—Obra inédita.

44.870—Mi único amor. Tango, cantado por Juan Arvizú. Letra de Felipe Mitre. Música de Armando C. Acquarone. Disco N.° 38.383-B-Editor e Imp. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

44.870—Chamaca argentina. Vals, cantado por Juan Arvizú. Letra de Felipe Mitre Navas. Música de Juan Arvizú. Disco N.° 38.383-A- Edit. e Imp. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

44.871—Nde cunu-u ajhechase. Polka correntina. Ejecutada por el trío de Emilio Chamorro. Autor: Constante J. Aguer. Disco N.° 38.341-A-Edit. e Imp. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
44.871—Capí ti po-i. Chamamé correntino. Ejecutado por el trío típico correntino de Emilio Chamorro. Música de Dionisio Sixto Acuña. Disco N.° 38.341-B-Edit. e Imp. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
44.872—Teresita. Galopa. Ejecutada por Félix Pérez Cardoso y su orquesta nativa paraguaya. Letra de Gumersindo Ayala. Disco N.° 38.346-A-Edit. e Imp. RCA. Víctor Argentina. Música de Emilio Bigi. Buenos Aires, 1938.
44.872—Ivai la porté. Polka, ejecutada por Félix Pérez Cardoso y su orquesta nativa paraguaya. Música de Hebert A. Flores. Disco N.° 38.346-B-Edit. e Imp. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

MAYO 11

44.873—Oficio judicial.
44.874—Obra inédita.
44.875—Obra inédita.
44.876—Obra inédita.
44.877—La Revista Coreográfica. Mayo 1938. Año 1. N.° 1. Periódico. Rabuffetti Emilio. Buenos Aires, 1938.
44.878—Prótesis a placa. Tomo 11. científica. 1 volumen. 626 páginas. Saizar Pedro. Progreso Dental. Buenos Aires, 1938.
44.879—Guía Comercial de la Plata. 1 volumen, 160 páginas. Della Croce, Federico M., Diario La Opinión (La Plata). La Plata (Prov. Bs. As), 1938.
44.880—Capullito. Paso doble. Música. 1 pliego. 2 páginas. Labadia Juan. El autor. Buenos Aires, 1938.
44.881—Mano brava. Tango milonga, para piano. 1 pliego. 2 páginas. Música. Canaro F., Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1938.
44.882—Oficio judicial.
44.883—Aurora. Año VI. Enero 1938. N.° 149 al 151. Periódico. Club Social y Atlético Victoria. Buenos Aires, 1938.
44.884—Quinteto. En sol menor, partitura musical. 1 folleto. 10 páginas. Goldberg Lucio. El autor. Buenos Aires, 1937.
44.885—Canción de cuna. Para un niño enfermo. Música. 1 pliego. 2 páginas. Goldberg Lucio. "La Prensa" (diario). Buenos Aires, 1938.
44.886—Territorio de Formosa. Año. 1. N.° 3. Periódico. Dr. Carranza Rafael. Buenos Aires, 1938.
44.887—Obra inédita.
44.888—Obra inédita.

MAYO 12

44.889—Obra inédita.
44.890—Veneno chino. Nueva serie Wallace. 1 volumen, 160 páginas. Craver Ralph. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
44.891—Los diamantes de Ti-Ling. Biblioteca Sexton Blake. 1 volumen. 128 páginas. Traducción. D'Elío Roberto. Blake Sexton. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
44.892—Obra inédita.
44.893—Obra inédita.
44.894—Obra inédita.
44.895—Obra inédita.
44.896—Obra inédita.

44.897—La Vida Fraternal. Año 1938. N.° 9. Periódico. Mattias Esteban C., Escobar, 1938 (Prov. Bs. As.).

44.898—Jornada. Año 1. N.° 3. Abril, 1938. Periódico. Traynor Horacio. Goya, 1938. (Prov. Corrientes).

44.899—Modernísimo método de corte. Sistema Riva XV. 1 volumen 330. páginas. Riva Enrique Francisco. El autor. Rosario, 1938.

44.900—Principales enfermedades de los animales domésticos. 1 volumen. 216 páginas. Dr. Simonpietri René H., El autor. Paraná, 1938 (Entre Ríos).
44.901—Obra inédita.
44.902—Alas blancas. Libro de lectura para 1er. grado. Oraciones generadoras y centros de interés. 1 folleto 96, páginas. Billicich, María Aguilar de. Alvarez Manuel. Rosario, 1937.
44.903—Seguro al perdedor. 1 folleto. 16 páginas. San Palermo Isidro. El autor. Buenos Aires, 1938.
44.904—La Libertad. Diario. Marzo 1938. Año 1. N.° 1. Periódico. Zavaleta José María de, y Damianovich Diógenes Marcelo. Arrecifes, 1938.
44.905—¡Char la tan! Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Campos Ricardo. Bini Santiago. Buenos Aires, 1937.
44.906—Por tu culpa. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Campos Ricardo. Bini Santiago. Buenos Aires, 1937.
44.907—Iatria. Año VII. Mayo, septiembre, 1937. Periódico. El Consorcio de Médicos Católicos. Buenos Aires, 1937.
44.908—Revista del Círculo Odontológico del Oeste. Año 1. Nos. 4 y 5. Enero a abril, 1938. Periódico. El Círculo Odontológico del Oeste. Buenos Aires, 1938.
44.909—Obra inédita.
44.910—Obra inédita.
44.911—Obra inédita.
44.912—Obra inédita.
44.913—Obra inédita.
44.914—Obra inédita.
44.915—¡Rigor!... Tango canción. Música. 1 pliego. 2 páginas. Sarcione Juan Alberto (h.), Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1938.
44.916—Obra inédita.
44.917—Obra inédita.
44.918—Obra inédita.
44.919—Contrato.
44.920—Contrato.
44.921—Técnica diaria del piano. Técnica del mecanismo doble. Grados superiores. (Fascículo 6.°). 1 folleto. 39 páginas de Música. Hauer Franz. Casa Romano. Rosario, 1937.
44.922—Técnica diaria del piano. Técnica de las octavas. Grados medios. (Fascículo 4to.) 26 páginas. Música. Hauer Franz. Casa Romano. Rosario, 1937.
44.923—Técnica diaria del piano. Técnica de los arpegios. Grados medios. (Fascículo 3.°).. 1 folleto. 49 páginas. Música. Hauer Franz. Casa Romano. Rosario 1937.
44.924—Técnica diaria del piano. Técnica de las terceras. Grados superiores. (Fascículo 5.°). 1 folleto. 36 páginas. Música. Hauer Franz. Casa Romano. Rosario, 1937.
44.925—Sólo yo. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Requena Eduardo V., y Cerruti Francisco M., Edit. Korn Buenos Aires, 1938.
44.926—Sólo yo. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Surdé Américo. Edit. Korn. Buenos Aires, 1938.
44.927—Noctámbulo. 1 pliego. 2 páginas. Tango. Música. Baliotti Armando. Edit. Korn. Buenos Aires, 1938.
44.928—Noctámbulo. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Rubistein Luis. Edit. Korn. Buenos Aires, 1938.

MAYO 13

44.929—Obra inédita.
44.930—Obra inédita.
44.931—Obra inédita.

44.932—Equipo aritmético racional. Para el 1er. grado de las escuelas primarias. Un equipo en un sobre. 1 guía de 22 páginas. 3 cintas de papel de numeración, 4 manojos de cartulina con números. Martínez Antonio J., Edit. A. Kapelusz. Buenos Aires, 1938.

44.933—Historia colonial americana y argentina. Para la enseñanza en las escuelas secundarias. 1 volumen. 475 páginas. Gómez Hernán Félix. Edit. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1938.

44.934—Didáctica especial. Para la enseñanza en las escuelas primarias. 1 tomo. 339 páginas. Rezzano Clotilde G. de Edit. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1938.

44.935—Lecciones de gramática castellana. Segundo año. Para la enseñanza en las escuelas secundarias. 1 tomo. 183 páginas. Machado Ricardo. Edit. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1938.

44.936—Enseñanza de la lengua. Contribución experimental. Libro de consulta para maestros. 1 tomo. 227 páginas. Salotti Martha A. y Tobar García Carolina. Edit. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1938.

44.937—Obra inédita.

44.938—Obra inédita.

44.939—Al son de esta rumba, soy feliz. Rumba. Letra. 1 pliego 2 páginas. Castro M. Isolina L. de. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.

44.940—Al son de esta rumba, soy feliz. Rumba. Música. 1 pliego. 2 págiginas. Castro Alfredo E. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.

44.941—¡Fruta!... Propiedades, curas de frutas, virtudes terapéuticas, recetas y preparaciones. 1 volumen. 167 páginas. Dr. Albornoz Ricardo. Orientación Int. Humana S. R. L. Buenos Aires, 1938.

44.942—César Beccaria. Científico literaria. 1 volumen. 194 páginas. Ciattino Oreste. El autor. Buenos Aires, 1938.

44.943—Danza del cuervo. Inspirada en el baile popular santiagueño, el palapala. 4 páginas de música. Gómez Carrillo, Manuel. Casa Romano. Rosario 1938. (Prov. Sta. Fe).

44.944—Ya lo sé. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Lauga Pedro J. Bucchcri Hnos. Buenos Aires, 1938.

44.945—Ya lo sé. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Nieso José. Buccheri Hnos. Buenos Aires. 1938.

44.946—Pirata. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Gomila Mario C., Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

44.947—Pirata. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Cosenza Luis E. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

44.948—Ensueño de coqueta. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Coraggio Luis. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

44.949—Ensueño de coqueta. Tango. Música. 1 pliegó. 2 páginas. Ripu Salvador. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

44.950—Yo no tengo suerte. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Marcó Héctor. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

44.951—Yo no tengo suerte. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Marcó Héctor. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

44.952—Desvelo. (De flor en flor). Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Bonessi Eduardo. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

44.953—Desvelo. (De flor en flor). Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Cadícamo Enrique. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

44.954—25 de Mayo. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Cadícamo E., Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

44.955—25 de Mayo. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Padula José Luis. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

44.956—Obra inédita.

44.957—Obra inédita.

44.958—Contabilidad del Comercio Moderno. 1 volumen. 282 páginas. Bass Jack. El autor. Buenos Aires, 1938.

44.959—Obra inédita.

44.960—Obra inédita.

44.961—Obra inédita.

44.962—¡Rigor! ... Tango canción. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Lío Francisco Antonio. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1938.

44.963—Obra inédita.

44.964—Obra inédita.

44.965—Senderito. Canción. Música. 1 pliego. 2 páginas. Piersantelli Luis P., Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

44.966—Evocación de amor. Canción. Música. 1 pliego. 2 páginas. Piersantelli Luis P., Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

44.967—¡Qué importa! Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Piersantelli Luis P., Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

44.968—Más allá. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Piersantelli Luis P., Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

44.969—Realidad. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Piersantelli Luis P., Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

44.970—Payaso. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Piersantelli Luis P., Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

44.971—Viejos recuerdos. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Piersantelli Luis P., Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

44.972—Postales fotográficas de vistas de Tucumán. Fotografías en tamaño postal sueltas. 25 fotos originales. Castillo Gaubeca Raúl Enrique. El autor. Buenos Aires, 1938.

44.973—Postales fotográficas de vistas de Tucumán. Tarjetas tamaño postal, sueltas. 25 fotos postal originales. Castillo Gaubeca Raúl Enrique. El autor. Buenos Aires, 1938.

44.974—La Ametralladora. Año 11. Número 58. Marzo 1938. Periódico. Central de Publ. Hispánicas. Bilbao, 1938, España.

44.975—Fotos. Año 1. N.° 48. Enero 1938. Periódico. Central de Publ. Hispánicas. San Sebastián, España, 1938.

44.976—Arriba España. Año III. Número 485. Febrero 1938. Periódico. Central de Publ. Hispánicas. Pamplona, España, 1938.

44.977—A. B. C., de Sevilla. Año 34. N.° 10.850. Junio 1938. Periódico. Central de Publ. Hispánicas. Sevilla, 1938, España.

44.978—Lampas. Año III. N.° 21. Mayo 1938. Periódico. Inst. Siervas de Jesús Sacramentado. Buenos Aires, 1938.

44.979—La Actualidad. Abril 1938. Números 186 al 189. Periódico. Nagore Conrado. Gral. Villegas.

44.980—El Administrador Rural. Abril 1938. N.° 62. Periódico. Centro de Adm. y Mayord. Rurales. Buenos Aires, 1938.

44.981—El Asegurado. Abril 1938. Número 27. Periódico. Corneo Conrado. Buenos Aires, 1938.

44.982—Atlántida. Abril 1938. N.° 855. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1938.

44.983—Revista Mensual B. A. P. Mayo 1938. N.° 246. Periódico. El Ferroc. de Bs. As. al Pacífico. Buenos Aires, 1938.

44.984—Billiken. Abril 1938. Nos. 659 al 962. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1938.

44.985—Boletín Marítimo. Abril 1938. Nos. 62 al 81. Periódico. Kramer Luis F., Buenos Aires, 1938.

44.986—Caras y Caretas. Abril 1938. Nos. 2061 al 2065. Periódico. Caras y Caretas, Sdad. Anón. Buenos Aires, 1938.

44.987—Comercio Forestal. Mayo 1938. N.° 6. Periódico. Mosto Alberto. Buenos Aires, 1938.

44.988—La Chacra. Abril 1938. N.° 90. Periódico. Edit. Atlántida S. A., Buenos Aires, 1938.

44.989—El Diario Español. Abril 1938. Nos. 21.609 al 21.638. Periódico. La S. A. el Diario Español. Buenos Aires, 1938.

44.990—Eucarística. Abril, mayo 1938. Nos. 23 al 25. Periódico. Lérida Felipe. Buenos Aires, 1938.

44.991—El Gráfico. Abril 1938. Nos. 977 al 981. Periódico. Editorial Atlántida S. A., Buenos Aires, 1938.

44.992—El Gólfer Argentino. Abril 1938. N.° 80. Periódico. Editorial Atlántida S. A., Buenos Aires, 1938.

44.993—Hobby. Revista. Mayo 1938. Número 22. Periódico. Castromán Roberto. Buenos Aires, 1938.

44.994—Interés Comercial. Mayo 1938. N.° 121. Periódico. Ferreyra José M., Buenos Aires, 1938.

44.995—El Joven Misionero. Mayo 1938. N.° 3. Periódico. P. Gold Leopoldo S. V. D., Buenos Aires, 1938.

44.996—Laboulaye. Marzo 1938. Nos. 321 al 324. Periódico. El Rdo. Cura Párroco. Laboulaye (Pcia. de Córdoba), 1938.

44.997—Para Tí. Abril 1938. Nos. 830 al 833. Periódico. Editorial Atlántida S. A., Buenos Aires, 1938.

44.998—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. Mayo 1938. N.° 431. Periódico. Revista del Centro Est. de Ingeniería. Buenos Aires, 1938.

44.999—Revista de Jurisprudencia Argentina. Abril 1938. N.° 59. Periódico. Revista de Jurisprudencia Argentina. Buenos Aires, 1938.

45.000—Revista Sociedad Rural Venado Tuerto. Abril 1938. N.° 12. Periódico. La Sociedad Rural Venado Tuerto. Buenos Aires, 1938.

45.001—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. Abril 1938. N.° 194. Año XVIII. Periódico. La Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1938. (Pvcia. Sta. Fe).

45.002—El Tabaco. Noviembre 1937 a abril 1938. N.° 67 - al 72. Periódico. Rodríguez Emilio. Buenos Aires, 1937-1938.

45.003—Tipperary. Abril 1938. N.° 266. Periódico. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1938.

45.004—Urraca. Mayo 1938. N.° 11. Periódico. Marduche Stroge. Quilmes, 1938.

45.005—Yo sé. Mayo 1938. N.° 3. Revista. Periódico. Castromán Roberto Buenos Aires, 1938.

MAYO 14

45.006—Obra inédita.

45.007—Obra inédita.

45.008—La falsa que por otro me dejó. Tango. Letra. 1 pliego 2 págs. Badolato Rafael. "La Lira" Buenos Aires, 1929.

45.009—Obra inédita.

45.010—Obra inédita.

45.011—Obra inédita.

45.012—Obra inédita.

45.013—Obra inédita.

45.014—Obra inédita.

45.015—Obra inédita.

45.016—Obra inédita.

45.017—Obra inédita.

45.018—Obra inédita.

MAYO 16

45.019—Obra inédita.

45.020—Obra inédita.

45.021—Futbol Lider. Revista semanal de futbol. N.° 1, año 1. Periódico. Edit. Deportiva, Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1938.

45.022—Método de corte y confección, sistema Kohan. 1 volumen, 167 págs. Kohan Jaime. El autor. Córdoba, 1938.

45.023—Obra inédita.

45.024—Obra inédita.

45.025—Obra inédita.

45.026—Obra inédita.

45.027—El niño y sus libros. Libro de consulta para maestros. 1 tomo, 153 págs. Alvarez Angélica Rojas de. — Edit. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1938.

45.028—Equipo aritmético racional. Para uso en las escuelas primarias. 1 equipo en un sobre 16 1|2 x 49 cm. 1 guía con 107 págs. 2 cintas de papel de numeración. 4 manojos de cartulinas con números. 2 cuadros de papel con cifras. Martínez Antonio J. Edit. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1938.

45.029—Metodología y técnica del canto escolar. Libro de consulta para maestros. 1 tomo, 144 págs. Greppi Clemente B. y Juárez José María. Edit. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1938.

45.030—A student's english book. part. 111. Educacional. 1 tomo, 179 págs. Jonghi Ofelia A. de y Correa Morales Margaret D. de. Crespillo F. Buenos Aires, 1938.

45.031—Discurso del método; y reglas para la dirección del espíritu. Traducción. 1 tomo, 191 págs. Descartes Renato. Montero Angélica Mendoza. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1938.

45.032—Odisea de un deportado. Relato de una vida azarosa. 1 volumen, 268 págs. Undangaray Luis. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1938.

45.033—Viento Norte. Relatos del Norte santafecino. 1 volumen, 185 págs. Greca Alcides. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1938.

45.034—El teatro de O'Neill. Estudio de su personalidad y sus obras. 1 volumen, 194 págs. Mirlas León. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1938.

45.035—Agonía y despertar de China. Historia crítica de su pasado y presente. Su significación futura. 1 volumen, 283 págs. Suda Emanuel. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1938.

45.036—El dolor argentino. Plan sanitario y educativo de protección a los niños. 1 volumen, 232 págs. Palacios Alfredo L. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1938.

45.037—El hombre prisionero. 1 volumen 237 págs. Agosti Héctor P. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1938.

45.038—Obra inédita.

45.039—Obra inédita.

45.040—El clarín de Tucumán. Letra. 1 folleto 2 págs. Bertolini Hernaldo. Bermejo y Fucci. Buenos Aires, 1937.

45.041—El clarín de Tucumán. Marcha canción. Música. 1 pliego 2 págs. Bertolini Hernaldo, Bermejo y Fucci. Buenos Aires, 1937.

45.042—Algo para los viejos. Polca. Música. 1 pliego 2 págs. Strefel Benz Alberto. El autor. Bs. Aires, 1938.

45.043—Algo para los viejos. Polca. Letra. 1 pliego 2 págs. Strefel Benz Alberto. El autor. Buenos Aires, 1938.

45.044—Estrella federal. Ranchera. 1 pliego 2 págs. Música. París Santiago. El autor. Buenos Aires, 1938.

45.045—Al hijo ausente. 1 folleto 18 págs. De Bella José. Mazzucco Marcelo. Buenos Aires, 1938.

45.046—Obra inédita.

45.047—Obra inédita.

45.048—Obra inédita.

45.049—Obra inédita.

45.050—Obra inédita.

45.051—Obra inédita.

45.052—Obra inédita.

45.053—Obra inédita.

45.054—Obra inédita.

45.055—Obra inédita.

45.056—Obra inédita.

45.057—Obra inédita.

45.058—Obra inédita.

45.059—Obra inédita.

45.060—Obra inédita.

45.061—"Alborea". Diciembre 1937. Enero a Mayo 1938. N.° 24 al 26. Periódico. Cassinelli Adela T. de. Buenos Aires, 1937-1938.

45.062—Alerta. Mayo 1938, N.° 57. Periódico. Méndez José y Saavedra José B. C. Buenos Aires, 1938.

45.063—Berlinger Illustrirte Zeitung. Enero y Febrero 1938. N.° 1 al 8. Periódico. Ullstein A. G. Berlín, 1938.

45.064—Boletín Diario de Títulos. Mayo 1938, N.° 5808 al 5868. Periódico. Pons Carlos O. Buenos Aires, 1938.

45.065—Boletín Oficial. Abril 1938, N.° 72 al 94. Periódico. Elía Ramón H. Arigós de. Buenos Aires, 1938.

45.066—Buenos Aires Scots Church Magazine. Abril 1938. Periódico. Bruce Douglas W. Buenos Aires, 1938.
45.067—Cine Argentino. Mayo 1938, N.° 5. Periódico. Díaz Antonio Angel. Buenos Aires, 1938.
45.068—"El Cóndor". Abril 1938. N.° 95-96. Periódico. Neto Ricardo Obdulio. Buenos Aires, 1938.
45.069—Crisol. Abril 1938. N.° 1887-1910. Periódico. Osés Enrique. Buenos Aires, 1938.
45.070—Crítica. Abril 1938. N.° 8622 al 8651. Periódico. Buenos Aires Poligráfica, S. A. Buenos Aires, 1938.
45.071—El Chubut. Marzo 1938. N.° 3994 al 4019. Periódico. Establecimiento Gráfico El Chubut. Buenos Aires, 1938.
45.072—El Día. Abril 1938. N.° 3991 al 4016. Periódico. Marchese Miguel. Buenos Aires, 1938.
45.073—El Día. Diario. Abril 1938. N.° 31 al 60. Periódico. Stunz H. y Cía. La Plata, 1938.
45.074—Diario de Licitaciones. Abril 1938. N.° 4232 al 4261. Periódico. Sartori Carlos. Buenos Aires, 1938.
45.075—Guía del Rentista. Mayo 1938. N.° 85. Periódico. Benvenuti y Cía., Soc. de Resp. Limitada. Buenos Aires, 1938.
45.076—Hacia la Luz. En caracteres tipográficos. Abril 1938. N.° 87. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1938.
45.077—Hacia la Luz. Abril 1938. N.° 28. Edición infantil. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1938.
45.078—Hacia la Luz. En sistema Braille. Abril 1938, N.° 185 y 186. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1938.
45.079—¡Hijo Mío! Mayo 1938. Volumen III. N.° 2. Periódico. Orientación Integral Humana, S. R. Limitada. Buenos Aires, 1938.
45.080—Lampas. Marzo y Abril 1938. N.° 19 y 20. Periódico. Instit. Siervas de Jesús Sacramentado. Buenos Aires, 1938.
45.081—El Maquinista Naval. Mayo 1938. N.° 21. Periódico. El Centro de Maquinistas Navales. Buenos Aires, 1938.
45.082—Nachrichtendienst. "B". (Inf. del mercado alemán). Octubre - Noviembre 1937. N.° 23 al 30. Periódico. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1938.
45.083—Nachrichtendienst. "B". (Inf. del mercado alemán). Enero - Febrero - Abril 1938. Periódico. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires. 1938.
45.084—Nachrichtendienst. "A". (Inf. del mercado alemán). Octubre, Noviembre, Diciembre 1937. Periódico. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1938.
45.085—Nachrichtendienst. "A". Enero, Febrero, Marzo, Abril. N.° 1 al 21. Periódico. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1938.
45.086—Pays Libre. Abril 1938. N.° 912 al 915. Periódico. Verbrugghe Théo. Buenos Aires, 1938.
45.087—"Pitman". Mayo 1938. N.° 10. Periódico. Jan Juan M. Buenos Aires, 1938.
45.088—Revista Aérea Cóndor. Abril 1938, N.° 3. Periódico. Sindicato Cóndor, Ltda. Buenos Aires, 1938.
45.089—Revista de Cirugía de Buenos Aires. Abril 1938. N.° 3. Periódico. Gutiérrez Alberto. Bs. Aires, 1938.
45.090—Revista de la Asociación de Ferreterías, Pinturerías y Bazares. Abril 1938, N.° 385. Periódico. Asoc. de Ferret., Pint. y Bazares. Buenos Aires, 1938.
45.091—Revista de la Asociación de Médicos. Diciembre 1938. N.° 3. Periódico. La Asoc. de Médicos del Hospital T. Alvarez. Buenos Aires, 1938.
45.092—Revista de la Caja de Socorros de la Pol. y Bomberos. Mayo 1938. N.° 144. Periódico. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos. Buenos Aires, 1938
45.093—Revista de los Impuestos Internos. Mayo 1938. N.° 214. Periódico. Marquois Luis Carlos. Buenos Aires, 1938.
45.094—Revista de los Servicios de Ejército. Abril 1938. N.° 4. Periódico. Coronel Marcos. Villa Delmacé. Buenos Aires, 1938.
45.095—Revista de Psiquiatría y Criminología. Noviembre y diciembre 1937. N.° 12. Periódico. Loudet Osvaldo Buenos Aires, 1938.
45.096—Revista Oficial, del Mercado de Cereales a Término. Abril 1938. Nros. 725 y 726. Periódico. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. Buenos Aires, 1938.
45.097—Syd Og Nord. Enero, Febrero y Marzo 1938. Nros. 3.111 al 3.135. Periódico. Bennike Juan. Buenos Aires, 1938.
45.098—The Review of The River Plate. Abril 1938. Nros. 2.412 al 2.420, Periódico. Soc. An. The Review of The River Plate. Buenos Aires, 1938.
45.099—Viva Cien Años. Mayo 1938. Nros. 3 y 4, volumen V. Periódico. Orient. Integral Humana, S. R. L. Buenos Aires, 1938.
39.972—Valparaíso. Rumba, letra. 1 pliego, 2 págs. Versión castellana. Carter Desmond. Bernárdez Agust. y Cía. Neumann Guillermo. Buenos Aires, 1937.
39.973—La calesita se destrozó. Fox-trot, letra. 1 pliego, 2 págs. Versión castellana. Cliff Frien y Dave Franklin Fernández Agustín. Neumann Guillermo. Buenos Aires, 1937.
41.497—Fiesta. 1 folleto, 24 págs. Anónimo. Fleischmann Arg. Incorporated.
45.100—Obra inédita.
45.101—Obra inédita.
45.102—Obra inédita.
45.103—Obra inédita.
45.104—Obra inédita.
45.105—Obra inédita.
45.106—Obra inédita.
45.107—Obra inédita.
45.108—Obra inédita.
45.109—Obra inédita.
45.110—Obra inédita.
45.111—Obra inédita.
45.112—Obra inédita.
45.113—Obra inédita.
45.114—Obra inédita.
45.115—Obra inédita.
45.116—Juventud divino tesoro. Fox-trot. Letra. 1 pliego, 2 págs. Lucero Fernando. Edit. Popular. Buenos Aires, 1938.
45.117—Juventud divino tesoro. Fox-trot. Música. 1 pliego, 2 págs. Denegri Felipe J. Edit. Popular. Buenos Aires, 1938.
45.118—Momentas. Año III. N.° 72. Mayo 1938. Periódico. Baltusnikas José. Buenos Aires, 1938.
45.119—Obra inédita.
45.120—Obra inédita.
45.121—Juicio oral. Proyecto de ley orgánica del jurado. Obra científica. 1 volumen, 646 págs. García Eduardo Augusto. Fac. de Ciencias Jurídicas y Soc. de La Plata. Buenos Aires, 1938.
45.122—Brisas nocturnas. Vals. Música. 1 pliego, 2 págs. Dicciotti Atilio. El autor. Buenos Aires, 1938.
45.123—Obra inédita.
45.124—Contrato.
45.125—La amortajada. Novela. 1 volumen, 122 págs. Bombal María Luisa. Edit. Sur. Buenos Aires, 1938.
45.126—El Instituto de la Universidad de París en Buenos Aires, en el año 1937. 1 volumen, 121 págs. Peyre Henri. Colombo Francisco A. Buenos Aires, 1938.
45.127—Obra inédita.
45.128—Obra inédita.
45.129—Obra inédita.
45.130—Obra inédita.
45.131—Obra inédita.
45.132—Obra inédita.
45.133—Obra inédita.
45.134—Obra inédita.
45.135—Biografías argentinas y sudamericanas. Históricas. 4 tomos. 1.000 págs cada uno. Cap. de Fragata Yaben Jacinto R. Matteis Dr. Emilio de. Buenos Aires, 1938.
45.136—Revista Comercial. Marzo 1938. N.° 7. Periódico. Mazzi Felisa Argentina. Rafaela, (Prov. de Santa Fe, 1938).
45.137—Teocracia. Año 1. N.° 2. Rosario. Mayo 1938. Periódico. Eck Juan. Rosario, (Prov. de Santa Fe, 1938).
45.138—Vocaciones, Hoja mensual. Año 1. N.° 1. Periódico. Pbro. José María Feraud García. Tucumán, 1938.
45.139—Ciencia Argentina. Año 1. N. 2. Mayo 1938. Periódico. Bozetti Esteban. Bahía Blanca, 1938.
45.140—El once estudiantil. Ranchera. Música. 1 pliego, 2 págs. Bagnati José María. Korn Julio. Bs. Aires, 1935.
45.141—Besando la gloria. Vals canción. Música. 1 pliego, 2 págs. Bagnati José María. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1935.
45.142—El once estudiantil. Ranchera Letra. 1 pliego, 2 págs. Bagnati José María Korn Julio. Bs. Aires, 1935.
45.143—Obra inédita.
45.144—Obra inédita.
45.145—Esencia de amor. Vals. Letra 1 pliego, 2 págs. Urquiza C. R. La courlig D. Buenos Aires, 1938.
45.146—El tema de nuestro tiempo. Ensayos filosóficos. 1 tomo, 171 págs. Extranjera. Ortega y Gasset José. Espasa Calpe Arg., S. A. Buenos Aires. 1938.
45.147—Vida de don Quijote y Sancho. 1 tomo, 284 págs. Extranjera. Unamuno Miguel de. Espasa Calpe Arg., S. A. Buenos Aires, 1938.
45.148—Obra inédita.
45.149—Obra inédita.
45.150—Obra inédita.
45.151—Dichos criollos. Interpretados humorísticamente. 1 folleto, 10 págs. Anónima. Compañía Nobleza de Tabacos. Buenos Aires, 1938.
45.152—Fedora. Vals sentimental. Música. 1 folleto, 3 págs. Nicolini Alejandro M. Edit. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1936.
45.153—Ronda de besos. Vals para piano. 1 folleto, 4 págs. Nicolini Alejandro M. Edit. Ortelli. Buenos Aires. 1936.
45.154—Deslealtad. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. Nicolini Alejandro M Editorial Bini. Buenos Aires, 1938.
45.155—Cascabeles del ensueño. Paso doble. 1 pliego, 2 págs. Nicolini Alejandro M. Edit. Bini. Buenos Aires, 1938.
45.156—El porteño. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. Gerbino Ricardo. Edit. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1922.
45.157—El pibe careta. 1 pliego, 2 págs. Tango. Música. Gerbino Ricardo. Ricci D. Buenos Aires, 1926.
45.158—Las melenas me sugyugan. Shimmy. 1 pliego, 2 págs. Gerbino Ricardo. Lotito Luis. Buenos Aires, 1926.
45.159—Cerámica del antiguo Perú. Histórica. Artística. Científica. 1 volumen, 367 págs. Anónima. Wássermann B. J., recopilador y ordenador: Wássermann B. J. Buenos Aires, 1938.
45.160—Obra inédita.
45.161—Ñaembe. 1 volumen, 126 págs. Gómez Hernan F. El autor. Buenos Aires, 1937.
45.162—Obra inédita.
45.163—Obra inédita.
45.164—Obra inédita.
45.165—Niebla del Riachuelo. Disco N.° 8.042 A. Tango del film "La ruga". Letra de Enrique Cadícamo. Música Juan Carlos Cobián. Intérprete Orquesta Argentina Odeón. Edit. e imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.
45.165—Dulce es la vida. Disco número 8.042 B. Tango. Letra de Alex. Música de Julio Rosenberg. Intérprete Orquesta Argentina Odeón. Edit. e imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.
45.166—Por qué te quiero. Zamba. Disco N.° 9.715 A. Música de José Luis Padula. Intérprete Orquesta Típica del Norte Argentino. Edit. e imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.
45.166—La chinita. Chacarera. Disco N.° 9.715 B. Música de José Luis Padula. Intérprete Orquesta Típica del Norte Argentino. Edit. e imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.
45.167—Toreros y picadores. Paso doble. Música de Juan Caldarella. Intérprete Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco N.° 5.034 A. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.
45.167—Otoñal. Tango. Música de Luis Teisseire. Intérprete Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco número 5.034 B. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires. 1937.
45.168—Vida de Napoleón. (1769-1821). Biografía. 1 tomo, 288 págs. Traducción del francés. Merajkovsky Dimitri. Quiroga Plá José María. Espasa Calpe Arg., S. A. Buenos Aires, 1938.

e.30 mayo-v.9 jun.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de concesión para explotar una cantera de conchilla, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, presentada por el señor Marcelino Terraza. — Expte. N.° 129.323-1937.

Comodoro Rivadavia, Febrero 24 de 1937. — Señor Director de Minas y Geología, ingeniero don Tomás M. Ezcurra, Buenos Aires. — El que suscribe, Marcelino Terraza, argentino, casado, de profesión chacarero y domiciliado en Comodoro Rivadavia, calle Chacabuco 1041, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando explotar yacimientos de conchilla en terrenos de propiedad fiscal, y de conformidad con las disposiciones pertinentes del Cód. de Minería, solicita el derecho de explotar dicha sustancia en una zona comprendida entre los siguientes límites: al Norte Cruz Aveijón; al Sud Iparraguirre; al Este campo fiscal y al Oeste, la playa marina frente a Rada Tilly. — El terreno que se solicita está ocupado por el suscrito con carácter precario hasta tanto la Dirección de Tierras le acuerde la propiedad y que se tramita según expediente número 111.224. — Los yacimientos no están explotados en aprovechamiento común. Será justicia. Fdo.: Marcelino Terraza. — Recibido en mi oficina hoy veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y siete, siendo las diez y seis horas cuarenta y dos minutos. Conste. Fdo.: F. B. Urtubey, escribano adscripto. — Marzo 2|37. Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de concesión para explotar una cantera de conchilla en el Territorio Nacional del

Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, presentada por el señor Marcelino Terraza. — El presente pedido se halla ubicado en los planos de esta Oficina en forma de un octógono y está determinado midiendo sucesivamente 200 metros N. 84° W., 125 metros N. 6° E., 400 metros N. 84° W., 125 metros S. 6° W., 400 metros N. 84° W. 550 metros N. 6° E., 1000 metros S. 84° E., y 550 metros S. 6° W.; partiendo de un punto situado a 1283 metros al Oeste de otro punto que se encuentra a 2992 metros al Norte del punto trigonométrico MM' 167 de la triangulación de Comodoro Rivadavia, que se halla en Punta Márquez. — Desprendiéndose del informe de la Dirección de Tierras que la superficie de 50 hectáreas solicitada queda en terreno fiscal y habiendo por otra parte, quedado en forma la presentación, corresponde ordenar la publicación en el Boletín Oficial tres veces en quince días, fijando un plazo de 60 días dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. Febrero 23 de 1938. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1938. Publíquese en el Boletín Oficial tres (3) veces en el término de quince (15) días, fijándose un plazo de sesenta (60) días, dentro del cual podrán deducir oposición todos aquellos que consideren afectados sus intereses. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese, y notifíquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.20 mayo-N.° 4886-v.20 mayo
e.31 mayo-N.° 4886-v.31 mayo
e.8jun.-N.° 4886-v.8 jun.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

(Leyes 11.742 y 12.253)

RESOLUCION N.° 92

Aumentando las tolerancias de dañado en el maíz de la cosecha 1937|38

Vistos los resultados de los análisis de las muestras de maíz tomadas por el personal de la Comisión en chacras, estaciones y puertos, y

CONSIDERANDO:

Que de esos análisis resulta un aumento de granos dañados sobre el que sirvió de base para dictar la Resolución N.° 91, aumento debido a la continuación de las lluvias;

Que subsisten las causas que motivaron una discriminación entre las zonas Rosafé y Buenos Aires,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Hasta nueva Resolución, fíjanse las siguientes tolerancias de dañado, inclusive verdín, en las entregas de maíz de la cosecha 1937|38:

Para la zona Buenos Aires, hasta el cuatro por ciento y para la zona Rosafé hasta el seis por ciento, sin bonificación, no pudiendo exceder el verdín de medio por ciento en ambas zonas.

Art. 2.° — La presente Resolución entrará en vigencia el 19 del corriente.

Art. 3.° — Derógase la Resolución número 91.

Art. 4.° — Comuníquese, etcétera.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1938. — Angel Núñez Aguilar, secretario general.

RESOLUCION N.° 93

Análisis de calidad en maíz

Vista la opinión formulada por las Cámaras de Cereales de Buenos Aires, Rosario y Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que entre las tres Cámaras precitadas, no existe uniformidad en el modo de proceder a los análisis parciales de entregas de maíz para determinar su calidad;

Que es conveniente uniformar ese procedimiento en todas las Cámaras,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1.° — En los análisis por calidad de maíz deberá tomarse el término medio del conjunto total de la venta.

Art. 2.° — Esta Resolución entrará en vigencia el 19 del corriente.

Art. 3.° — Comuníquese, etcétera.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1938. — Angel Núñez Aguilar, secretario general.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 28 de Mayo de 1938

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	16.—
E. Unidos . . .	303.35	323.57
Francia	8.40	8.96
Italia	15.99	17.06
Alemania . . .	121.70	129.81
Holanda	167.34	178.49
Bélgica	51.25	54.77
Suiza	69.09	73.70

En el día 30 de Mayo de 1938

Inglaterra . . .	15.—	16.—
E. Unidos . . .	302.80	322.98
Francia	8.43	8.99
Italia	15.98	17.05
Alemania . . .	121.70	129.81
Holanda	167.32	178.47
Bélgica	51.18	54.59
Suiza	69.06	73.63

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a licitaciones privadas:

N.° 42, en el ramo de papelería. Apertura el día 3 de junio a las 15 horas.

N.° 43, en el ramo de papelería. Apertura el día 3 de junio a las 15.10 horas.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1938. — Luis Ricci.

v.3 jun.

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a licitaciones privadas:

N.° 44, en el ramo de papelería. Apertura el día 4 de junio a las 10 horas.

N.° 45, en el ramo de papelería. Apertura el día 4 de junio a las 10.10 horas.

N.° 46, en los ramos de mueblería, muebles acero, máquinas escribir, librería y artefactos eléctricos. Apertura el día 4 de junio a las 10.20 horas.

N.° 47, en el ramo de papelería. Apertura el día 4 de junio a las 10.40 horas.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1938. — Luis Ricci.

v.4 jun.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 13 junio 1938, por: víveres frescos (pliego 5234) a las 15 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.31 mayo.-v.4 jun.

Llámase a licitación pública, para el día 15 junio 1938, por: caños y accesorios (pliego 5227) a las 15,30 hs.; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777. Oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.31 mayo.-v.4 jun.

Llámase a licitación pública, para el día 22 de junio 1938 por: mangueras (pliego 5221), a las 14 horas: máquinas hormigoneras (5222) 14,30 horas; pinturas (5223) 15 horas; materiales sanitarios (5224) 15,30 horas; instrumentos de medición (5225) 16 horas: esteras y palletes de coco (5226) 16 30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777. Oficina 307, piso tercero. Buenos Aires.

e.31 mayo.-v.4 jun.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 19.420 D-C. 938).

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 6 grupos de electrobombas, accesorios y repuestos, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 22 de agosto próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.31 mayo-v.10 jun.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

20 de Junio de 1938 — Lámparas eléctricas. (O.C. 486|38).

21 de Junio de 1938 — Electrobombas centrífugas, motores eléctricos, tableros de mármol, cojinetes, grupo motogenerador, etc. (O. C. 479|38).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sabados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 3 — m|n. cada uno. — La Administración.

e. 31 mayo v.-4 junio.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detalla: y correspondientes al Expte. de Rezagos número . . ., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos número 57

Vapor Lusemburg; paquete 10120; fecha de entrada al Puerto: Agosto 20-937; marca M. P.; s|m. 1 cajón.

Legajo de Rezagos número 58

Vapor Vigo; paquete 10437; fecha de entrada al Puerto: Septiembre 25-936; marca B. B. A.; N.° 102750; 1 cajón.

Legajo de Rezagos número 59

Vapor Pssa. Giovanna; paquete 9466; fecha de entrada al Puerto: Agosto 5-937; marca G. P. C.; números 14300|10; 11 fardos.

Legajo de Rezagos número 60

Vapor Pssa. Giovanna; paquete 9466; fecha de entrada al Puerto: Agosto 5-937; marca G. P. C.; números 14286|87; 2 fardos.

Legajo de Rezagos número 61

Vapor Delius; paquete 9555; fecha de entrada al Puerto: Agosto 6-937; marca: M. R. Felipe Guillerito Weiss Acción. Paraguay, número 1; 1 cajón.

e.31 mayo-v.4 jun.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARNICERIAS ESTANCIAS GALLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 133. — Primer testimonio. — Número ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Abril de mil novecientos treinta y ocho, han comparecido ante mí, el Escribano autorizante y testigos infrascriptos, los Señores Don César Augusto Santiago Galli, de estado casado; Don Italo Américo Silvano Galli, que firma "Américo I. S. Galli", de estado casado; y Don Juan Angel Pini, de estado soltero, todos los comparecientes son argentinos, y se hallan domiciliados en la calle Victoria dos mil cuarenta y cinco, mayores de edad, hábiles para contratar, a los que doy fe conocer, y expusieron: Que han resuelto constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de conformidad a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las bases y condiciones siguientes: Artículo Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de "Carnicerías Estancias Galli, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá la sede principal de sus negocios en esta Capital, pudiendo establecer Agencias y Sucursales en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Artículo Segundo: El objeto de la Sociedad será explotar el comercio de carnes en general, así como su elaboración, y podrá también adquirir y enajenar toda clase de bienes raíces, muebles u otros. — Artículo Tercero: El Capital social está constituído por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez cuotas de cinco mil pesos cada una, de las cuales el Señor César Augusto Santiago Galli, se suscribe con cuatro cuotas, el Señor Italo Américo Silvano Galli, se suscribe con cuatro cuotas, y con dos cuotas el Señor Juan Angel Pini. — Queda totalmente integrado el aporte de todos los socios. — Artículo Cuarto: El término de duración de la Sociedad, será de diez años, a contar del día primero de Mayo del corriente año. — Artículo Quinto: La administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por los tres socios en conjunto o separadamente. — La ejecución de las resoluciones que los socios administradores adopten, podrá estar a cargo de un Gerente, a cuyo efecto se designa a Don Luis Antonio Suñé, argentino, domiciliado en la calle Victoria dos mil cuarenta y cinco, para ejercer dicho cargo, el que deberá ajustar su desempeño conforme a las resoluciones de los socios administradores, los cuales para llevar a término todos los actos y contratos conducentes al desarrollo y mejor éxito de las operaciones sociales, podrán realizar todos los mencionados en el artículo segundo y además conferir poderes generales y especiales y revocarlos; hacer pagos ordinarios de administración y extraordinarios, cobrar y percibir o compensar lo adeudado por cualquier concepto a la Sociedad; conceder esperas, reconocer, novar y extinguir obligaciones preexistentes; constituir a la Sociedad en depositaria y obligarla a prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente; dar y aceptar fianzas, únicamente en el interés de la Sociedad, gravar todos o cualesquiera de sus bienes que le pertenezcan o adquiera en lo sucesivo, en las condiciones que se consideren convenientes; nombrar y despedir empleados, fijar sueldos, comisiones o habilitaciones, acusar, querellar, entablar o contestar demandas en cualquier fuero o jurisdicción, las que podrá declinar o prorrogar, transigir, comprometer en árbitros arbitradores, amigables componedores y designarlos; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; representar a la Sociedad ante los Poderes Públicos o Provinciales y ante las autoridades Municipales y sus dependencias, en cualquier punto de la República o del extranjero; otorgar y suscribir todos los documentos públicos y privados que sean menester a dichos fines y practicar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento y para la mejor salvaguardia de los intereses sociales. — Igualmente están autorizados los socios administradores para efectuar operaciones bancarias con cualquier establecimiento de banca oficial o particular de esta República, sus Agencias o Sucursales, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, sometiéndose a las leyes y reglamentos que los rigen, solicitar descuentos, firmar, girar, aceptar y avalar letras, vales, pagarés, cheques, warranst y demás papeles de negocios, aceptar créditos en cuenta corriente, girar en descubierto, girar cheques contra fondos disponibles a nombre u orden de la Sociedad, cerrar y abrir cuentas y endosar documentos para su cobro o depósito. — Las facultades mencionadas precedentemente son meramente aclaratorias y no limitativas, de las que los socios administradores podrán realizar. — La firma se usará así: Carnicerías Estancias Galli, Sociedad de Responsabilidad Limitada, seguida de la firma del socio que intervenga. — Ningún socio podrá obligar a la Sociedad por actos ajenos a los fines de la misma, siendo personalmente responsable a ésta, por su negligencia o descuído. — Artículo Sexto: Todos los años en el curso del mes de Febrero, se practicará un balance general e inventario, sujetos a las normas que los socios entre sí convengan. — De las utilidades líquidas anuales, se retirará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el resto de las utilidades será repartido en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas, si las hubiere, serán cargadas en la misma proporción. — Representando las pérdidas un setenta y cinco por ciento del capital social, a pedido de cualquiera de los socios, se procederá a la liquidación de la Sociedad, a no ser que los socios restantes, de común acuerdo resolvieran continuar el negocio, adquiriendo las cuotas del socio disidente. — En caso de liquidación de la Sociedad, ésta deberá ser efectuada por los tres socios, quienes podrán nombrar de común acuerdo un liquidador único. — Artículo Séptimo: Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se dejará constancia de todas las resoluciones que tomen los socios; dichas resoluciones serán aprobadas por el voto de dos de ellos. — Para la aprobación de los balances se requerirá la unanimidad de votos y capital. — Artículo Octavo: Para la transferencia de cuotas sociales a personas ajenas a la Sociedad, regirá el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos no tendrán otra intervención que la verificación de los balances sociales. — En todos los casos los herederos deberán unificar su representación en la Sociedad. — Artículo Décimo: Cualquier diferencia que surgiese entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato, o a la no previsto en él, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, cuyos árbitros designarán un tercero para el caso de discordia, antes de entrar a conocer. — Bajo los diez artículos expresados, las partes dan por formalizado el presente contrato, obligándose a su cumplimiento, conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué, en presencia de los testigos del acto, Don José Rocha y Don Antonio Cruces, vecinos y hábiles, se ratificaron en su contenido y la firmaron, todo por ante mí, de que doy fe. César A. S. Galli. — Américo I. S. Galli. — Juan A. Pini. — José Rocha. — Antonio Cruces. — Hay un sello. — Ante mí: José Alberto Torreguitar. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad, Carnicerías Estancias Galli, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos números quinientos noventa y un mil ciento sesenta y tres, quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos diez, y en el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a tres de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — Enmendado - responsable - a esta: vale. — José Alberto Torreguitar. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.31 mayo-N.° 5110-v.4 jun.

"LA PIEDAD"

Fábrica de Refrescos y Aguas Gaseosas

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, entre los señores: Roberto F. Arufe, argentino, casado; Daniel García, español, viudo; José Enríquez López; Jesús Blanco; José Iglesias y José Lobato, españoles, casados, todos con domicilio en la calle Liniers número quinientos setenta y cinco, convienen en continuar explotando los negocios de "La Piedad", Sociedad de Responsabilidad Limitada, (Capital $ 30.000 c|l.), Fábrica de Refrescos y Aguas Gaseosas, cuyo contrato público se halla inscripto en el Registro Público de Comercio, el día trece de Octubre de mil novecientos treinta y tres, bajo el número ochenta y dos al folio sesenta y seis del Libro Primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, bajo las condiciones que resultan de los siguientes artículos de este Contrato Privado: Primero: A partir del día primero de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, queda constituída entre los contratantes, para continuar los negocios de la extinguida Sociedad, de cuyo Activo y Pasivo se hacen cargo, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, al Capital que expresa el artículo tercero de este contrato, de acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y la cual tiene por objeto la explotación del ramo de fábrica de refrescos y aguas gaseosas, cuya duración será de cinco años, a partir del día primero de Agosto de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo: El domicilio legal y asiento principal de los negocios será en esta Capital Federal. — Actualmente calle Liniers número quinientos setenta y cinco. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, que han aportado los socios a la anterior Sociedad, en una cuota de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, cada uno. — Cuarto: La Sociedad girará bajo la denominación de "La Piedad", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que será empleada para todos los negocios sociales por los Gerentes que más adelante se nombrarán, seguida de sus firmas particulares conjunta o separadamente. — Quinto: A los efectos de facilitar la marcha de la Sociedad, se conviene en nombrar Gerentes con amplias facultades a los socios señores Roberto F. Arufe y José Iglesias. — Sexto: El señor Roberto F. Arufe, podrá no obstante la designación a que se refiere la cláusula anterior, ejercer libremente su profesión de contador público. — Séptimo: Cada uno de los socios que ocupe un puesto en el establecimiento, gozará de un sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos m|n. de c|l. — Octavo: Cada socio ocupará el puesto que le asigne la Sociedad y responderá ante la misma por los daños y perjuicios que originen el mal desempeño de su cometido. — Noveno: Cuando existan asuntos de importancia para la Sociedad, como ser compras, rebajas de precios, y contratación y suspensión de personal, cualquiera de los Gerentes convocará a todos los socios a una reunión, de la que se labrará acta en libro rubricado que se llevará al efecto y que será firmada por los socios presentes a la misma, formando quórum tres socios y un Gerente en primera convocatoria. — En segunda convocatoria, cualquiera sea el número de socios. — En todo caso presidirá cualquiera de los Gerentes. — Las resoluciones se tomarán a simple mayoría de votos, salvo lo dispuesto en el artículo Sigue en el sello de uno cincuenta, año 1938, N.° 537.667 - Sigue del sello de uno cincuenta, año 1938, N.° 537.666 - diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en caso de empate, hará resolución la apoyada por el Gerente que presida. — Décimo: Ninguno de los socios podrá ocuparse particularmente directa o indirectamente en negocios similares o afines a los que son el objeto de la Sociedad. — Undécimo: Los fondos sociales se depositarán en las cuentas corrientes que se abrirán en los bancos de plaza y todos los pagos se efectuarán con cheques. — Duodécimo: El día treinta y uno de Julio de cada año, se practicará un Balance General, y las utilidades o pérdidas que de ellos resulten, una vez cubiertas las amortizaciones que se dirán, se repartirán o soportarán de acuerdo al capital de cada uno de los asociados. — En cada uno de estos Balances se practicarán las siguientes amortizaciones, sobre los saldos que arrojen las cuentas, que se acreditarán a una cuenta especial denominada: Fondo de Previsión: diez por ciento sobre envases en vales; veinte por ciento sobre Semovientes; diez por ciento sobre Maquinarias; diez por ciento sobre Muebles y útiles; y cinco por ciento sobre Deudores varios, después de cancelado por pérdidas, todos los créditos que a esa fecha se consideren incobrables o de cobro dudoso. — Además de las amortizaciones anteriores, se destinará a Reserva legal, el cinco por ciento de las utilidades líquidas, hasta llegar al límite de ley. — Los balances aludidos se considerarán aprobados una vez firmados por la mayoría de los socios. — Décimotercero: Si de alguno de los Balances anuales, resultare una pérdida del treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad, en cuyo caso los otros socios o alguno de ellos, podrá optar por hacerse cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad, pagando al o a los socios salientes, sus haberes, de acuerdo a dicho Balance, en seis cuotas iguales a seis, doce, diez y ocho, veinticuatro, treinta, y treinta y seis meses de plazo, con el seis por ciento de interés. — Décimocuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, se practicará un Balance General, y sus herederos o representantes, tendrán derecho a optar entre continuar en la Sociedad o retirarse de la misma. — En el primer caso nombrarán un representante legal, cualquiera sea el número de ellos, y en el segundo, se liquidará y entregará el haber del socio fallecido o incapacitado, que le corresponda, en el Balance General practicado a ese efecto, en cuatro cuotas iguales y sucesivas a seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses, a contar de la fecha del fallecimiento o incapacidad legal, con un interés del seis por ciento anual. — Décimoquinto: Si durante la vigencia de este contrato, alguno o algunos de los socios quisiera retirarse de la misma, podrán hacerlo al finalizar cada ejercicio comercial, previo aviso por telegrama colacionado, dirigido a uno de los Gerentes, con seis meses de anticipación al vencimiento de dicho ejercicio. — Los haberes que le correspondan al o a los socios salientes y que resulten del Balance General de ese Ejercicio, les serán abonados: una sexta parte al firmar la escritura y el resto en cinco cuotas iguales a seis, doce, diez y ocho, veinticuatro y treinta meses, de la fecha del último ejercicio, con un interés del seis por ciento anual. — Los socios que continúen en la Sociedad, se harán cargo de la cuota capital que corresponda - Sigue en el sello de uno cincuenta, año 1938, N.° 537.668 - Sigue del sello de uno cincuenta, año 1938, N.° 537.667 - al o a los socios salientes, en la forma y proporción que estipulen en esa oportunidad. — Décimosexto: Para la confección de los Balances Generales, a que se refieren los artículos décimocuarto y décimoquinto, se tomarán como base los precios fijados en los últimos Balances Generales practicados por la Sociedad, salvo los efectos adquiridos con posterioridad al mismo, que figurarán con su precio de costo. — Décimo séptimo: Las cuentas particulares de los socios gozarán o pagarán un interés del seis por ciento anual, según sean los saldos acreedores o deudores. — Décimo octavo: Debiendo liquidarse la Sociedad por cualquier causa, se procederá conforme a las disposiciones comerciales. — Décimo noveno: Toda duda, divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los contratantes durante la vigencia de este contrato, sobre la interpretación del mismo o al tiempo de disolverse o liquidarse la Sociedad, será sometida a la decisión de dos árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, y los árbitros, antes de considerar cualquier cuestión sometida a su fallo, designarán el tercero que ha de resolverla en definitiva, sin formar tribunal para el caso de discordia entre ellos, y el fallo de los árbitros o el tercero que en su caso pronuncien, será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable. — De conformidad en todas sus partes, firmamos el presente, en el lugar y fecha arriba indicados.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — César Larreché Carrera, secretario.

e.31 mayo-N.° 5107-v.4 jun.

PRODUCTORA ARGENTINA DE FILMS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto: Folio 122. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el Doctor Luis M. Zamit, Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen los Señores Clive Duncan Thompson, quien firma «C. D. Thompson», de estado casado con doña Ana Wesley Smith, británico, de cuarenta y seis años de edad; Don Juan La Rosa, que firma «Juan La Rosa», de estado soltero, italiano, de cuarenta años de edad; Doña Pierina La Rosa, de estado soltera, italiana, de cuarenta y dos años de edad; el Ingeniero Alfredo Cecchini, quien firma «A. Cecchini», casado con Doña Carolina Maas, argentino, de cuarenta y cuatro años de eded y Don Héctor José Torres, que firma «H. J. Torres», soltero, argentino, de veintiséis años de edad, todos los comparecientes domiciliados en esta Capital, calle Callao cuatrocientos treinta y cinco, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han decidido constituir una Sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que se regirá por las estipulaciones que siguen y en todo aquello que no esté previsto, por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primera: Declárase constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de «Productora Argentina de Films», pudiendo exteriorizar su vida comercial, haciendo uso de sus iniciales o sea «P. A. F.». — Segunda: Esta Sociedad se constituye por el plazo de diez años a partir del día treinta y uno de Octubre próximo pasado, venciendo en consecuencia el día treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo así su efecto retroactivo a la fecha expresada, por lo que se declaran de la Sociedad las operaciones formalizadas desde la fecha de iniciación. — Tercera: El domicilio legal y comercial, será esta Ciudad de Buenos Aires, quedando facultada para abrir sucursales o agencias, ya sea en el interior o exterior del país. — Cuarta: El objeto para el cual se constituye esta Sociedad es el de ejercer el comercio en el ramo cinematográfico en todos sus aspectos, dedicándose a la producción de películas en sus estudios propios o bien de terceros, para su explotación directa por la Sociedad o dándolas a particulares u otras sociedades, mediante porcentajes u otras prácticas que sean de estilo en esta clase de negocios, cuyas películas podrán versar sobre temas generales o bien sobre asuntos de propaganda, noticiosos, etcétera. — Podrá tomar o adquirir en arrendamiento u otras formas, películas nacionales producidas en otros estudios o bien extranjeros. — Explotar salas cinematográficas directamente o bien por cuenta de terceros, formalizar toda clase de convenios con terceros, sociedades o particulares, ya se trate de locación de servicios, como ser: todo el personal y elementos que sean menester, etcétera; formalizar a su vez, contratos de locación de efectos muebles o inmuebles, o bien adquirir unos y otros para las necesidades de su giro; formalizar sociedades accidentales o bien comanditas, tomar acciones de sociedades anónimas que tengan igual finalidad o bien cuotas de capital de otras sociedades de responsabilidad limitada. — Podrá efectuar toda clase de convenios de publicidad para el mejor éxito de su negocio. — Dar y tomar dinero en préstamo con garantías hipotecarias o sin ellas u otra clase de garantías, quedando capacitada esta Sociedad para contratar con el Banco Hipotecario Nacional u otras instituciones de crédito, sujetándose a sus leyes o reglamentos. — Efectuar todas las operaciones bancarias necesarias a su giro y aun girar en descubierto. — Podrá la Sociedad dedicarse a la fabricación para su explotación y venta, de toda clase de elementos necesarios para la industria cinematográfica y en especial el equipo sonoro «Aureofón». — Instalar sus estudios propios en inmuebles que al efecto podrá adquirir o bien tomar otros estudios en arrendamiento, a plazo fijo u ocasionalmente, según las necesidades sociales, en cuyos estudios filmará las películas de su producción o de otras empresas o particulares y en fin, celebrar todos aquellos actos que tengan relación directa o indirecta con la industria cinematográfica, pues la enumeración de facultades que antecede, no es limitativa. — Quinta: El uso de la denominación social, estará a cargo exclusivamente del Director Gerente que más adelante se designa, quien sólo podrá emplearla en operaciones propias de su giro; quedándole prohibido su uso, en operaciones ajenas o para afianzar obligaciones de terceros. — Sexta: El capital social inicial de esta Sociedad, se fija en la suma de Trescientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal, el que se divide en trescientas diez cuotas de mil pesos cada una; pudiendo ser aumentado el mismo hasta que llegue a la cantidad de quinientos mil pesos, mediante la admisión de nuevos socios o bien por nuevos aportes de los socio sactuales. — Séptima: El capital social inicial, es aportado en la siguiente forma: doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional corresponden a los socios Señores Clive D. Thompson, Juan La Rosa y Señorita Pierina La Rosa, en virtud de tenerlos éstos invertidos en los estudios cinematográficos denominados «P. A. F.» (Productora Argentina de Films), que sirve de base a la nueva sociedad que se formaliza por este acto, cuyo activo y pasivo pasa a esta Sociedad; según el balance que tienen levantado al treinta y uno de Octubre último y que se incorpora a esta escritura, y los sesenta mil pesos moneda nacional restantes, corresponden a los socios Señores Cecchini y Torres y están representados por el valor de los efectos muebles, maquinaria y demás que se detallan en el inventario que se agrega a la presente y pasan a ser de propiedad de esta Sociedad y en el valor de la patente de invención del equipo grabador del sonido, sistema de área variable y densidad fija, marca «Aureofón», cuya propiedad, marca y derechos de fábrica y venta quedan a cargo de la Sociedad. — Octava: El capital expresado dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, corresponde: al Señor Thompson ciento nueve cuotas; a la Señorita La Rosa, ochenta y una cuotas; al Señor Cecchini, treinta y seis cuotas; al Señor Torres veinticuatro cuotas y al Señor Juan La Rosa, sesenta cuotas. — Novena: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de quinientos mil pesos, mediante la suscripción de nuevas cuotas votadas por asamblea de socios con una mayoría no inferior al ochenta por ciento del capital de la Sociedad. — Para la suscripción de nuevas cuotas, tendrán preferencia en todos los casos los socios componentes y sólo estando de acuerdo los mismos podrán admitirse nuevos suscriptores de ellas. — Todo aumento de capital será debidamente celebrado mediante escritura pública y registrado. — Para la suscripción de nuevas cuotas, los interesados deberán abonar el cincuenta por ciento al firmar la solicitud y el cincuenta por ciento restante a los noventa días subsiguientes. — Décima: Fíjase como cuota suplementaria de garantía, a los efectos del artículo once, inciso tres de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el importe de cien pesos moneda nacional por cada cuota suscripta de mil pesos moneda nacional. — Undécima: La responsabilidad de los socios se limitará a las cuotas suscriptas por el artículo octavo y a la cuota de garantía del artículo anterior. — Duodécima: Las cuotas podrán ser transferidas previo consentimiento de los socios, llevándose a tal efecto un libro especial en que se harán constar el número de cuotas de cada socio y las transferencias efectuadas. — Décima tercera: El número de socios suscriptores e integrantes del capital no podrá ser superior a quince, salvo los empleados y demás miembros del personal que se le reconozca tal carácter. — Décima cuarta: El año financiero comenzará el treinta y uno de Octubre y terminará el treinta y uno de Octubre del año subsiguiente. — Décima quinta: Todos los años se formularán balances e inventarios generales, con el fin de conocer el estado económico social, sin perjuicio de los balances trimestrales de comprobación que puedan hacerse. — Décima sexta: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo llegue al diez por ciento del capital suscripto; b) el diez por ciento para crear un fondo de gratificación para ser distribuído al personal según el criterio de la asamblea, para lo cual el director gerente presentará un proyecto de distribución; c) el cinco por ciento en concepto de compensación, al Señor Juan La Rosa, por ser el fundador y organizador de la Productora Argentina de Films, base de esta Sociedad; d) La Asamblea determinará en cada ejercicio un porcentaje de las utilidades para formar un fondo de reserva para responder a las pérdidas si las hubiere en algún ejercicio; e) el saldo será distribuído entre los asociados en proporción a sus aportes. — Décima séptima: La pérdida del cincuenta por ciento del capital social, dará derecho a cualquiera de los socios para pedir la disolución de la Sociedad, la que entrará en liquidación. — Décima octava: La Sociedad será administrada por un Director Gerente, quien podrá ejercer cada una de las facultades expresadas en el artículo cuarto, salvo en lo referente a compra o venta de inmuebles, constitución de hipotecas, dar o tomar dinero en préstamo, para lo cual se requerirá el voto favorable de la asamblea, según lo establecido en el artículo veinte. — Décima novena: Se deja establecido que los socios Don Alfredo Cecchini tendrá a su cargo la atención de los estudios, su control y organización, asignándosele en concepto de sueldo la cantidad de quinientos pesos moneda nacional y Don Héctor J. Torres tendrá a su cargo, lo que se refiere a la parte técnica de los mismos, asignándosele en concepto de sueldo la cantidad de quinientos pesos moneda nacional; ambos designados están sujetos a las disposiciones establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y toda resolución a tomar deberá ser aprobada por el Director Gerente, a fin de mantener la unidad administrativa de la Sociedad. — Vigésima: La Asamblea de socios será convocada por el Director Gerente por sí o a pedido de la mitad más uno de los socios, como mínimo. — La citación se hará por telegrama personal con anticipación de cuatro días. — La asamblea funcionará válidamente cuando concurran socios que representen el setenta por ciento de los votos totales. — Si a la primera citación no concurre el porcentaje de votos necesarios, se citará la segunda vez, con tres días de anticipación y la asamblea se constituirá con los socios que hayan concurrido, siendo válidas en este caso las resoluciones que se tomen. — Las determinaciones de las asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes, correspondiendo a cada socio tantos votos como cuotas de capital haya suscripto e integrado. — Para la comprobación de balances, disolución de Sociedad, su liquidación y partición, se requerirá el ochenta por ciento de los votos presentes y sólo el setenta y cinco por ciento para la aceptación de la cesión por transferencia de cuotas a terceros. — Todos los demás casos serán resueltos por simple mayoría de votos. — Las resoluciones de la Asamblea se asentarán en un libro especial donde se hará constar el número de votos y socios presentes. — En la primera Asamblea legal, se establecerá el reglamento interno, que expresará las obligaciones, atribuciones y responsabilidades de los socios, que desempeñen puestos en la Sociedad. — Vigésima primera: La disolución de la Sociedad se producirá: a) Al vencimiento del plazo estipulado. — b) Por resolución de la Asamblea de socios. — c) Por la causal indicada en el artículo décimo séptimo. — d) Por todos los demás casos previstos por la ley. — Vigésima segunda: Sea cual fuere el caso de disolución social, los socios determinarán en asamblea la manera y forma de practicar la liquidación. — Vigésima tercera: El fallecimiento de cualquiera de los socios no implicará la disolución de la Sociedad y los herederos del socio fallecido podrán continuar en la misma en su carácter de suscriptores de cuotas, bajo una sola representación. — Podrá enajenar todas o algunas cuotas en los términos previstos en el artículo décimo tercero. — Vigésima cuarta: Llegado el caso de que el capital se aumente a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, ya sea por la admisión de nuevos socios o bien por nuevos aportes de los socios actuales, se constituirá un Consejo de Administración, integrado por tres socios elegidos en asamblea, por simple mayoría de votos. — Ante este consejo, el Director Gerente, en los casos que se determinará, dará cuenta de la marcha de los negocios. — Vigésima quinta: Desígnase Director Gerente al Señor Juan La Rosa, con todos los deberes y atribuciones establecidos en este contrato y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y para el caso de renuncia, ausencia, renovación o fallecimiento del Señor Juan La Rosa, la firma de la Sociedad, para todos los actos comerciales y legales, la tendrá el socio Don Clive D. Thompson, y por imposibilidad de este último, el socio Don Alfredo Cecchini, hasta la primera asamblea que será convocada inmediatamente de producida la acefalía, quien determinará el nombramiento del nuevo director gerente. — Vigésima sexta: Conformes con las estipulaciones precedentes, dejan formalizada la presente Sociedad, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Así la otorgan y leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos del acto, Don Bernardo Gozategui y Don Rafael B. González, vecinos, hábiles, doy fe. — Clive D. Thompson. — Juan La Rosa. — A. Cecchini. — H. J. Torres. — Pierina La Rosa. — Tgo.: B. Gozategui. — Tgo.: Rafael B. González. — Hay un sello. — Ante mí: Luis M. Zamit. — Concuerda con su mátriz que pasó ante mí en el Registro doscientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Productora Argentina de Films, expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados cuatrocientos diez y nueve mil novecientos veintinueve; del cuatrocientos diez y nueve mil novecientos veinticinco al cuatrocientos diez y nueve mil novecientos veintisiete y el presente, que sello, rubrico y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1938. — César Larreche Carrera, secretario.

e.31 mayo-N.º 5102-v.4 jun.

AVISOS DIVERSOS

CONCENTRACCION DE FLORICULTORES

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de los estatutos, se hace saber a los señores accionistas que ha quedado abierta la subscripción a cuatro mil acciones nominales ordinarias de $ 50 moneda legal cada una, por un valor total de **$ 200.000 moneda legal**, para integrar el capital autorizado. Treinta días después de la tercera publicación del presente quedará cerrada la subscripción.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — El Directorio.

e.28 mayo.-N.º 5055-v.31 mayo.

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Los rematadores Ungaro y Barbará procederán a la venta en pública subasta y por cuenta de la Administración General de Impuestos Internos de mil (1.000) envases vacíos que han contenido substancias desnaturalizantes de alcoholes, cuyo acto se realizará en el Depósito Oficial de Desnaturalizantes sito en la localidad de Tablada, F. C. O., el 14 de junio próximo a las 15 horas.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1938. — El Administrador.

e. 30 mayo v. 7 jun.

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Oficina Nacional de Pesas y Medidas

Llámase a concurso privado de propuestas por el término de 15 días, a contar desde el día 20 del corriente, para contratar por 3 años, con opción a 2 años más a favor de la Repartición, el arrendamiento de un local destinado a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, que reúna las siguientes condiciones:

Ubicación: En la zona de Once-Almagro, limitada por las calles Callao, Entre Ríos, Córdoba, Río de Janeiro, Acoyte, José María Moreno y Carlos Calvo, comprendida también una distancia que no exceda de aproximadamente 200 metros del perímetro citado.

Comodidades exigidas: Local apropiado para el servicio de verificación primitiva y sellado de pesas y medidas. La superficie total no debe ser menor de trescientos metros cuadrados (300 metros cuadrados). Debe constar de un espacio cubierto (local o taller), con suficiente luz natural; un pequeño local tipo negocio a la calle, o en su defecto tres habitaciones con suficiente luz; entrada para camión (se dará preferencia a este requisito aunque no es indispensable); pieza de servicio, cuarto de baño y dependencias.

Alquiler mensual: El alquiler mensual máximo es de trescientos setenta pesos moneda nacional ($ 370).

El pliego de condiciones puede solicitarse en la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, Paseo Colón 974, de 13 a 17 horas.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1938. — Rodolfo Allen, Jefe.

e.28 mayo.-v.31 mayo.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados, que el día 10 de junio próximo, a las 11.30, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 15 de junio de 1938, del Empréstito Crédito Argentino Interno 4 o|o 1936, Leyes 12.150-12.237, siendo el fondo amortizante de m$n. 520.200 v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de junio hasta el día 15 de julio de 1938.

El Banco se reserva el derecho de rechazar o aceptar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias, en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1938.

e.31 mayo-v.10 jun.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber al comercio, que por intermedio del martillero José Angel Rivera, con oficinas en Av. Roque Sáenz Peña 760, 6.° piso, Departamento "D", el señor Julio Navarro, Santa Fe 1852, vende a don Santos Nicolás Cassino, domiciliado San Eduardo 4372, su negocio de Peluquería y Agencia de Lotería, ubicado en la calle **Santa Fe N.° 1852**. Se atenderán reclamos Ley 11.867, en las oficinas del martillero interviniente.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1938.

e.31 mayo.-N.° 5097-v.4 jun.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores balanceadores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en esta capital, calle Cangallo 2170, vendo a los señores José Fernández Velazco y Juan Barrachina, domiciliados en Cangallo 2170, mi negocio de cigarrería, librería y agencia de lotería, sito en **Las Heras 2867**. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios. Vendedor: José Parera.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1938.

e.31 mayo.-N.° 5090-v.4 jun.

Se hace saber al comercio por el término de ley, que **Félix Fornaciari** vende el negocio de panadería denominado "La Genovesa", sito en la calle **Ministro Brin 1319**, a don José Usarralde. — Reclamos al escribano Juan G. Castagnola, en su estudio Florida 248, de 14 a 18 horas.

e 31 mayo.-N.° 5103-v.4 jun

Al comercio: José Villaravid vende a Saturnino López y Rogelio Pereira, su negocio despacho de café, vinos y cervezas sito **Caseros 2401**, donde se domicilian vendedor y compradores. — Reclamaciones dentro del término ley.

e.31 mayo.-N.° 5100-v.4 jun.

Carlos y Daniel M. Risso, martilleros públicos. — Filial de la casa Belisario Risso, 1.° en la Zona desde 1910. — Avisan al comercio, que el día 4 de Junio del cte., a las 14,30 horas, rematarán el negocio de confitería situado en la calle **Nazca 2202**. — Reclam. en nuestras oficinas, calle Cuenca 2679.

e 31 mayo.-N.° 5104-v.4 jun.

Aviso: Pilar González Vda. de Sanierre vende al señor Víctor Cuetara, su negocio de panadería y confitería "Los Claveles", sita en la calle **Cabello 3676|78**, en esta Capital, libre de toda deuda. Interponer reclamos dentro del término de ley en el mismo negocio.

e.31 mayo.-N.° 5089-v.4 jun.

M. Fernández, martillero público oficinas E. Ríos 528, avisa que José Dolce, vende su despacho de pan, **Canning 1751** a Manuel González, ambos domiciliados Canning 1751. Reclamos de ley.

e.31 mayo.-N.° 5087-v.4 jun.

Ignacio J. Volcovich, contador, martillero público, oficina Lavalle 1334, esc. 45, U. T. 38-4920, avisa que Israel L. Nutkiewich, vende su despensa de comestibles, sita calle **Padilla N.° 600**, su domicilio; a Saúl Golman, domiciliado calle Rojas N.° 1672. Reclamos de ley, mi oficina.

e.31 mayo.-N.° 5084-v.4 jun.

Se hace saber al comercio en general que entre los señores Juan Carlos Eduardo Pedro Carbone y don José María Otero, han resuelto disolver la Sociedad que de hecho tenían constituída bajo el rubro de "Carbone y Otero", que explotaba el comercio de zapatería situada en la calle **Maipú 514**, bajo la denominación de "Damisela", haciéndose cargo el socio José María Otero del activo y pasivo de dicho negocio, interviniendo en dicha operación el escribano Julio V. R. Figueroa, con domicilio en la calle San Martín 201, de esta Ciudad.

e.31 mayo.-N.° 5108-v.4 jun.

NUEVA CONVOCATORIA

CIRCULO ODONTOLOGICO ARGENTINO Y CENTRO ESTUDIANTES DE ODONTOLOGIA

CONVOCATORIA

El Círculo Odontológico Argentino y Centro Estudiantes de Odontología, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 7 de junio de 1938, a las 18 horas, en su local social Paso 550, para que de acuerdo con la vista de fecha 12 de mayo de 1938, de la Inspección General de Justicia, tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Ratificación o rectificación del resultado de la asamblea ordinaria del 30 de abril de 1938.

2.° Nombramiento de dos socios presentes para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — Luis M. Lanfranconi, presidente. — Mario Puccio, secretario general.

e.31 mayo-N.° 5099-v.2 jun.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

José Langa vende a Alfredo Pareiss la casa de peinados Casa Frimar, **Cabildo 3172**, donde ambos constituyen domicilio para reclamaciones en el término de ley.

e. 30 mayo N.°-5072-v. 3 jun.

Israel Balan y Pedro Eich venden a don Roberto Fischer, su negocio de Tintorería Industrial establecido en la calle **Nogoyá 2157**, por intermedio del escribano Oscar V. Medina Artola, 25 de Mayo 252, piso 4.°, donde las partes constituyen domicilio.

Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938.

e. 30 mayo N.°-5071-v. 3 jun.

Anselmo Sanjurjo. balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa, que el señor Juan Vaccaro vende al señor Juan Cánepa, la parte mitad de su negocio de restaurant, establecido en la calle **Austria 2075**, domicilio de las partes.

Buenos Aires, 24 Mayo 1938.

e.27 mayo-N.° 5012-v.1.° jun.

Rosario Scovotti, balanceador y martillero público oficina: Belgrano 2639 avisa al comercio: que los señores Rodríguez y Boncagni venderán, su negocio almacén despacho bebidas alcohólicas y restaurant calle **Libertad 1601 esquina Posadas 1199** al señor Manuel Otero Fares, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones término de ley.

e.28 mayo.-N.° 5048-v.2 jun.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, oficinas Rivadavia 1414 T. 38-1034 y 64-2534; avisa Comercio, Moisés Tverdovsky domiciliado Patagones 2756, vende su despensa comestibles, vinos y cervezas envasadas por menor **Patagones 2754**, a doña Eugenia Cornero: domicilio mismo negocio. Reclamos Ley 11.867.

e.30 mayo-N.°-5075 v.3 jun.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, ofic. Rivadavia 1414, T. 38-1034 y 64-2534, avisa comercio, Constantino Fontenla García vende a Jaime Santamaría, su despensa comestibles, vinos y cervezas envasadas, **Charcas 3299** esq. **Coronel Díaz**. Reclamos Ley 11.867. Rivadavia 1414, domicilio contratantes.

e.28 mayo.-N.° 5049-v.2 jun.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, ofic. Rivadavia 1414, T. 38-1034 y 64-2534, avisa comercio, Jaime Santamaría vende a Urbano Rigada parte mitad, bebida, comida y cancha, **Corro 501 y San Eduardo 5099**. Activo y pasivo a cargo de Rigada. Reclamos Ley 11.867, Rivadavia 1414, domicilio contratantes.

e.28 mayo-N.° 5050-v.2 jun.

Se hace saber que la sociedad Zolezzi y de Mattos, que explota el negocio de librería, papelería e imprenta, denominado "Genio", con domicilio en la calle **Rivadavia N.° 2633**, se va a disolver, por retiro del socio Manuel de Mattos, domiciliado en la calle Cabello N.° 3662, haciéndose cargo del activo y pasivo el otro socio, Sra. Ana D. de Zolezzi, domiciliada en el domicilio social. Reclamos a los Escribanos, doctor José M.ª Viacava y Alfredo Ubiedo, Rivadavia N.° 666. Buenos Aires, Mayo 27 de 1938.

e.28 mayo-N.° 5068-v 2 jun.

Lisardo Vidal, escribano, oficina Lavalle 710, hace saber que doña Juana L. Andrich de Demartino, vende a don Raúl Ghetti, el negocio de bazar, juguetería y menaje, sito en la calle **Pueyrredón N.° 576. Domicilio de la vendedora, en el negocio y del comprador. en mi escribanía.**

e.24 mayo-N.° 4973-v.31 mayo

Se hace saber por el término de ley, que la sociedad "Jorba y Dasso", con talleres en la calle **Pichincha 1478**, será disuelta ante el Escribano don Eduardo T. Abadie, con oficinas en la calle San Martín 50 tomando a su cargo el socio don Santiago José Dasso el activo y pasivo de la misma.

e.30 mayo-N.° 5081-v.3 jun.

Avisa Manuel Cayo, Rematador, con oficinas en calle Lima 537, que por su intermedio José Ventin transfiere en venta, a Mariano B. Blanco y Luis Moro, la parte indivisa que le corresponde del negocio de Restaurant y Despacho de Vinos y Cervezas, sito en esta ciudad, calle **Carabelas 237**; lugar donde se domicilian ambas partes.

e.30 mayo-N.° 5076-v.3 jun.

José Pulián & Cía., Alsina 1226, avisan que Roque Fernández y Jesús Prieto, venden su restaurant vinos y cervezas, **Alsina 2202** a José Castellví. Constituyen domicilio para reclamos ley en nuestras oficinas.

e.28 mayo.-N.° 5041-v.2 jun.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y martilleros públicos señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, el señor Francisco Erviti vende al señor Casimiro González, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que tenía con éste en el almacén sito en el **Mercado Sanguinetti, puesto 17, calle Azara 79**, Capital, domicilio de las partes. Bs. Aires, Mayo 27 de 1938.

e.28 mayo.-N.° 5037-v.2 jun.

Con intervención del martillero público, Emilio Oilhaborda, Viel 220, Emilio Ferber, vende a Naum Goldstein, farmacia denominada "Riglos" en esta capital, calle **Pedro Goyena 601, esquina Riglos**, donde las partes constituyen domicilio.

e.28 mayo.-N.° 5067-v.2 jun.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa al comercio que Pedro Fernández Otero vende su almacén de comestibles, despacho de vinos y cervezas, al por menor, calle **Juan B. Alberdi 200 esquina a la de Doblas**, su domicilio, a C. E. de González, domiciliada Rivadavia 1976. Reclamos en mis oficinas.

e.28 mayo-N.° 5059-v.2 jun.

Avisa Luis B. Berutti, oficina Sarmiento 1663, que Ernesto Vuga vende a Domingo Bertodatto y Domingo Petrollini, el restaurant sito **Jorge Newbery 4738|42**, domicilio de las partes para reclamos ley.

e.28 mayo.-N.° 5030-v.2 jun.

Martín Bisáñez, balanceador, oficinas Pozos 33, comunica que Rogelio Miyar y Angel Fernández Lombas, componentes la razón social "Miyar y Cía.", venden a Máximo Redondo la rotisería, bar y despacho bebidas "Apolo", sita **Avenida San Martín 2297|99, esquina Paramaribo**, donde constituyen domicilio las partes — Reclamos en mis oficinas.

e.24 mayo.-N.° 4996-v.31 mayo

Se hace saber que por disolución de la sociedad establecida en esta Capital, con garage en la calle **Esmeralda N.° 925 y N.° 941**, bajo el nombre de Bernardi y Compañía, se hace cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Amadeo Bernardi, con domicilio en Esmeralda N.° 941. — Reclamaciones de ley en la escribanía Blousson, Reconquista 134, 5.° piso.

e.24 mayo.-N.° 4970-v.31 mayo.

José Martínez, martillero público, San José 143, comunica que Ramón Pérez vende su negocio lechería, **Belgrano 416**, a Manuel Domínguez, domiciliado mismo negocio. Vendedor domiciliado San José 143. Reclamos mis oficinas.

e.28 mayo-N.° 5069-v.2 jun.

Valeriano Brondo, Oficinas Vírgenes 914 U. T. 59-2146, rematará el 1.° de junio, a las 14 horas, la despensa Garay 3482, por cuenta y orden de su dueño, Raúl Torino.
e.24 mayo.-N.° 4967-v.31 mayo.

Se avisa por el término de ley, que don Angel Gerónimo Carabelli, ha vendido a don Jesús Trigo Santomé, el negocio fábrica de chasinados, sito en la calle **Chiclana 3220**, con la intervención del escribano don Basilio Zarlenga, con domicilio en la Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 615, tercer piso, donde las partes constituyen domicilio para las reclamaciones de ley.
e.27 mayo-N.° 5016-v.1.° jun.

José Figliomeni, balanceador y martillero público, oficina Cangallo 439, escr. 607, avisa el retiro de la Sociedad: Casal, Dedés y Cía., Lavadero y Tintorería "Urquiza", establecido en la calle **Ceretti número 2460**, domicilio de las partes, del socio señor Bartolomé Massero, quien vende su parte a los socios señores Jesús Casal y Jovita Dedés, quedando el activo y pasivo del establecimiento a cargo de los compradores. La nueva firma girará bajo el rubro de "Casal y Dedés". Recl. ley.
e.27 mayo.-N.° 5010-v.1.° jun.

Al comercio. Aviso: Ramón Deán, vende a los señores Bernardino Trelleira y Alfonso Pereiro, su despensa **Larrazábal 605|07 esquina Acasuso.** — Reclamaciones ley. Interviene martillero público señor J. A. Mesa, oficina Bacacay 5264, U. T. 67-7359.
e.27 mayo-N.° 5009-v.1.° jun.

Se hace saber a los interesados que los señores Antonio Bottini y José Maggiora, domiciliados en la calle Olavarría 1299, venden a don Simón Soler Roger, domiciliado en la calle Azara N.° 50, su negocio de restaurant, casa de comida y venta de vinos y cerveza, ubicado en la calle **Olavarría 1293|99, esquina a la de Ruiz Díaz 894**, de la Capital Federal, debiendo formularse las reclamaciones de ley en la Escribanía Jiménez-La Rocca, calle Reconquista 144, 2.° piso.
e.27 mayo.-N.° 5021-v.1.° jun.

Domingo Abruzzese, domiciliado Coronel Niceto Vega número 6070, vende a Gerónimo y Nicolás Grillo, domiciliados Alvarez Thomas número 268, los puestos número 30 y 31, de venta de frutas al por mayor, del **Mercado "Concentración Dorrego"**, sito Alvarez Thomas y Dorrego, con intervención del escribano público Juan Carlos Ballester (hijo), Diagonal R. Sáenz Peña 760.
e.27 mayo-N.° 5019-v.1.° jun.

Don Juan Cánova, domiciliado en Rincón 1244, vende a don Servando Oliveros, domiciliado en Rincón 1244, su negocio de despacho de pan, ubicado en la calle **Miró 1657**.
e.27 mayo.-N.° 5011-v.1.° jun.

J. R. Campos, y Cía., balanceadores públicos, oficinas Defensa 219, avisan que el señor Emilio Bouza, vende su parte del negocio de restaurant y despacho de bebidas que tiene conjuntamente con el señor Manuel Castro, calle **Alsina 401**, domicilio de las partes al señor Manuel Fernández. Activo y pasivo, a cargo de Castro y Fernández. Reclamos ley.
e.27 mayo-N.° 5013-v.1.° jun.

M. Fernández, oficinas E. Ríos 528 avisa que Manuel González vende su despacho de pan, **Méjico 1525**, su domicilio, a Atilio Bori, domiciliado E. Ríos 528. Reclamos de ley.
e.28 mayo.-N.° 5034-v.2 jun.

Se hace saber que la sociedad A. & R. Saslavsky, Corrientes 222, con negocio de compra-venta de productos y frutos del país y extranjeros, cereales y oleaginosas, etc., transfiere el activo de su establecimiento comercial a la **Sociedad Anónima Granar**, en formación, **Cangallo 466**. Reclamos a escribanos **Tomás Young**, Corrientes 222.
e.27 mayo.-N.° 5024-v.1.° jun.

Avisamos disolución de la Sociedad Cainadan y Cía., conocida también con el nombre de "Publicidad Relámpago", dedicada a publicidad, comisiones y representaciones en la calle **Rivadavia N.° 1255**, escritorio 322, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Alejandro Cainadan. Reclamos en el mismo escritorio.
e.24 mayo.-N.° 4975-v.31 mayo.

Avisamos, que con intervención de los balanceadores públicos señores Tornadijo y Calvo, ofic. Sgo. del Estero 371. U. T. 38-0761. el señor Ernesto Flamini, **vende al señor Pedro Paganiccio**, su negocio de lechería y fca. de helados, situada en esta capital, **Rivera N. 1659**. Reclamaciones Ley 11.867, mismo negocio, domic. constituído por las partes.
e.27 mayo.-N.° 5023-v.1.° jun.

Al comercio aviso: que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores Luis Gabriel Cerviño y José María Suárez, domiciliados en Cangallo 2170, mi negocio de despacho de pan y facturas, calle **Santa Fe 3146**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben hacerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Miguel Parelló. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1938.
e.27 mayo-N.° 5008-v.1.° jun.

Ruiz & Cía., rematarán **el día 1.° de Junio**, a las 14 horas, despensa **Liniers 1910**, orden Avelino Gil y Jesús Carballo. Reclamos ley nuestras oficinas Rincón 76.
e.27 mayo.-N.° 5025-v.1.° jun.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y martilleros públicos señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251 U. T. 38-0372, se vende el negocio de café, bar y billares denominado "Medrano", sito en esta ciudad, calle **Corrientes 3975|79**, domicilio de ambas partes. Vendedor: Nicomedes Campi. Compradores: José Iglesias y José Iglesias Rodríguez. Reclamaciones término legal. Bs. Aires, mayo 27 de 1938.
e.28 mayo.-N.° 5036-v.2 jun.

Antonio Laurenzano, vende su negocio de peluquería, calle **Boedo 793**, su domicilio a Eugenio Lucchini, calle Castro Barros N.° 1169, departamento 3, reclamaciones contra el expresado negocio dentro del término de ley. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1938.
e.27 mayo.-N.° 5022-v.1.° jun.

García, Díaz y Cía., Corrientes 1212, comunican: Juan Molinari vende su negocio fiambrería, **Paysandú 1084**, a Pedro Julio Carizzoni, donde constituyen domicilio. Recl. ley nuestras oficinas.
e.24 mayo.-N.° 4992-v.31 mayo.

Se comunica que con motivo de la disolución de la Sociedad "Instituto Americano del Suero, Sociedad de Responsabilidad Limitada", los herederos de don Juan José Aquiles Bruschi, transferirán a don Jemes Mapelli, los muebles útiles, fórmulas, patentes y demás existencias del laboratorio de dicha sociedad Domicilio social y del comprador: **Florida 248**, de los herederos de don Juan José Aquiles Bruschi: Florida 1065. Reclamos a los escribanos M. y R. Chiloteguy, Rivadavia 409.
e.24 mayo.-N.° 4993-v.31 mayo.

Se comunica que por intermedio del escribano Guillermo R. Bernardo, con escritorio en la Avenida de Mayo 676, U. T. 33-1782, se disuelve parcialmente la Sociedad A. Canil y Cía., **Suipacha 490**, retirándose el socio Alberto Antonio Canil y haciéndose cargo del activo y pasivo los otros dos socios, señores José Guillén Escribano y Ponciano Carlos Garegnani, domiciliados: Suipacha 490, reclamaciones en los domicilios indicados.
e.24 mayo.-N.° 4995-v.31 mayo.

Avisa Manuel Cayo, rematador público con oficinas en calle Lima 537, que por su intermedio se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle **Mansilla 3100 esquina Gallo**, libre de todo gravamen. Vendedora: Sucesión Antonio Ameigeiras, representada por doña Catalina Sassone viuda de Ameigeiras. Comprador: Avelino González. Ambas partes se domicilian en el mismo negocio vendido. Reclamos término ley. Buenos Aires, 28 Mayo 1937.
e.28 mayo.-N.° 5028-v.2 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle **Juan Francisco Seguí N.° 3800, esquina Malabia.** — Vendedores: Jesús Campo y Antonio Vázquez, domiciliados Talcahuano 256. Comprador: José M. Iglesias, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley.
Buenos Aires, 23 de Mayo de 1938.
e.24 mayo.-N.° 4999-v.31 mayo

José Cias González, martillero público, Rivadavia 1727, T. 38-7842, avisa que Domingo Perrone vende a Antonio Fernández Rubín, el negocio de carnicería situado calle **Charcas 4000**, domicilio de ambos contratantes.
e.24 mayo-N.° 4964-v.31 mayo

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, vendióse el negocio del ramo de pizzería, establecido en esta Capital, en la calle **Juan Bautista Alberdi númtro 6166.** — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258. — Venderes: Felipe Cennera y Antonio Russo Scalis. — **Juan Bautista Alberdi 6166.** — Compradores: Amadeo Oreste Montanati y Antonio Zadnik, Bartolomé Mitre 2258.
e.24 mayo.-N.° 5001-v.31 mayo.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica que Lucio Robredo, vende a Santiago Gómez, su carnicería **Charcas 1312**, puestos 39 y 41. Reclamos término ley, en mis oficinas, domicilio constituído por las partes.
e.24 mayo-N.° 4965-v.31 mayo

Avisamos: Con intervención de los Balanceadores y Martilleros Públicos, Díaz y Labella, ofic. Rodríguez Peña 287, U. T. 35-3653, se ha vendido el negocio de Confitería y Panadería "El Balneario", sita en esta capital, calle **Paseo Colón 1129.** Vendedores: José Fernández y Victoriano Rodríguez. Compradores: Manuel García y Vicente García. Reclamos en n| oficinas, domicilio de las partes.
e.30 mayo-N.° 5077-v.3 jun.

Con intervención del martillero público, Emilio Oilhaborda, con oficina en la calle Viel 220, Julio César Bonifacio Dionisi, vende a Mario Tardiani, su farmacia denominada "Nueva York", sita en esta capital, calle **Avenida San Martín 6200, esquina Nueva York**, donde las partes constituyen domicilio.
e.28 mayo.-N.° 5066-v.2 jun.

Avisa José Novelle, que Luis Cainzos vende despacho de pan, **Estados Unidos 4250** a José López, donde ambos constituyen domicilio; reclamos en mis oficinas, Solís 537.
e.28 mayo.-N.° 5065-v.2 jun.

Don Carlos A. Marpegán, comunica que vende a don Nicolás Castor Urtizberea, la farmacia de su propiedad, ubicada en **Makallé, Chaco.** Reteneiones: Escribanía Lagerheim. Col. Benítez, Chaco.
Mayo 19 de 1938.
e.24 mayo.-N.° 4963-v.31 mayo.

Al comercio: Por Norberto J. Podestá, corredor público, escritorio Rincón 50, vendimos al señor Manuel Seara, nuestra panadería mecánica **Llavallol, 1965|67** y sucursal **Santo Tomé 3193.** — Reclamos de ley en las oficinas del intermediario donde constituye domicilio el comprador. — José López. — Ramiro Iglesias.
e.24 mayo.-N.° 5002-v.31 mayo.

Al comercio aviso que el 31 del corriente, remataré a las 14 horas, restaurant **Godoy Cruz 3166**, orden José Antao. Rec.: Bacacay 5264. — José A. Mesa.
e.24 mayo-N.° 4966-v.31 mayo

Andreas John, vende a Antonio Zwettler, libre de todo gravamen, su restaurant, calle Almirante Brown N.° 48. Reclamaciones de ley en dicho negocio, donde viven las partes.
e.28 mayo-N.° 5070-v.2 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle **Ayacucho N.° 1785.** Vendedor Gerónimo Santamaría, domiciliado Talcahuano 256. Comprador. Roque Rica, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley.
Buenos Aires, 28 de Mayo de 1938.
e.28 mayo.-N.° 5062-v.2 jun.

Al comercio: Juan Carlos Carrau, vende a Virgilio Giusti, su negocio de despacho de café, sito **Benito Pérez Galdós 278**, donde se domicilian ambos contratantes. Reclamos contra el expresado negocio, dentro término ley.
e.30 mayo-N.° 5074-v.3 jun.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.

S. A. Agrícola, Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día 3 de junio próximo a las once horas, en la calle Victoria N.° 2045 tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Elección de dos directores en reemplazo de los señores: doctor Horacio N. Bruzone e ingeniero Víctor A. M. Galli, que han terminado su mandato.

3.° Elección del síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Geremías J. Galli, que han terminado su mandato.

4.° Renovación de la Comisión de cuentas.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la asamblea. — Víctor A. M. Galli, director.
e.11 mayo.-N.° 4552-v.2 jun.

ROOTES ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 13 de junio 1938, a las 11.30 horas en el local Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2.° Nombrar directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

3.° Designar dos accionistas para aprobar acta. — El Directorio.
e.21 mayo.-N.° 4895-v.9 jun.

COMPAÑIA INMOBILIARIA E INDUSTRIAL ARGENTINA "SOL"

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a los artículos 9, 10 y 11 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, dictamen del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al sexto ejercicio, vencido el 31 de marzo de 1938.

2.° Elección de tres directores titulares y cuatro directores suplentes, en reemplazo de los salientes que terminan su mandato.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente. Remuneración al directorio y síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración, Alvarez Thomas 200, el 31 de mayo a las 17 horas. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

e.13 mayo.-N.° 4645-v.31 mayo.

N A M B E I

Compañía de Importación y Exportación

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de junio de 1938, a las once y media horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 470, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Elección de nuevos directores y determinación del término de su mandato.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Determinación de la remuneración de los directores y síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta, en representación de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la sociedad, hasta tres días antes e la misma. — Yonehei Nakamura, presidente.

e.19 mayo-N.° 4835-v.7 jun

"LA ANGLO ARGENTINA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 2 de junio de 1938, a las 18,30 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín número 483,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo sexto ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1938.

2.° Elección de cinco directores y un suplente, síndico titular y síndico suplente.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Pedro M. Ledesma, presidente.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la tesorería de la compañía, hasta dos días antes del día señalado para la asamblea.

e.14 mayo-N.° 4696-v.2 jun.

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE COLONIZACION, S. A.

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 17 de junio de 1938, a las 11.30 horas, en San Martín 195,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1937. Informe de los síndicos.

2.° Elección de cuatro directores titulares, de cuatro directores suplentes y de tres síndicos titulares.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, en las Oficinas de la Compañía. — Ernesto Aguirre, presidente.

e.24 mayo.-N.° 4997-v.11 jun.

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL

Sociedad Anónima

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de junio de 1938, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, escritorio 615|18, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, estado demostrativo de la cuenta Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio XXIX, terminado el 28 de febrero de 1938.

2.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores doctor José O. Casás y Pablo M. Aldazábal, que terminan su mandato.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deben depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, hasta el día 31 de mayo de 1938, las 16 horas.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1938. — El Directorio.

e.14 mayo-N.° 4695-v.2 jun.

Sociedad Anónima

LA MARGARITA

Sociedad Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por los estatutos de nuestra sociedad, según artículo 14, se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 10 junio a las 16 horas, en las oficinas de los señores Engelbert Hardt & Cía., Bartolomé Mitre 853, 2.° piso, a los efectos siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del informe del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 abril 1938.

2.° Elección de 3 directores titulares y 3 suplentes, por el término de 2 años, según artículo 9 de los estatutos, y síndico y síndico suplente por un año, según artículo 13 de los estatutos.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Para poder asistir a la asamblea, y de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, deberán depositar los señores accionistas sus acciones en la caja de la sociedad con 2 días de anticipación al fijado para la reunión.

e.19 mayo-N.° 4816-v.7 jun.

THE RIVER PLATE DAIRY C.° LTD.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado once (11) de junio próximo, a las diez (10) horas, en su local social, calle San José número 1767, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al 30.° ejercicio terminado el 31 de marzo de 1938.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directores.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle San José N.° 1767, piso 3.°, con cuatro días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. (Artículo 24 de los estatutos). — Buenos Aires, Mayo 18 de 1938. — El Directorio.

e.19 mayo-N.° 4828-v.7 jun.

HECTOR MAZZEO LTDA.

S. A. Industrial del Caucho

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio de fecha 10 mayo, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 10 de junio, a las 10 horas, en Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo primero de los estatutos; cambio de nombre de la sociedad.

2.° Reforma del artículo cuarto de los estatutos; agregado de un director.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 mayo-N.° 4848-v.7 jun.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO S. A.

Cangallo 328 (4.° piso)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Internacional de Radio (S. A.), a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día ocho de junio próximo, a las 17.30 horas, en la calle Cangallo 328 (4.° piso), con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1937.

2.° Fijación del honorario del síndico.

3.° Elección de directores y fijación del término de su mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1938. — Carlos M. Mayer, Presidente.

e.21 mayo.-N.° 4929-v.8 jun.

THE RIVER PLATE DAIRY C.° LTD.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San José número 1767, piso 3.°, el día sábado once (11) de junio de 1938 a las once (11) horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma parcial de los estatutos.

2.° Aumento del número de directores.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle San José número 1767, piso 3.°, con cuatro días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. (Artículo 24 de los estatutos). — El Directorio.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.

e.19 mayo-N.° 4828-v.7 jun.

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE COLONIZACION, S. A.

CONVOCATORIA

a Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 de junio de 1938, a las 11 horas, en San Martín 195.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aplicar todos los fondos de reservas existentes, en amortización de las pérdidas.

2.° Elección de cinco directores titulares, en reemplazo de igual número que renunciaron.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Ernesto Aguirre, presidente.

e.24 mayo-N.° 4997-v.11 jun.

Sociedad Anónima

ESTANCIAS LAS SETENTA Y SEIS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 651, el 9 de junio de 1938, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y de la Memoria correspondientes al décimocuarto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1938.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directores.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión de la persona que presida la reunión y un director.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.21 mayo.-N.° 4928-v.9 jun.

"RIO ATUEL" LTDA., S. A. MINERA E INDUSTRIAL

El Sosneado, Prov. de Mendoza

25 de Mayo 267 — U. T. 37-6708

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, inc. e), y 16 y siguientes del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de "Río Atuel Ltda.", Sociedad Anónima Minera e Industrial, a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 14 de junio de 1938, a las 11 horas, en el local Sarmiento número 329, 5.° piso, izquierda, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio social vencido el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de tres directores, en reemplazo del señor H. A. W. Myrin, reemplazado en su ausencia, de conformidad con el artículo 336, del Código de Comercio, por el señor Fernando A. de Lezica; y de los señores doctor Marcos Satanowsky y Mauricio Dardaine, que completaron el período de los ex directores renunciantes, señores doctor Horacio Beccar Varela y Andrés Bell.

3.° Elección de síndicos titular y suplente.

4.° Autorización al Directorio para vender parte o la totalidad de los bienes de la sociedad.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta.

Se previene a los señores accionistas que el artículo 18 del estatuto establece: "Para poder tomar parte en las asambleas de la Sociedad, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. En dicho acto se le entregará la boleta de entrada correspondiente, en la que deberá constar el número de acciones y de votos que correspondan a cada caso".

Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — Marcos Satanowsky, presidente.

e.21 mayo-N.° 4925-v.9 jun.

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 6 de Junio de 1938, a las 10,30 horas, en el local Social Moreno 376, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del décimo ejercicio, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2.° Elección del Directorio.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — El Directorio.

e.16 mayo-N.°-4735 v.-3 jun.

ESTANCIAS Y CABAÑAS ARGENTINAS. SOC. ANON.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 7 de junio próximo, a las 17 horas, en su local Diagonal Norte 501.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elegir directores suplentes y síndicos.

3.° Designar dos accionistas, para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 mayo-N.° 4710-v.2 jun.

EDITORIAL LABOR

Sociedad Anónima Argentina
Venezuela 617 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1938, a las 16 horas, en el local social calle Venezuela N.° 617, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del síndico y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado en 28 de febrero de 1938.

2.° Elección de dos directores suplentes por un año.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea, el accionista deberá depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario. en el local de la Sociedad, calle Venezuela N.° 617, y recibirá un certificado que acreditará la cantidad de acciones depositadas.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1938. — El Directorio.

e.12 mayo.-N.° 4598-v.31 mayo

Sociedad Anónima
ESTANCIA STAG RIVER LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de junio del corriente año, a las 14 horas, en la Estancia "Stag River", Territorio de Santa Cruz, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de abril de 1938.

2.° Designación del directorio, por un período de tres años.

3.° Nombramiento de síndico titular y suplente. El Directorio.

e.21 mayo-N.° 4922-v.9 jun.

COMPAÑIA TELEFONICA & LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en esta Ciudad, en el local social, calle Corrientes 222, 13 piso, el día 8 de junio de 1938, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de abril de 1938.

2.° Elección de cinco directores titulares y tres suplentes.

3.° Nombramiento de síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberá cumplirse con el artículo 37 de los estatutos.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — El Directorio.

e.17 mayo.-N.° 4772-v.4 jun.

GOFIEL COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo 10 de los estatutos y lo resuelto por el Directorio, en sesión del 30 de abril ppdo., convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de mayo, en curso, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo número 560, planta baja, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de diciembre ppdo., e informe del Directorio y síndico.

2.° Interpretación del artículo 5 de los estatutos en cuanto a la fecha de vencimiento del mandato de los Directores y duración del mandato del síndico.

3.° En su caso, elección del síndico.

4.° Designación de dos accionistas que en unión del presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, las acciones o acreditar su depósito en una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — Modesto González, presidente.

e.12 mayo-N.° 4617-v.31 mayo.

COMPAÑIA TODDY

Soc. Anón. Comercial e Industrial
Moreno 1257

CONVOCATORIA
a Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar, en el local Moreno 1257, el día 8 de junio de 1938, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Integración del directorio, de acuerdo al artículo 11 de los estatutos sociales, con la designación de cuatro directores.

2.° Nombramiento de síndico de la sociedad.

3.° Informe sobre la marcha de los negocios y operaciones realizadas.

4.° Consideración de las reformas estatutarias y resolución sobre las mismas.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Mayo 11 de 1938. — El Directorio.

e.13 mayo.-N.° 4663-v.1.° jun.

S O L Y M A R

Compañía Argentina de Previsión, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 6.° de los estatutos, convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 9 de junio de 1938, a las 10 y 30 horas, en la calle 25 de mayo N.° 122, 3.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración sobre la situación financiera de la compañía y su marcha futura, frente a las disposiciones reglamentarias sobre sociedades de capitalización.

2.° Modificación del capital social.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.19 mayo-N.° 4853-v.7 jun.

SANATORIO BUENOS AIRES S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 6 de Junio de 1938, a las 18 horas en Gral. Urquiza 852, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de directores y síndicos.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.14 mayo.-N.° 4709-v.2 jun.

Sociedad Anónima
RADIO ARGENTINA

Avda. Roque Sáenz Peña 518

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Radio Argentina, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de mayo de 1938 a las 11 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 518, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de mil novecientos treinta y siete.

2.° Fijación de los honorarios del síndico.

3.° Elección de un director titular y un suplente y síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al de la asamblea (Art. 27 del estatuto)

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1938. — El Presidente

e.13 mayo.-N.° 4651-v.31 mayo.

LA INDUSTRIAL PLATENSE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 3 de junio de 1938, a las 16 horas, en su local calle Hernandarias 2050, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social.

2.° Ratificación de la renuncia a dividendos acumulados vencidos.

3.° Facultar al directorio para nuevas emisiones.

4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.17 mayo.-N.° 4779-v.3 jun.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 17 de junio de 1938, en su local social, calle Lavalle N.° 428, a las 15 horas, para tratal el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de abril próximo pasado, e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares y un suplente, del síndico titular y del síndico suplente, por terminación de sus mandatos.

4.° Designación de dos accionistas presentes para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927), hasta tres días, antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1938. — El Gerente.

e.24 mayo-N.° 4985-v.17 jun.

NUMANCIA

Seguros en General, Soc. Anó.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de junio de 1938, en el local de la calle Cangallo 430, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y aplicación de utilidades.

2.° Elección de cuatro directores por el término de dos años.

3.° Nombramiento de síndico titular y un suplente de síndico.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar, conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea. El Directorio.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1938.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la gerencia de la sociedad, sus acciones o recibos de depósitos de las mismas en Instituciones Bancarias, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. (Artículo 30 del Estatuto).

e.19 mayo.-N.° 4820-v.7 jun.

SAMUHI

Fábricas de tanino y aceites vegetales e industrialización del algodón S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 7 de junio de 1938, a las 16 horas en la Bolsa de Comercio, calle 25 de mayo esquina Sarmiento, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Por renuncia de los directores y síndicos, elección de dos directores por dos años, dos por un año y un director suplente por dos años y otro por un año y designación del síndico titular y síndico suplente hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Interventor Judicial.

Nota: Para obtener el boleto de entrada las acciones deberán ser depositadas, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, hasta tres días antes de la asamblea en la sede social, calle 25 de Mayo 11, V piso o en un Banco.

e.17 mayo.-N.° 4763-v.4 jun.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL SUD
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a los artículos 15 y 21 de los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, dictamen del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al segundo ejercicio, vencido el 31 de marzo de 1938.
2.° Elección de nuevo Directorio y síndicos, de conformidad con los artículos 6 y 13 de los estatutos.
3.° Retribución al presidente, directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Alvarez Thomas 200, el día 31 de mayo de 1938, a las 16 horas. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con anticipación mínima de dos días al señalado para la asamblea.

e.13 mayo-N.° 4646-v.31 mayo.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA, S. A.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, el directorio de la compañía, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, distribución de utilidades e informe del síndico.
2.° Elección de cuatro directores titulares por dos años y de tres directores suplentes por un año, elección de síndico y síndico suplente.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el día 8 de junio próximo, a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el viernes 3 de junio p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 32 de los estatutos.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — El Secretario.

e.16 mayo.-N.° 4717-v.7 jun.

PATRONATO DE RECLUIDAS Y LIBERADAS

Patronato de Recluídas y Liberadas convoca asociados Asamblea General día 31 mayo, a las 18 hs., Las Heras 2214.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria - Balance.
2.° Elecciones.

e.18 mayo-N.° 4806-v.31 mayo

"C O L A U T T I"

Cía. Manufacturera del Caucho, S. A.

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de junio próximo, a las 12 y 30 horas, en nuestro local, calle Defensa 275, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General y aplicación de utilidades.
2.° Elección de síndico y síndico suplente.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 mayo-N.° 5032-v.14 jun.

COOPERATIVA DEL PERSONAL DEL F. C. C. A. LTDA.

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el día 4 de junio próximo, a las 14 horas, en la calle Bartolomé Mitre 299, oficina N.° 88, 2.° piso para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Art. 30 donde dice "Se elegirá un delegado por cada 50 asociados o fracción; se propone la modificación siguiente: se elegirá un delegado por cada 200 asociados o fracción mayor de 100".
2.° Art. 42 agregar: "El Consejo de Administración está autorizado a acordar viáticos a los delegados que vivan a más de 100 kilómetros de la Capital Federal, a razón de $ 5 diarios hasta el importe máximo de un gasto total de $ 20 por cada delegado".

e.28 mayo.-N.° 5039-v.31 mayo.

SOC. ANAN. DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, el directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 17 de junio de 1938, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1938.
2.° Consideración de la distribución de utilidades.
3.° Fijación de los honorarios del síndico.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón 317.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1938. — El Presidente.

e.28 mayo-N.° 5040-v.14 jun.

SINFIN

Sociedad Industrial y Financiera S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 17 de junio de 1938, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 31 marzo 1938.
2.° Elección de tres Directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 mayo.-N.° 5063-v.14 jun.

Fábrica Argentina de Acumuladores F. A. PRADERE LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo a lo determinado en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de mayo corriente a las diez y seis horas, en el local social, calle Güemes número 4349, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al 7.° ejercicio administrativo.
2.° Elección de síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1938. — El Presidente.

e.12 mayo.-N.° 4812-v.31 mayo.

CIA. RIOPLATENSE DE COMERCIO
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 9 de junio de 1938, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, ejercicio 31 de marzo de 1938.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.20 mayo.-N.° 4869-v.8 jun.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la construcción de una casa colectiva, que la Comisión Nacional de Casas Baratas, levantará en el terreno de su propiedad, sito en las calles Rondeau y 24 de Noviembre, en esta Capital, de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la oficina técnica de la Comisión, calle San Juan número 250, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, y sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Comisión Nacional de Casas Baratas, calle San Juan 250, el día 30 de junio del corriente año, a las 16 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.19 mayo-v.25 jun.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 696-M|38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 12 de mayo de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Bragado" (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.°, Mercedes (B.).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.12 mayo v.31 mayo

Expte. 5349-M|37.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 12 de mayo de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Estación Pomán" y "Mutquin" (Dto. 19°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19°, Catamarca.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.12 mayo-v-31 mayo.

Expte. 481-M-938.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 20 de mayo de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Neuquén y Pilahué (D. 22.°), Neuquén.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 22.° Distrito, Neuquén. — R. R. Tula. — Jefe de la Dirección de Correos.

e.20 mayo.-v.8 jun.

Expte. 2002-D. 14.°|36.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 12 de mayo de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Apóstoles" y "San Javier" (Dto. 14°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14°, Posadas.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.12 mayo v.31 mayo

Expte. 480-M-938

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 19 de mayo de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de Mercedes, Oficina Estación Mercedes y estación ferroviaria local (Dto. 7.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 7.° — San Luis.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.19 mayo-v.7 jun.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 18 de junio de 1938, por las siguientes provisiones: a las 10 horas, leche y manteca por el término de tres meses y a las 10 y 15 hs., pan y pan de Graham, por el término de seis meses, a contar del día 1.° de julio próximo, al Hospital Vicente López y Planes, General Rodríguez, F. C. O. Informes en la Secretaría de dicho establecimiento, General Rodríguez, F. C. O. o en la calle Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.30 mayo.-v.3 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del 27 de mayo de 1938, para la adquisición de un tractor con gasificador para quemar Diesel Fuel Oil como principal aunque no sea apto para quemar otros combustibles. Con fuerza suficiente para arrastrar un arado de 4 rejas de 16" (406.4 mm.) cada una. Con equipo toma de fuerza, motor de cuatro cilindros con camisas intercambiables, con destino a la Colonia Hogar "R. Gutiérrez", de Marcos Paz.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 19 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 17 de junio de 1938, a las 13 horas en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1938. — Luis Ricci, Director de Administración.

v-17 jun.

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 40; ramo: papelería, apertura de las propuestas: Junio 1.° a las 15 horas.

Licitación privada N.° 41; ramo: papelería, apertura de las propuestas: Junio 1.° a las 15.10 horas.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1938. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.1.° jun.

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:
Licitación privada N.° 39; ramo: alfombra, apertura de las propuestas: Mayo 31, a las 15.15 horas.
Buenos Aires, 27 de Mayo de 1938. — Luis Ricci, Director de Administración.
v.31 mayo.

La Dirección de Administración de Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:
Licitación privada N.° 38; ramo: almacén, verduras, leche, pan y carne, apertura de las propuestas: Mayo 31, a las 15 horas.
Buenos Aires, 24 de Mayo de 1938. — Luis Ricci, Director de Administración.
v.31 mayo.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. 22.402-D-1936

Llámase a licitación pública por e término de 20 días contados hasta el 8 de junio de 1938, a las 15 horas, para contratar las obras complementarias requeridas por la casilla de fibro-cemento de la Escuela N.° 20 de Campamentos (Mendoza).
Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).
Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Mendoza.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — El Secretario General.
e.20 mayo. v.7 jun.

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 15 de junio de 1938, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la Escuela N.° 89 de Christophersen (Santa Fe).
Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).
Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Santa Fe. — El Secretario General.
e.27 mayo.-v.14 jun.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de junio del año de la fecha, a las 17 horas, para la construcción de un pabellón destinado al Centro de Hemoterapia, en el Hospital de Clínicas.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, donde se exhiben los planos de referencia, todos los días hábiles de 14 a 16 horas (sábados de 10 a 11).
Buenos Aires, 19 de Mayo de 1938. — El Contador.
e.24 mayo.-v.7 jun.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de junio próximo a las 14 horas, para la provisión de drogas y útiles de laboratorio, artículos de almacén en general, verduras, frutas, leche, manteca y gasa hidrófila, con destino a este Instituto, para el consumo del segundo semestre del corriente año.
Los pliegos de condiciones y las bases de licitación, se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, Avda. San Martín N.° 5481 (Villa del Parque), todos los días hábiles de 9 a 11 horas.
La Administración
e.27 mayo.-v.8 jun.

COLONIA HOGAR, RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz — F. C. S.

Expte. N.° 03.931|938. — (Autoriz. Resolución Ministerial N.° 738, N.° 375, de suministros).
Llámase a licitación privada hasta el día 31 de mayo de 1938, a las 16 horas, para la provisión al Parque Avícola de esta Institución de los siguientes productos, con destino a la alimentación de pollitos y gallinas:

3.000 kgs. harina de maíz, de buena calidad.
1.600 kgs. avena aplastada.
2.000 kgs. afrecho de trigo.
450 kgs. harina de leche.
450 kgs. harina de alfalfa.
400 kgs. harina de hueso extrafina.
100 kgs. gluten de maíz. (Gluten Feed).

Expte. N.° 04.148|938. — (Autoriz. Resolución Ministerial N.° 739, N.° 376, de Suministros).
Llámase a licitación privada hasta el día 31 de mayo de 1938, a las 16.30 horas, para la provisión de los siguientes materiales de construcción, con destino a reparaciones y ampliaciones de vidrieras en el vivero de esta Colonia Hogar:

30 cajones de vidrios "Belgas" o "Checoeslovacos", dobles, de 475.20 x 508 mm., o 18 x 20", en cajones de 40 vidrios c|u.
160 metros lin. Madera de pino tea de 76.2 x 25.4 mm., o 3 x 1".
1.050 metros lin. Madera de pino tea de 76.2 x 50.8 mm., o 3 x 2", divididos en trozos de 3.00 metros cada uno, sean 350 trozos.
20 postes de lapacho de 76.2 x 76.2 mm., o 3 x 3" x 2 ½ metros largo cada uno.
40 postes de lapacho de 76.2 x 76.2 mm., o 3 x 3" x 1.70 metros largo c|u.
54 postes de lapacho de 76.2 x 76.2 mm., o 3 x 3" x 2.00 metros largo c|u.
6 postes de lapacho de 76.2 x 76.2 mm., o 3 x 3" x 2.30 metros largo c|u.

Las propuestas deberán ser enviadas por triplicado en las planillas impresas al efecto y que entregará el establecimiento a quienes las soliciten, acompañadas del respectivo pliego de condiciones, firmado y sellado en sobre cerrado, lacrado, dirigido al señor Director, con la inscripción en lugar bien visible de "Licitación Privada, expediente número ...". Serán abiertas el día y horas fijadas en la Oficina de Licitaciones de la Institución, con intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.
Por informes, planillas, pliegos de condiciones, dirigirse a esta Colonia Hogar todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas. — U. T. 4, Marcos Paz. — El Director.
e.27 mayo v.31-mayo.

Expte. N.° 03.874|938 (Autoriz. Resolución Ministerial N.° 692, N.° 336 Suministros).
Llámase a licitación privada hasta el día 31 de mayo de 1938, a las 14.30 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, de los siguientes materiales de imprenta:

40 resmas papel obra 1.ª, de 74 x 110 cm., 35 kgs. resma.
25 resmas papel obra 1.ª, de 74 x 110 cm., 25 kgs. resma.
15 resmas papel obra 1.ª, de 65 x 95 cm., 30 kgs. resma.
15 resmas papel obra 1.ª, de 82 x 118 cm., 40 kgs. resma.
20 resmas papel diario, de 74 x 110 cm., 19 kgs. resma.
25 resmas papel diario, de 65 x 95 cm., 17 kgs. resma.
10 resmas papel Romaní, liso.
10 resmas papel ½ hilo, de 72 x 92 cm., 28 kgs. resma, "Labor 6003" o similar.
10 resmas papel ½ hilo, de 72 x 92, cm., 32 kgs. resma, "Labor 6003" o similar.
3 resmas papel Barrilete, colores surtidos.
5 resmas papel tapa, amarillo, 76 x 112 cm., 24 kgs. resma.
25 resmas papel carta, rayado, buena calidad.
1 resma papel peine.
2 resmas papel tapa, color ladrillo, de 76 x 112 cm., 25 kgs. resma.
1 resma papel ½ hilo, de 72 x 92 cm., 25 kgs. resma.
1 resma papel ½ hilo, de 72 x 92 cms., 24 kgs. resma (color oro viejo).
1 resma papel ½ hilo, de 72 x 92 cm., 24 kgs. resma (color rosa).
3 resmas cartulina opalina, de 30 kgs. resma.
5 resmas cartulina blanca, Bristol, 50 x 65 cm., 50 kgs. resma.
5 resmas cartulina tapa, 56 x 76 cm., 40 kgs. resma (colores verde oliva, gris, celeste, amarillo y ladrillo).
10.000 sobres comerciales, azules, con fondo, buena calidad.
10.000 sobres comerciales, blancos, con fondo, buena calidad.
2.000 sobres oficio, solapa cartera, buena calidad.
2.000 sobres comerciales blancos, con forro, buena calidad.
2.000 facturas tamaño carta.
2.000 facturas tamaño esquela.
5.000 tarjetas visita, N.° 3.
5.000 memorándums, buena calidad.
250 kgs. cartón paja, N.° 20.
50 kgs. cartón paja, N.° 25.
50 kgs. cartón paja, N.° 6.
50 kgs. cartón paja, N.° 10.
50 kgs. cartón paja, N.° 12.
50 kgs. cartón madera, N.° 12.
100 kgs. papel embalaje, 85 x 120 cm., 80 grms.
10 cueros badana, buena calidad, para libros.
1 rollo de tela negra, granulado, buena calidad.
1 rollo de tela azul, granulado chico, buena calidad.
1 rollo de tela gris. granulado chico, buena calidad.
1 rollo de tela verde claro, diseño moiré.
1 rollo de tela azul, diseño moiré.
20 metros lonera para fundas de libros comerciales.
500 kgs. metal para máquina de componer.
50 kgs. tinta negra ilustración.
10 kgs. tinta azul acero, para impresión en papel ½ hilo.
5 kgs. tinta amarilla para tricromía, 1.ª calidad.
5 kgs. tinta rojo, para tricromía, 1.ª calidad.
5 kgs. tinta azul para tricromía, 1.ª calidad.
2 kgs. tinta negra para timbrar.
5 kgs. tinta rojo para papel medio hilo.

Expte. N.° 03.875|938 (Autoriz. Resolución Ministerial N.° 688, N.° 329 Suministros).
Llámase a licitación privada hasta el día 31 de mayo de 1938, a las 15.30 horas, para la provisión a los Talleres de Zapatería de esta Institución, del siguiente material:

300 kgs. suela macho, de primera calidad.

Las propuestas deberán ser enviadas por triplicado en las planillas impresas al efecto, y que entregará el establecimiento a quienes las soliciten, acompañadas del respectivo pliego de condiciones, firmado y sellado, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director, con la inscripción en lugar visible, de "Licitación Privada, Expte. N.° ...", y serán abiertas el día y horas fijadas, en la Oficina de Licitaciones de la Institución, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.
Por informes, planillas, pliegos de condiciones, dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas, U. T. 4 Marcos Paz. — El Director.
e.20 mayo v.-31 mayo.

INSTITUTO NACIONAL DE LA NUTRICION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión a este Instituto, de los siguientes artículos: Aparatos de laboratorio y películas radiográficas; librería, papelería e impresos; moblaje; uniformes; camión; máquinas de escribir; bazar.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 6 de junio del corriente año, a las 14 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, en el local del Instituto, calle Gaona 321, Capital Federal y de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nómina de los artículos licitados, que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 a 10 horas.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — El Director General del Instituto.
e.6 mayo v.6 jun.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública día 17 de junio próximo 17.30 horas "Un local ww. cc. Jefes y obreros", Isla Demarchi.
Informes y pliegos División Ingeniería Civil, Uruguay 466, 4to. piso, entrega propuestas Dirección General del Material, Bolívar 65, Capital.
e.28 mayo v.6 jun.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. N.° 02.210-1938 M. A.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de un laboratorio rodante con destino a la Dirección de Defensa Agrícola para ser empleado en la lucha aérea contra la langosta, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de junio de 1938, a las 15 horas. — Horacio Ibarlucía, Director de Adminisración.
e.30 mayo v.3 jun.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Postérgase para el día 3 de octubre próximo a las 16 horas, la licitación pública que debía llevarse a efectos el día 25 de abril ppdo., a las 16 horas, por la construcción de un refugio en el Cerro Catedral, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Santa Fe número 690, 2do. piso, Buenos Aires, donde puede retirarse el pliego de condiciones.
Ricardo J. J. Sampó, contador.
e.4 mayo-v.3 jun.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase la licitación pública número 5177 (Instalación frigorífica en Campamento Vespucio, Salta), para el día 21 junio 1938, a las 15,30 horas.
Retirar pliego y circular de: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.
e.30 mayo.-v.9 jun.

Llámase a licitación pública para el día 14 junio 1938, por:
Sierra sin fin (Pliego 5210), a las 15 horas; camión tanque (5214), 15,30 horas; camiones tanques (5215), 16 horas; chassis camión (5220), 16,30 horas.
Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.
e.30 mayo.-v 3 jun.

Llámase a licitación pública para el día 15 junio 1938, por:

Zinc en plancha (Pliego 5216), a las 14 horas; accesorios para cañerías (5217), 14,30 horas; válvulas (5218), 15 horas; carburo de calcio (5219), 15.30 horas.

Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.30 mayo.-v.3 jun.

Llámase a licitación pública para el día 17 junio 1938, por:

Material eléctrico (Pliego 5213), a las 15,30 horas.

Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.30 mayo.-v.3 jun.

Llámase a licitación pública para el día 20 junio 1938, por:

Construcción plataforma madera dura, galpón metálico e instalación de tanques y cañerías en planta "Y. P. F." de Godoy Cruz (Mendoza), (Pliego 5208), a las 15,30 horas.

Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.30 mayo.-v.3 jun.

Llámase a licitación pública para el día 21 junio 1938, por:

Grupos electrógenos (Pliego 5209), a las 14 horas; ladrillos y piezas refractarios (5211), 14,30 horas; colorantes (5212), 15 horas.

Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.30 mayo.-v.3 jun.

Llámase a licitación pública para el día 6 junio 1938, por: alfombras (pliego 5207), a las 15.15 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso 3.°. Buenos Aires.

e.28 mayo v.2 jun.

Llámase a licitación pública para el día 10 junio 1938, por: manómetros (pliego 5202), a las 15 horas; amianto (5205) 15.30 horas; pitones (5206), 16 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777. Oficina 307, piso 3.°. Buenos Aires.

e.28 mayo v.2 jun.

Llámase a licitación pública para el día 20 junio 1938, por: elementos de medición (pliego 5201), a las 14 horas; metales varios (pliego 5204) 15 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso 3.°. Buenos Aires.

e.28 mayo v.2 jun.

Llámase a licitación pública para el día 10 junio 1938, por: tanques de acero y fondos para los mismos (pliego 5293), a las 14.30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso 3.°. Buenos Aires.

e.28 mayo.-v.8 jun.

Llámase a licitación pública para el día 24 de junio 1938, por: construcción casas colectivas y barrio obrero en Comodoro Rivadavia (pliego 5185) a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.17 mayo.-v.4 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Est. Huanguelen Sud, $ 60.555.

Hasta el día 10 de junio en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Cap. Federal.

e.23 mayo.-N.° 5215-v.4 jun.

Licitación pública para la adquisición de 30 camionetas y 20 automóviles, pesos 158.000.

Para el día 23 de junio, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 mayo-N.° 5221-v.6 jun.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la estación Los Cerrillos, $ 114.457.

Hasta el día 10 de junio en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 17 del mismo mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.21 mayo.-N.° 5218-v.3 jun.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Río Primero, $ 23.582.

Hasta el día 15 de junio, en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 22 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.28 mayo.-N.° 5226-v.2 jun.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Esmeraldita y hacia Colonia Prosperidad, $ 41.306.

Hasta el día 15 de junio, en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 22 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.28 mayo.-N.° 5223-v.2 jun.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 9.631 D. C. 938

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de herramientas e implementos de trabajo, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de junio próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.24 mayo.-v.31 mayo.

(Expte. 13.167-DC.-938)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aparatos esterilizadores mediante cloro o perclorón, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), cualquier día hábil de 12 a 15.

Los propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 21 de junio próximo a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.20 mayo.-v.8 jun.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 485, para el suministro de piezas de acero para repuestos del tren de dragado y tren rodante de la Repartición.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 14 de julio de 1938, a las 15 horas, en la Dirección General de Navegación y Puertos (Av. 9 de Julio número 325, edificio M. O. P. 10° piso).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, previo pago de la suma de pesos 20 moneda nacional, en papel sellado nacional.

René F. Buitrago, Ing.° Inspector General de Máquinas y Materiales.

e.19 mayo.-v.1.° jun.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Comunícase que ha sido dejada sin efecto la licitación pública fijada para el día 13 de junio próximo, a las 15 horas, relativa a la ejecución de las obras de construcción del edificio destinado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

e.30 mayo v.6 jun.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 13 de junio de 1938, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción del edificio destinado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 3er. piso), previo pago de la suma de ($ 200 m|n.) doscientos pesos moneda nacional.

Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en la Secretaría de la Dirección mencionada (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y horas indicados, en presencia de los interesados que concurran.

e.14 mayo.-v.2 jun.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exptes. O. C. 60|38-A-54. — O. C. 484|38.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indican:

13 de junio de 1938. — Zorras de vía a motor (O. C. 60|38-A-54).

14 de junio de 1938. — Balanzas transportables. (O. C. 484|38).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú número 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.24 mayo.-v.31 mayo.

Expte. O. C. 361|38.

Llámase a licitación pública para la provisión de tramos de acero dulce, de acuerdo con las características y demás condiciones del pliego número 361|38.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú número 4, Buenos Aires, a las 15 horas del día 15 de junio de 1938 y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de pesos 5.00 m|n. cada uno. — La Administración.

e.24 mayo.-v.31 mayo.

Llámase a licitación pública para la provisión de locomotoras de maniobras accionadas a motor Diesel, de acuerdo con el pliego N.° 571|38.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas del día 15 de septiembre de 1938 y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 50.00 m|n. cada uno. La Administración.

e.28 mayo.-v.14 jun.

Llámase a licitación pública para la provisión de explosivos en cartuchos, de acuerdo con el pliego N.° 517|38.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas del día 17 de junio de 1938 y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 4 m|n. cada uno.

La Administración

e.28 mayo.-v.2 jun.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Juana Gutiérrez de Esteche**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Policía de la Gobernación del Chaco, don Ramón Esteche.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — El Prosecretario.

e.28 mayo.-v.31 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Aída Emma Nenilaharzu de Alvarez**, por sí, y su hija menor Marciana Aída Mercedes Alvarez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don José Eladio Ramón Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — El Prosecretario.

e.28 mayo.-v.31 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Isabel S. de Pellizza, y Ofelia Angélica Pellizza**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Angel Bienvenido Ernaldo Pellizza.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — El Prosecretario.

e.28 mayo.-v.31 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Ciesla**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — El Secretario.
e.21 mayo.-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — El Secretario.
e.21 mayo.-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Edmundo Pianarosa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — El Secretario.
e.21 mayo.-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Lamas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1938. — El Secretario.
e.21 mayo.-v28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Guillermo González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — El Secretario.
e.21 mayo.-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Vanni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — **El Secretario.**
e.21 mayo.-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1938. — El Secretario.
e.21 mayo.-v28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Flores**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1938. — El Secretario.
e.21 mayo.-v28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Recchia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1938. — El Secretario.
e.21 mayo.-v28 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hipólito Albornoz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma. calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — **El Secretario.**
e.14 mayo.-v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Fontanello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — El Secretario.
e.30 abr.-v.6 jun

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Olmedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — El Secretario.
e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Bergamasco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1938. — El Secretario.
e.28 mayo.-v.4 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pedro Sosa Aparicio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1938. — El Secretario.
e.28 mayo.-v.4 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Paulino Martínez Da Viuva**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — El Secretario.
e.28 mayo-v.4 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Cetkovic**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — El Secretario.
e.28 mayo-v.4 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Oscar Gutiérrez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — El Secretario.
e.28 mayo.-v.4 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Inocencia G. de Capdevila**, por sí y sus hijos menores Emilio Benigno y Myrian Justa Capdevila, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Tesorero del Banco de la Nación, don Emilio Ulises Capdevila.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — El Prosecretario.
e.28 mayo.-v.31 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Rosa F. G. de Aldama**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan Aldama.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — El Prosecretario.
e.28 mayo.-v.31 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Angela de Rozas Mujica de Llorens**, por sí y sus hijos menores María Arminda Delia y Jorge Raúl Llorens, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Tesorero del Banco de la Nación Argentina, don Joaquín Rosa Llorens Robles.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — El Prosecretario.
e.28 mayo.-v.31 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Rosalía María Mazza de Villa**, por sí y sus hijos menores Horacio Alejandro y Lía Esther Villa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Alejandro Villa.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — El Prosecretario.
e.28 mayo.-v.31 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Dermidia Julia Silva de Pastorini**, por sí y sus hijas menores Mercedes y Delia Pastorini, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Eduardo Pastorini.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — El Prosecretario.
e.28 mayo.-v.31 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Luisa L. de Condoleo**, por sí y sus hijos menores Adela, María Carmen y María Ana Condoleo, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Roque Condoleo.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — El Prosecretario.
e.28 mayo.-v.31 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Adelina S. de Silvestrini**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Arturo Anselmo Silvestrini.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — El Prosecretario.
e.28 mayo.-v.31 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Saluse**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — El Secretario.
e.14 mayo.-v.21 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Bautista Luján**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — El Secretario.

e.28 mayo-v.4 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, **María Luisa L. de Chiesa**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos don Carlos Antonio Chiesa.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — El Prosecretario.

e.28 mayo.-v.31 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don **Eusebio Olazarri**, en su carácter de viudo de la ex Directora del C. N. de Educación, doña Petrona F. de Olazarri.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — El Prosecretario.

e.28 mayo.-v.31 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan del Carmen Rivero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubire lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — El Secretario.

e.28 mayo.-v.4 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Rojas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — El Secretario.

e.28 mayo.-v.4 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Mateo Acosta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Manzanares**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1938. — El Secretario.

e.21 mayo.-v.28 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué vítima el obrero don **Florentino Jesús Alvarez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Feliciano Invernizzi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — El Secretario.

e.14 mayo.-v.21 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio M. Ferrari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Gemma**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los aprecibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — El Secretario.

e.28 mayo.-v.4 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Modica**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1938. — El Secretario.

e.21 mayo.-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Abeleira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Baygorria**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que huibere lugar.

Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Antonio Ibáñez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Bautista Carrea**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Gatti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Sueldo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Mautino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — El secretario.

e.7 mayo v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Laguna**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — El secretario.

e.7 mayo v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Alejandro Mancuello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1938. — El secretario.

e.7 mayo v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Ramón Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1938. — El secretario.

e.7 mayo v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Cipriano Muñoz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1938. — El secretario.

e.7 mayo v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Bailo Bokan**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidente del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Silva**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Laurentino Barrera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **María Sánchez de Reyno**, en su carácter de madre del ex empleado del Open Door, don Julio Reyno.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — El Prosecretario.

e.28 mayo.-v.31 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Sávo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Repósito Enríquez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Roberto Chute, **Juez de Paz Letrado**, Juzgado número 32, calle Rodríguez Peña número 1412, cita a quien sea poseedor del inmueble Jonte s|número entre baldío y 3967, a 33.65 metros de B. Blanca, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.18 mayo.-N.° 909 s|p.p.-v6 jun.

Roberto Chute, Juez de Paz Letrado, Juzgado N.° 32, calle R. Peña número 1412, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Chivilcoy sin número, acera 2063-2075, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.18 mayo.-N.° 910 s|p.p-v.6 jun.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a **Elena Paulina Pourtale de Pourtale; Paula Anita Margarita** y **Eduardo Santiago Luis Pourtale** y **Pourtale**, para que comparezcan a estar en juicio seguido por el Consejo Nacional de Educación contra Pourtale Lorenzo Mateo (test.) por cobro de impuestos y multas.

Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.4 mayo.-N.° 743 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Abelardo Pérez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurtos reiterados, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 abr.-N.° 574 s|p.p.v.2 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, me dirijo a usted a fin de que, de acuerdo con lo ordenado en la causa número 270|1936, caratulada "De La Zerda, Justiniano, infracción al artículo 174, inciso 5.° del Código Penal", se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a **Justiniano De La Zerda**, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1938. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.27 abr.-N.° 516 s|p.p.-v.2 jun.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Victorio Palleiro**.

Buenos Aires, Febrero once de 1938. — Enrique Giraudy, secretario.

e.27 abr.-N.° 517 s|p.p.-v.2 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 20.747 y 20.748, calle Remedios entre las de Alvariño y Miralla, lotes 11 y 12 de la manzana 17 respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1927 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 992 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Gómez Mario**, matrícula 1.565.946, clase 1912, D. M. 45, procesado por infracción del artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 725-s|p.p-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Aurelia Manuela Rivadero** o **Rosa Carbajal** y **José Carbajal**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, seis de Mayo de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18 mayo.-N.° 914 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Luciardi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.11 mayo.-N.° 805 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.836, calle Alvariño al lado del número 2047|51, lote 31 de la manzana 25, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 993 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Delnero** o **Luis A. Zabal** o **Luis De Aldazaba** o **Luis Fonfanti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 mayo.-N.° 944 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor A. González Oliver, cítase por treinta días a **Joaquín Ayala**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de abuso deshonesto y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1938. — Hernán Elizalde, secretario.

e.18 mayo.-N.° 894 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Balestreri**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.18 mayo.-N.° 895 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vázquez, se cita, llama y emplaza a **Carlos Furst**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.18 mayo.-N.° 896 s|p.p.-v.24 jun.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Carmen Cuccarese de Parisi** y de don **Francisco Parisi**.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.18 mayo.-N.° 863 s|p.p.-v.24 jun.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Catalina Negro de Botto**.

Buenos Aires, Abril ocho de 1938. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.4 mayo-N.° 642 s|p.p.v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Mora Germán José**, matrícula 2.958.422, clase 1919, D. M. 46, procesado por infracción artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 733 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Ghixo Juan**, matrícula 2.884.153, clase 1913, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 723 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Báez Matías**, matrícula 2.884.117, clase 1913, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 724 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.221, calle Araujo, entre los números 2081 y 2067, lote 23, de la manzana 32, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausente, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 867 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.285, calle Tandil, al lado del número 5225, lote 27, de la manzana 23, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 868 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.323, calle Gral. E. Garzón, entre Corvalán y Alvariño, lote 7, manzana 30, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 870 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.328, calle Alvariño, al lado del número 1916, lote 12, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 871 s|p.p.-v.6 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Estrada s|número 467 y baldío, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Máximo López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 953 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Lagos**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mayo.-N.° 669 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Eduardo Vacareza**, procesado por el delito de Infrac. Art. 142, inciso 4.°, C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mayo.-N.° 670 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Néstor L. Salotti**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 mayo.-N.° 671 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Esteban Sodlan**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mayo.-N.° 672 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Raúl O. López**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mayo.-N.° 673 s|p.p.-v.9 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Siciliano de Liotta**.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.27 abr.-N.° 577 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Palavecino**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mayo.-N.° 674 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Aníbal Zanetti**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 mayo.-N.° 675 s|p.p.-v.9 jun.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Victorio Basilio Angel Fabbrini**.

Buenos Aires, Abril 21 de 1938. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.4 mayo.-N.° 740 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Lombardi** y a **Leopoldo Materazzi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mayo-N.° 699 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Marrone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por . . . ., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 abr.-N.° 580 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Alfonso Manuel J.**, matrícula 2.945.853, clase 1917, D. M. 46, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 736 s|p.p.-v.9 jun.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Avelino Rodiño**.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1938. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.4 mayo.-N.° 739 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.967, calle Teuco, al lado del número 462, lote 9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 986 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.906, calle Teuco, al lado del número 326, lote 6, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 995 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza a **Carlos Sspics**, procesado por el delito de robo, causa número 11.180, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mayo.-N.° 668 s|p.p.-v.9 jun.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Enriqueta Mozano**.

Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — Julio A. de Kemmeter, Luis G. Zervino (h.), secretarios.

e.18 mayo.-N.° 962 s|p.p.-v.24 jun.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Secundino Marcial Canosa Bello**.

Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — Isidoro Ruiz Moreno (h), secretario.

e.4 mayo.-N.° 741 s|p.p.-v.9 jun.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Luis Herz**.

Buenos Aires, Abril 9 de 1938. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.4 mayo-N.° 643 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Biotto, Andrés Francisco**, matrícula 2.884.328, clase 1913, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 30|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 712-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amucháustegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 21.092, calle Francisco Bilbao, al lado del número 5575, lote 23, de la manzana 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 884 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amucháustegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 21.129, calle Pola; entre las de Miralla y Lobos, lote 18, de la manzana 18, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 885 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amucháustegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 21.147 y 21.148, calle Miralla, al lado del número 2167, lote 36, de la manzana 18 y Miralla, al lado del número 2143, lote 37, de la manzana 18, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 886 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amucháustegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 21.164 y 21.165, calles Monte y Pola entre las de Miralla y Junta, lote 1, de la manzana 16 y Pola al lado del número 2430, lote 2, de la manzana 16, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 887 s|p.p.-v.6 jun.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Silvio Verrotti.**

Buenos Aires, Mayo 11 de 1938. — Luis G. Zervino (h.), secretario.

e.18 mayo-N.° 961-v.24 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amucháustegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 21.218, calle Av. del Trabajo, al lado del número 5519, lote 11, de la manzana 15, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1033, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 888 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amucháustegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 21.247, calle Bragado número 5608, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 889 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amucháustegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.568 y 20.569, calle Fonrouge, al lado del número 1576, lote 4, de la manzana C., y Fonrouge, entre las de Tapalqué y J. E. Rodó, lote 5, de la manzana C., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 890 s|p.p.-v.6 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Nicasio Oroño s|n. esquina Canalejas s|m. al 1317, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. — Máximo López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 952 s|p.p.-v.6 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Canalejas, acera 1901|99 a 19 metros de Terrero, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. — Máximo López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 950 s|p.p.-v.6 jun.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Pensado Gerpe.**

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1938. — Julián C. Alderete, secretario.

e.27 abr.-N.° 513 s|p.p.-v.2 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Cucha-Cucha sin número, acera 1001-99 a 43.99 metros de Franklin, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. — Máximo López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 949 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.492, calle Lobos, entre las de Pola y Fonrouge, lote 3, de la manzana A, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1002-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.496, calle Fonrouge al lado del número 2450, lote 11 de la manzana A, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1003-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circ. 2.ª, partidas 5.944 y 5.945, calle Teuco, lote 2 y Teuco esquina Traful, lote 1, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 y 1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuedo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938 — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo-N.° 985-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partidas 20.845 y 20.853, calles Francisco Bilbio al lado del número 5424 y Miralla al lado del número 2120, lotes 7 y 15 de la manzana 24 respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1927 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1004-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 6.043, calle V. de la Vega, entre las de Teuco y Linch, lote 9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo-N.° 987-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.134, calle General E. Garzón, entre las de Araujo y Corvalán, lote 3, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo-N.° 988-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circ. 1.ª, partidas 20.231^{5}, 20.231^{6}, 20.231^{14}, 20.231^{18}, 20.231^{19}, 20.231^{20}, 20.231^{21} y 20.231^{22}, calle Lobos a la altura del N.° 5240, lotes 13 y 14, man. 31, Corvalán a la altura del N.° 2140, lote 22, manz. 31, Araujo a la altura del N.° 2100 al 2154, lotes 1, 2, 3, 4 y 5, de la manzana 31, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo-N.° 989-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.433, calle Alvariño al lado del número 1353, lote 11, de la manzana C, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo-N.° 990-v.6 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble calle Guayaquil s|. número a 19,61 metros de Viel, acera 3441|91, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. — Máximo López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 951 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ber León Bobrovsky**, procesado por el delito de infracción artículo 302 C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.27 abr.-N.° 521 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto M. García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 abr.-N.° 522 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Aguilera Sixto**, matrícula 2.878.944, clase 1909, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 721 s|p.p.-v.9 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26 de la Capital, cita, llama y emplaza por el término de cinco días al o los propietarios del inmueble sito en la calle Saladillo e) Chascomús y J. E. Rodó, Parroquia 76, manzana 15, parcela 41|42, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de Pavimento, le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Expte. Judicial 15.753), bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1937. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.4 mayo.-N.° 667 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o posedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.398, calle Pola, al lado del número 2045, lote 15, de la manzana 14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1001 s|p.p.-v.6 jun.

El señor Juez doctor **Manuel Orús**, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **José Savino.**

Buenos Aires, Abril 7 de 1938. — **Ernesto Funes Lastra, secretario.**

e.27 abr.-N.° 515 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacobo Litvak**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.4 mayo-N.° 648 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Repetto**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires. Abril 20 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.4 mayo.-N.° 647 s|p.p.v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Rickenlacker**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 mayo-N.° 702-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, a **Segundo Torres**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 mayo-N.° 704 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Heidelbauer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 mayo.-N.° 705 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Basilio Casali**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 mayo.-N.° 708 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **"Carlos Giordano"**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, veintisiete de Abril de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 mayo-N.° 703 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Marrone**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.4 mayo.-N.° 706-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Scolari**, procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.4 mayo.-N.° 707 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Doval**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.4 mayo.-N.° 709 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Bergesio Blas Andrés** M. 2.888.989, Clase 1915, D. M. 45, procesado por infractor Art. 75 Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 30 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 710 s|p.p.-v.9 jun.

El Juez en lo Civil, doctor **Carlos A. Varangot**, cita por treinta das, a herederos y acreedores de don **Guillermo Fusi.**

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.4 mayo-N.° 646 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Alberto S. Millán, secretaría Raúl González Palau, se cita, llama y emplaza, para que se presente a estar a derecho dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación, en la causa que se le sigue por el delito de hurto a **Aniceto Galván**, apellido materno **Lateillade**, nacido el catorce de diciembre de 1912, en Bahía Blanca, soltero, alfabeto, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. (Artículos 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Santa Rosa, Abril 22 de 1938. — Francisco González, secretario.

e.4 mayo-N.° 650 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Alberto S. Millán, secretaría Raúl González Palau, se cita, llama y emplaza, para que se presente a estar a derecho dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación, en la causa que se le sigue por el delito de robo, a **Aniceto Galván**, apellido materno **Lateillade**, nacido el catorce de diciembre de 1912, en Bahía Blanca, soltero, alfabeto, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. (Artículos 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Santa Rosa, Abril 22 de 1938. — Francisco González, secretario.

e.4 mayo-N.° 651 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo Juzgado N.° 10, se cita llama y emplaza a **José Mattos Villegas**, procesado por el delito de estafa, causa N.° 11.169, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mayo.-N.° 652 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge Vucovich**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril veintidós de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 mayo.-N.° 653 s|p.p.-9 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Marcos Rutschtein.**

Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.

e.4 mayo-N.° 649 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Jantus, se cita y emplaza a **Salvador Ricci**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa 774|933, que se le instruye por defraudación en perjuicio del Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, Abril 28 de 1938. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.4 mayo-N.° 700 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Horacio H. Dobranich, se cita y emplaza por treinta días, a los herederos o acreedores e interesados, en la sucesión de doña **Catalina Rennes de Lotito.**

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Luis R. Gondra, (h.), secretario.

e.4 mayo.-N.° 701 s|p.p.-v.9 jun.

Roberto Chute, Juez de Paz Letrado, Juzgado N.° 32, calle Rodríguez Peña, número 1412, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Jonte sin número entre 3215 y 3241, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.
e.18 mayo.-N.° 903 s|p.p.-v.6 jun.

Roberto Chute, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 32, calle Rodríguez Peña N.° 1412, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble, Lascano acera 4102|200 a 19.67 metros de Chivilcoy, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1938 .— Héctor Fernández Marelli, secretario.
e.18 mayo.-N.° 904 s|p.p.-v.6 jun.

Roberto Chute, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 32, calle Rodríguez Peña número 1412, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble, Lascano acera 4102|200 a 45.80 mts. de Mercedes, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.
e.18 mayo.-N.° 905 s|p.p.-v.6 jun.

Roberto Chute, Juez de Paz Letrado, Juzgado de Paz N.° 32, calle R. Peña número 1412, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble San Nicolás acera 2002|300 a 11.64 metros de Arregui, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no concurrir se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.
e.18 mayo.-N.° 906 s|p.p.-v.6 jun.

Roberto Chute, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 32, calle R. Peña número 1412, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Lascano s|número entre 3220 y 3222 (hoy 3218), para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.
e.18 mayo.-N.° 907 s|p.p.-v.6 jun.

Roberto Chute, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 32, calle Rodríguez Peña 1412, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Esperanza acera 2201|99, a 32.70 metros de Lascano, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.
e.18 mayo.-N.° 908 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Baletti Juan**, matrícula 2.858.992, clase 1908, D. M. 45, procesado por infractor al artículo 75 Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Abril 30|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.4 mayo.-N.° 711-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Buchieri Vicente**, matrícula 2.952.079, clase 1915, D. M. 45, procesado por infractor, artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, 30 Abril|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.4 mayo.-N.° 713-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Benítez, José Carmen**, matrícula 2.885.853, clase 1915, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.4 mayo.-N.° 714 s|p.p.-v.9 jun

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Gualpa Manuel Guillermo**, matrícula 2.892.268, clase 1917, D. M. 45, procesado por infractor artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Abril 30|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
es.4 mayo.-N.° 726 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Domínguez Benito Marcelo**, matrícula 2.892.282, clase 1917, D. M. 45, procesado por infracción al artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.4 mayo.-N.° 728-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.360, calle Fourouge, al lado del número 2070, y Gral. E. Garzón, lote 1, manzana A., que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.
e.18 mayo.-N.° 891 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Ibahn**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.4 mayo-N.° 698-s|p.p.-v.9 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Simón Berg**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.
e.27 abr.-N.° 535 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Licciardi** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 18 de Abril de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.27 abr.-N.° 524 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza a **Prudencio Sánchez**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 11.073, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Leopoldo E. Silva, Práxedes M. Sagasta, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.27 abr.-N.° 533 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **González Miguel Angel**, matrícula 2.894.554, clase 1897, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Abril 30|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.4 mayo.-N.° 722 s|p.p.-v.9 jun.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Antonio Rodríguez**.
Buenos Aires, Marzo once de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.
e.27 abr.-N.° 519 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.4 mayo.-N.° 665 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Celeste Irene **Bustos de Alegría**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.4 mayo-N.° 697 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Agustín Causillo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.4 mayo.-N.° 666 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Domínguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.18 mayo.-N.° 924 s|p.p.-v.24 jun.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **María Zuluaga**.
Buenos Aires, Mayo dos de 1938. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.18 mayo.-N.° 892 s|p.p.-v.24 jun.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Vicenta de los Dolores Sosa**.
Buenos Aires, Abril cinco de 1938. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.4 mayo.-N.° 737 s|p.p.-v.9 jun.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Bartolomé Rivara**.
Buenos Aires, Mayo tres de 1938. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.18 mayo.-N.° 893 s|p.p.-v.24 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **José Basi**.
Buenos Aires, 4 de Mayo de 1938. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e. 18 mayo-N.° 960-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Francisco Giagni Chemena**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.11 mayo.-N.° 794 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Fernández** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

e.11 mayo-N.° 793 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pincles Torres**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.11 mayo.-N.° 804 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Hamula**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 mayo-N.° 792 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de la Pampa Central, doctor Alberto S. Millán, a cargo del Juzgado N.° 1, se cita, llama y emplaza, a don **Rodrigo Sansinanea**, imputado del delito de supuesta defraudación (causa N.° 382 año 1935), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 139, 140 y 141 del Código de procedimientos en lo Criminal.

Santa Rosa, Mayo 3 de 938. — Raúl González Palau, secretario.

Local del Tribunal: Calle Boulevard General Roca N.° 855.

e.11 mayo.-N.° 859 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital Federal, doctor Adrián Fernández Mouján, se cita por cinco días, a don **David Gurevich**, para que comparezca en los autos "Oddone de Benincasa Luisa c|. Abraham Gurevich y otros, sobre cobro de pesos", a estar a derecho.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1938. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.27 mayo.-N.° 5017-v.1.° jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Luis González Warcalde, se cita, llama y emplaza a **Luis Ortez**, procesado por infracción al artículo 50, de la Ley 750 y ½, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Abril 21 de 1938. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.11 mayo.-N.° 852 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Natán Smith**, procesado por el delito de infracción al artículo 282 y 285 del C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bjo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 abr.-N.° 518 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Laureano Irisarri**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 mayo.-N.° 786 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonardo Cristiani**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.27 abr.-N.° 575 s|p.p.-v.2 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pascual Víctor Litta**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.11 mayo.-N.° 860 s|p.p.-v.17 jun.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **María Peilorena**.

Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.18 mayo.-N.° 861 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 21.042, calle Pola, al lado del número 2032, lote 11, de la manzana 20, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 882 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 21.008, calle Remedios, entre las de Pola y Miralla, lote 13, de la manzana 14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 880 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.797, calle Alvariño, al lado del número 1931, lote 16, manzana 26, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 877 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 22.426, calle Pieres y J. E. Rodó, lote 9 de la manzana G. que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1000 s|p.p.-v.6 jun

Roberto Chute, Juez de Paz Letrado, Juzgado N.° 32, calle R. Peña número 1412, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Santo Tomé s|número, entre 4420 y Sanabria sin número, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. Secretario: H. Fernández Marelli.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.18 mayo.-N.° 911 s|p.p.-v.6 jun

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.593, calle J. E. Rodó, entre las de Miralla y Pola, lote 8, de la manzana D., que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 878 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 21.039, calle Gral. E. Garzón, al lado del número 5562, lote 8, de la manzana 20, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 881 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 22.264 y 22.265, calle Pieres, al lado de los números 1652 y 1682, lotes 15 y 16 de la manzana H, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 998 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 22.234, calle J. E. Rodó, al lado del número 5855, lote 39 de la manzana E, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 999 s|p.p.-v.6 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Gaona sin número, acera 1502-600 a 58,14 metros de Cucha-Cucha, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Máximo López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 955 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Diego Sáenz Valiente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.27 abr.-N.° 576 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Roa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.27 abr.-N.° 525 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 abr.-N.° 527 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pablo Olaky**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 abr.-N.° 531 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Andrés Gabba**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.11 mayo N.° 788 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Benjamín Vara**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 abr.-N.° 532 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Hernán Flores, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.11 mayo.-N.° 807 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Codino o Codina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Isidoro Isgut, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 mayo-N.° 800 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Suárez**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.11 mayo-N.° 799 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, sección Bahía Blanca, doctor Luis González Warcalde, se cita, llama y emplaza a **Gerardo Ferreyra**, procesado por hurto, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 5 de 1938. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.11 mayo -N.° 803 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **César Misenta**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mayo.-N.° 664 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Morena** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de instrumento público, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 mayo-N.° 802 s|p.p.-v.17 jun

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.751, calle Larraya, al lado del número 2170, lote 3, de la manzana 8, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 979 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.746, calle Larraya, al lado del número 2144, lote C, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 980 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 21.732[9], 21.732[7] y 21.732[...], calles Remedios, lote 12 y 14 de la manzana 5, y Fonrouge y Remedios, lote 15 de la manzana 5, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1927 y 1932|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 981 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.753, calle San Pedro, al lado del número 5727, lote 1, de la manzana 8, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 982 s|p.p.-v.6 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Pavón sin número, acera 4001-99 a 42.40 metros de Treinta y Tres, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Máximo López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 957 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.977, calle Larraya, al lado del número 2139, lote 3, de la manzana 4, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 983 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partidas 21.987, 21.995 y 21.996, calles Larrazábal, entre las de San Pedro y Francisco Bilbao, lotes 3, 11 y 12 de la manzana B, respectivamente, que el Fisco Nacional a iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 984 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.795, calle Fonrouge, al lado del número 2223, lote 5 de la manzana 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 963 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.815, calle Larraya, esquina Lobos, lote 1, de la manzana 6, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 964 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.586, calle Pola a la altura del número 2537, lote 12 de la manzana 9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 998 [illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Isabel Elizaldi, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Juan Ballardin, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 abr.-N.° 514 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. [illegible]uti, se cita, llama y emplaza a **Armando Cosme Cristiano**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 abr.-N.° 573 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Bonino, Pedro Angel**, matrícula 2.881.015, clase 1911, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 715-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Bertero José**, matrícula 2.875.526, clase 1907, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo-N.° 720 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 19.414[11], calle Alvariño entre Monte y Junta, lote 35, manzana B, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1927 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 991 s|p.p.-v.6 jun.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Matilde Magnasco**.

Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.

e.4 mayo.-N.° 742 s|p.p.-v.9 jun.

El Juez Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Miguel Otero o Miguel Otero Conde**.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936. — D. Santillán Villar, secretario.

e.3 mayo-N.° 4265-v.8 jun.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Carlos Eduardo Medina**.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1938. — Enrique Giraudy, secretario.

e.27 abr.-N.° 523 s|p.p.-v.2 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José Grimaldi**.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.

e.4 mayo-N.° 640 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Serrato**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (Centro).

e.27 abr.-N.° 536 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan P. Torres**, procesado por el delito de defraudación, hurto y robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mayo.-N.° 676 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Novekof**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mayo-N.° 661 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Aratti**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 abr.-N.° 534 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **José Silvestrini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, dentro de los treinta días a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — César S. Vázquez, secretario.

e.27 abr.-N.° 529 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Inocencio Vázquez**, procesado por infracción artículo 57, Ley 816, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 729 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Sosa Carlos Enrique**, matrícula 2.954.944, clase 1917, D. M. 46, procesado por infractor artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 734 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Solodujin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.27 abr.-N.° 572 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.985, calle Pola, entre las de Directorio y Tandil, lote 20, de la manzana 15, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los año 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 879 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aaron Gutemberg**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 175, inciso 4.°, del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.11 mayo.-N.° 806 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Ferreyra Alberto Caciano**, matrícula 2.954.952, clase 1917, D. M. 46, procesado por infractor artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 730 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Norambuena Humberto**, matrícula 2.955.702, clase 1917, D. M. 46, procesado por infractor artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declrado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 30|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 731 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Salvador Alberch** y **Ernesto Giménez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mayo-N.° 662 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 6.281, calle Cachí V. de la Vega esquina Linch, lote 1, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 994 s|p.p.-v.6 jun.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Pedro Cervelli Saiani**.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.

e.18 mayo.-N.° 898 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a los componentes de la razón social **Oscar de los Santos y Compañía**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 mayo.-N.° 787 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.932, calle Larrazábal, al lado del número 2000, lote 12, de la manzana 1, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 966 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.919, calle Larrazábal, al lado del número 1888|92, lote 3, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 967 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.916, calle Larrazábal entre las de Directorio y Tandil, lote 6, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 968 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 22.026, calle Larrazábal entre las de Francisco Bilbao y Lobos, lote 4, manzana C, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 972 s|p.p.-v.6 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Gaona sin número antes del 2670, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. — Máximo López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 956 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 21.988, 21.961, 21.962 y 21.963, calle Larrazábal entre las de General E. Garzón y Francisco Bilbao, lotes 4, 7, 8 y 9, de la manzana A, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 965 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.915, calle Larrazábal entre las de Directorio y Tandil, lote 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 969 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.914, calle Larrazábal al lado del número 1820, lote 8, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 970 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.840, calle Monte, al lado del número 5775, lote 12, de la manzana B, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 971 s|p.p.-v.6 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Caracas sin número, acera impar, entre 1067-81, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. — Máximo López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 958 s|p.p.-v.6 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Gumesindo Hermida Pérez.**

Buenos Aires, 27 de Abril de 1938. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.18 mayo.-N.° 862 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.066, calle Miralla al lado del número 1945, de la manzana H, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 974 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.117, calle Francisco Bilbao, al lado del número 5568, lote 5, de la manzana 18, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 975 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partidas 21.220 y 21.222, calles Avenida del Trabajo, al lado del número 5519 y Miralla, al lado del número 2439, lotes 13 y 15 de la manzana 15 respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1927 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 976 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.906, calle Miralla al lado del número 2268, lote 19, de la manzana 23, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 973 s|p.p.-v.6 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes N.° 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Centenera, sin número acera 1202|300, a 35 metros de Salas, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. — Máximo López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 959 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.301, calle Alvariño, al lado del número 1718, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 869 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 21.372, calle General E. Garzón, al lado del número 5686, lote 7, de la manzana 14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.825.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 864 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 21.710|11⁹, calle Tandil al lado del número 5649, lote 9, de la manzana 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 865 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 19.174, calle Corvalán, al lado del número 1364, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 866 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 6.183, calle Teuco entre las de Pasaje y Beazley, lote 40, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 997 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partidas 20.034 y 20.035, calles Alvariño entre las de Bragado y Tapalqué, lotes 17 y 18 de la manzana F, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1010 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 6.197, calle Vía del F. C. Oeste entre las de A. Alcorta y Elía, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 y 1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1011 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.210, calle Corvalán entre las de Francisco Bilbao y Lobos, lote 12, manzana 32, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1009 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vázquez, se cita, llama y emplaza a **Vicente Carnovale**, procesado por el delito de infracción al artículo 175 del Cód. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.18 mayo.-N.° 897 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rogelio Linares**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.18 mayo.-N.° 899 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.529⁶, calle Tapalqué entre los números 5353 y 5357, lote 6, manzana 5, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1927 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1008 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Alberto García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 mayo.-N.° 938 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 20.782, 20.783, 20.784, 20.785, 20.786 y 20.787, calles Miralla y San Pedro entre las de Miralla y Alvariño, lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la manzana 26 respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1007 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto Dassien**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 mayo.-N.° 900 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Suárez Marciano**, matrícula 2.841.154, clase 1917, D. M. 44, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 719 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Zulema Gallegos** o **María Zulma Gallegos de Nicolay**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 mayo.-N.° 927 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez doctor Jantus, se cita y emplaza a **José Di Bartolo** y **Héctor Raúl Lezcano**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, y que tramita por ante ese Juzgado y secretaría, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieran dentro del término de 30 días.

Secretaría, Abril 23 de 1938. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.18 mayo.-N.° 901 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Marx Otto Vieve**, matrícula 2.889.103, clase 1915, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 716 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Tizziani Dino**, matrícula 2.958.222, clase 1916, D. M. 45, procesado por infractor artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 717 s|p.p.-v.9 jun.

El señor Juez doctor Martín Abeleuda, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Rogelio Fusco**, Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1938. — Julio A. de Kemmeter. Hector Madariaga, secretarios.

e.5 mayo.-N.° 4337-v.10 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 21.081, y 21.091, calles Pola, al lado del número 2146, lote 12, de la manzana 19, y Pola, al lado del número 2184 y Francisco Bilbao, lote 22, de la manzana 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 883 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Sosa, Humberto Ambrosio**, matrícula 2.958.696, clase 1919, D. M. 46, procesado por infractor artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 718-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Giménez José**, matrícula 2.891.153, clase 1917, D. M. 45, procesado por infractor al artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 727 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Cuello Francisco P.**, matrícula 2.954.832, clase 1917, D. M. 46, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario

e.4 mayo.-N.° 735 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Rivero Roque Blas**, matrícula 2.958.468, clase 1919, D. M. 46, procesado por infractor artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 732 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **Arturo Liefschutz**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril diez y ocho de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 abr.-N.° 526 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Cano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 abr.-N.° 528 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.793, calle Ancaste al lado del número 3685, lote 64, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1019 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.797, calle vías F. C. al lado de la esquina calle Salí, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1020 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.900A, calle Salí al lado del número 360, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1021 s|p.p.-v.6 jun.

Roberto Chute, Juez de Paz Letrado, Juzgado de Paz número 32, calle R. Peña número 1412, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Sanabria acera 2302-400, a 3,94 metros de Santo Tomé, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.18 mayo.-N.° 912 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.769, calle Vía F. C. G. B. A. entre las de G. Asencio y A. Alcorta, lote 11, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1012 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.571, calle Junta, al lado del número 5678, lote 18 de la manzana 9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1013 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 22.046, calle Lobos, entre las de Larraya y Larrazábal, lote 14, de la manzana D, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1014 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 22.045, 22.047, 22.048 y 22.051, calle Lobos entre las de Larraya y Larrazábal, lote 15, manzana D, y lote 13 de la manzana D, al lado del N.° 5850, lote 12, manzana D, y Lobos y Larrazábal, lote 1, manzana D, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1015 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 2.ª, Pda. 5768, calle San Francisco al lado del número 877, esquina vías F. C., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo-N.° 1016 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celia González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 mayo-N.° 801 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.854, calle Ancaste al lado del número 3540, lote 6, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1017 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.789, calle Salí al lado del número 256, esquina vías F. C., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1018 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Paar** y a **José Rudisky**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa a Miguel Kotik, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 mayo.-N.° 920 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Elvira Fuentes Poblete** o **Rosalía Díaz** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 mayo.-N.° 921 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Domingo Lamarra**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.18 mayo.-N.° 922 s|p.p.-v.24 jun.

El señor Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Manuel Fernández Díaz**.

Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.4 mayo.-N.° 738-s|p.p.-v9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Miccelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 mayo.-N.° 923 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **José Fernández** o **Florentino José Fernández** o **Sánchez** o **Menéndez** o **Juan Sánchez** o **Florentino Sánchez** o **Floro Sánchez** y a **Daniel Baltar Giz** o **Antonio Pérez**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 mayo.-N.° 925 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 21.739 y 21.743, calles Gral. E Garzón al lado del número 5766 y Larraya al lado del número 2118, lotes J y F de la manzana 8 respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1927 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1005 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 21.354|55^{8}, 21.354|55^{18}, 21.354|55^{17}, calles Remedios, Pola entre las de General E. Garzón y Fonrouge, lotes 8, 18 y 19 de la manzana 9, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1927 y 1932|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 1006 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Kellieris**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 mayo.-N.° 926 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.403, calle Alvariño, entre las de Francisco Bilbao y Lobos, lote J., de la manzana 28, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 872 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.420, calle Alvariño, al lado del número 2244, lote 3, que el Fisco Nacional iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 y 1932|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 873 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.666, calle Chascomús y Pasaje Particular, lote 2, de la manzana C., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 874 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.712, calle Tandil, entre las de Miralla y Alvariño, lote 30, de la manzana 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 875 s|p.p.-v.6 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Morelos sin número, acera par 702-800 a 43.76 metros de Canalejas, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Máximo López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 954 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Margarita Escobedo, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 mayo.-N.° 945 s|p.p.-v.24 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado de Paz número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Pasaje Sin Nombre, acera impar, altura 599 esquina Méjico s|n. acera impar, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Máximo López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 946 s|p.p.-v.6 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado de Paz número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble calle Pujol número 1069, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Máximo López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 947 s|p.p.-v.6 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado de Paz número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Pavón número 4245, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Máximo López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 948 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.305, calle Pasaje Particular y Chascomús, lote 12 de la manzana A, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 977 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partidas 21.227|245³⁴, calle Pola entre las de Bragado y Fonrouge, lote 31, manzana B, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1927 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mayo.-N.° 978 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número ocho, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por segunda vez y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.731, calle Miralla, al lado del número 1758, lote 6, de la manzana 18, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mayo.-N.° 876 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Eduardo Grecco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.27 abr.-N.° 571 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Domosteles Adamidis**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 mayo-N.° 913 s|p.p.v.24 jun.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el Acta de Cesión de Cuotas de fecha siete de mayo del corriente año, y por la cual consta que el señor **Juan L. B. Ravelet**, socio gerente de la razón social Industria Química Avellaneda, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que fué constituída en esta Capital ante el Escribano don Juan José Canedo el 9 de octubre de 1936, ha transferido a dicho señor Pablo Masllorens y Payerols en definitiva propiedad las treinta y dos cuotas de capital por un valor nominal de un mil pesos curso legal cada una, de que era titular.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.30 mayo.-N.° 5080-v.3 jun.

El Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días, que ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la escritura otorgada con fecha 18 de mayo de 1938, ante el escribano Marcos Estrín, por la cual los socios de la sociedad **G. D. F. Compañía General de Fabricación y Comercio, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, han modificado el artículo 6.° del contrato social en la siguiente forma: La sociedad será administrada por el socio don Pedro Fränkel, por don Rodolfo Manuel Miesto, alemán, domiciliado en la calle Madero 1307 de Vicente López y por don Fernando Delacrettaz, argentino, domiciliado en la calle Lavalle 166, quienes quedan designados gerentes de la misma. El uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de dos de cualesquitra de los tres gerentes, estándoles prohibido emplearla para asuntos ajenos a los negocios de la sociedad, así como firmar fianzas u obligaciones a favor de terceros.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — César Larreche Carrera, secretario.

e.30 mayo.-N.° 5082-v.3 jun

FELIX MOLINUEVO Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que se ha presentado solicitando su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Félix Molinuevo y Cía.», cuyo contrato social es el siguiente: «Entre los Señores Manuel Pérez Zabala, argentino, domiciliado en la calle Santa Fe N.° 1931, 2.° piso; Félix Molinuevo, argentino y su esposa Blanca Celina Alarcón de Molinuevo, argentina, domiciliada en la calle Lezica 3936, todos en esta Ciudad y por su propio derecho, se celebra el presente: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero: Bajo la denominación «Félix Molinuevo y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada», se constituye entre los arriba nombrados una sociedad bajo el régimen de la Ley N.° 11.645 y de acuerdo a las estipulaciones del presente contrato, con el objeto de dedicarse a la explotación de la industria agropecuaria en general. — Segundo: La sociedad podrá adquirir por cualquier título o arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas, prendas agrarias y otras garantías. — Tercero: La duración de la Sociedad será de cinco años, a contar desde la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, aunque podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional, dividido en ochenta cuotas de mil pesos cada una. — Quinto: Las cuotas de capital deberán ser pagadas integramente en dinero efectivo al firmarse el contrato social. — Sexto: El capital podrá ser aumentado hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, por resolución unánime de los socios, emitiéndose hasta ciento cincuenta cuotas, las que podrán ser suscriptas en primer término por los socios que integren en ese momento la sociedad. En caso de que ellos no se interesaren podrán admitirse nuevos socios hasta completar el capital autorizado, requiriéndose para ello el acuerdo unánime de los primeros. — Séptimo: El domicilio legal de la Sociedad para todos sus asuntos, estará en la Ciudad de Buenos Aires, calle Lezica N.° 3936, sin perjuicio de realizar sus operaciones en todo el territorio de la República. — Octavo: La sociedad será administrada por el socio Sr. Félix Molinuevo, quien revestirá el carácter de gerente general, con amplias facultades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 11.645. — Gozará de un sueldo mensual de ciento cincuenta pesos y representará a la Sociedad en todos sus actos. — Sin que esta enumeración sea limitativa, podrá: a) Resolver todos los negocios en que esté interesada; b) firmar toda clase de contratos, documentos y escrituras públicas o privadas; c) adquirir en nombre de la Sociedad bienes muebles, inmuebles y semovientes, al contado o a plazos, arrendarlos y venderlos, con sujeción a lo establecido en la cláusula 14; d) representar a la Sociedad en los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otra institución de crédito oficial o particular, así como ante los poderes públicos, nacional o provinciales. — Noveno: Los socios gozarán del más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales, pudiendo inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y demás papeles de la Sociedad. — El gerente queda obligado a rendir cuentas mensualmente de los sueldos pagados, compras, ventas, gastos generales efectuados y demás operaciones, remitiendo a los socios por correo una planilla que detalle este movimiento. — Décimo: El 30 de Junio de cada año se formulará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, que será sometido a la consideración de los socios, requiriéndose la conformidad expresa de todos ellos

para su aprobación. — Undécimo: De las utilidades líquidas se destinará: 1.º) un 5 % para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al 10 % del capital social; 2.º) las sumas necesarias para amortización de los rubros que deban ser amortizados. — El saldo se distribuirá en la siguiente forma: 20 % al Gerente y 80 % a los socios, en proporción al capital aportado. — Duodécimo: Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes. — Décimo tercero: Al terminarse la Sociedad por cualquier causa, será liquidada por el Gerente conjuntamente con un socio designado por unanimidad, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales. — Después se reintegrará el capital aportado por los socios, el remanente se distribuirá el 20 % al Gerente y el 80 % a los socios, en proporción a su respectivo capital aportado. — Décimo cuarto: Para adquisición, enajenación y gravamen de bienes inmuebles, se requiere la unanimidad conformidad de los socios. — Décimo quinto: Anualmente se celebrarán reuniones para tratar la marcha de la Sociedad, considerar el balance correspondiente, tomar cualquier clase de resoluciones respecto a los negocios de aquélla. — El balance deberá ser presentado por el gerente con quince días de anticipación. — También podrán reunirse los socios en reuniones extraordinarias, ya sea convocados por el Gerente o a su solicitud, formulada con tres días de anticipación por lo menos. — Todas las resoluciones que se adopten deberán constar en un libro de actas que a tales fines deberá llevarse, las que serán suscriptas por los presentes. — Décimo sexto: La Sociedad no podrá disolverse, refundirse en otra, modificarse ni adoptar decisiones que se refieran a cuestiones fundamentales de la marcha del negocio social, sin la conformidad unánime de todos los socios. — Décimo séptimo: Todas las divergencias que se susciten entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, serán sometidas a la decisión de árbitros, amigables componedores, nombrándose uno por cada parte, con un tercero para el caso de discordia, designado por los mismos árbitros, todos los cuales deberán ser comerciantes y laudar dentro del término de 15 días de aceptado el cargo. — Su fallo deberá ser acatado sin apelación ni recurso alguno ante los Tribunales Ordinarios, a cuyo derecho renuncian desde ya. — Décimo octavo: En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la Ley Nacional N.º 11.645 y en todo lo no previsto en esta ley, a las disposiciones vigentes del Código de Comercio. — Décimo noveno: Serán considerados socios los firmantes del presente convenio y los que más adelante ingresen en caso de aumentarse el capital. — Vigésimo: Los socios firmantes concurren en la siguiente forma: Don Manuel A. Pérez Zabala suscribe 40 cuotas, representativas de 40.000 $ moneda legal; doña Blanca Celina Alarcón de Molinuevo suscribe 20 cuotas, representativas de $ 20.000 moneda legal, y don Félix Molinuevo suscribe las 20 cuotas restantes, representativas de 20.000 $ moneda legal. — Queda facultado expresamente el socio Manuel A. Pérez Zabala para llenar las formalidades a que se refiere el artículo cinco de la Ley 11.645, a efectos de que la Sociedad pueda funcionar como limitada. — De común acuerdo se firman tres ejemplares de un mismo tenor, que quedan en poder de cada uno de los otorgantes, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos treinta y ocho. — Blanca C. Alarcón de Molinuevo. — Félix Molinuevo. — Manuel Pérez Zabala.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1938. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.24 mayo-N.º 5004-v.31 mayo.

T. E. C. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos cincuenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron Don Baudilio Mir, viudo, español, de sesenta y cinco años de edad, Don Jorge Mir, casado, argentino, de treinta y cinco años de edad, Don Julián Chaubell y Sala, casado, de treinta y ocho años de edad, argentino, los tres domiciliados en la calle Sarmiento mil ciento cincuenta y cinco y Don Amador García, casado, español, de cuarenta y dos años, con domicilio en la calle Simbrón tres mil quinientos noventa; todos de este vecindario, a quienes conozco, doy fe, como de que el último concurre a este acto por sí y los tres primeros lo hacen en su carácter de socios administradores de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de «Mir, Chaubell y Compañía», personería que justifican con el contrato otorgado por ante mí y al folio setecientos sesenta y cuatro del protocolo del año pasado, cuyas partes pertinentes copiaré al final, y los comparecientes dijeron: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las estipulaciones siguientes: Primero: Que a contar desde el primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, queda constituída entre Don Amador García y la sociedad «Mir, Chaubell y Compañía», una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se dedicará a la explotación del negocio de carpintería, ebanistería, fabricación de muebles, sus anexos y similares. — Segundo: La sociedad podrá, sin separarse de su objeto principal, vender, comprar, ceder, permutar, hipotecar, arrendar o en cualquier otra forma enajenar y gravar todos los bienes inmuebles que posea y los que adquiera en el futuro, y conceder y solicitar préstamos hipotecarios. — Tercero: La sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de «T. E. C. A. - Sociedad de Responsabilidad Limitada», y su domicilio será en esta Capital, actualmente en la calle Orán tres mil ciento setenta y siete, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de este República y del extranjero. — Cuarto: El plazo de duración de esta sociedad será de dos años a contar desde el primero de Enero del corriente año. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento veinte cuotas de mil pesos cada una, que ha sido suscripto íntegramente por los socios en la proporción de partes iguales por cada uno; integrándolo la sociedad «Mir, Chaubell y Compañía», así: ocho mil setecientos setenta y nueve pesos con siete centavos en dinero efectivo, y el resto de cincuenta y un mil doscientos veinte pesos con noventa y tres centavos, en el saldo líquido del valor de la finca situada en esta Capital en la calle Orán tres mil ciento setenta y siete, esquina a la de Simbrón tres mil quinientos cincuenta y seis al tres mil quinientos noventa, con frente también a la calle Tinogasta, la que al final se describirá, y el Señor García con las instalaciones, máquinas, muebles y útiles, herramientas y enseres, mercaderías y demás que consta en el inventario total practicado por los otorgantes y que forma parte de este contrato. — Sexto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los dos socios Amador García y «Mir, Chaubell y Compañía», esta última representada por su socio administrador Señor Jorge Mir o en su defecto por cualquiera de los otros, Señores Baudilio Mir y Julián Chaubell y Sala, quienes usarán indistintamente de la firma social en todas las operaciones que constituyan el objeto social, con la sola limitación de no comprometerla en negocios o actos ajenos al de la sociedad, ni en fianzas o garantías. — En tal carácter tendrán además de las facultades que les confiere el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las de negociar con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias, sean nacionales, provinciales o extranjeras y con particulares, en todas las operaciones que fuere menester, firmar vales, letras, pagarés, cheques, abrir cuentas de todas clases, girar contra los depósitos existentes, los que se efectúen y en descubierto, descontar y aceptar letras y toda clase de documentos, conceder y solicitar préstamos a oro o papel, otorgar poderes generales y especiales y firmar todas las escrituras públicas y documentos que sean necesarios. — Esta enumeración es puramente enunciativa y no limitativa, teniendo como única limitación la siguiente: Para conceder, constituir o renovar préstamos hipotecarios, comprar, vender, ceder, permutar o transferir bienes inmuebles y créditos hipotecarios, se requerirá la concurrencia y firma de los dos socios. — Séptimo: Al solo fin de la distribución del trabajo dentro de la sociedad y sin que esto importe a terceros, se conviene, en que el socio García sea el gerente industrial de la sociedad, ocupándose únicamente de la parte técnica del negocio, estando la parte administrativa a cargo del representante de la sociedad «Mir, Chaubell y Compañía». — Octavo: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, el que se considerará aprobado si transcurridos treinta días de realizado no fuera observado formalmente por los socios. — Para la formación de los balances, las mercaderías se calcularán al costo al día del inventario, y las máquinas, instalaciones, muebles y útiles, herramientas y enseres, sufrirán una quita hasta de un cincuenta por ciento del valor asignado en el balance anterior. — Noveno: El Gerente Señor Amador García, percibirá un sueldo mensual de trescientos pesos, que se imputará a la cuenta de gastos generales. — Décimo: De las utilidades que resulten de cada uno de los balances, se retirará previamente el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el resto se distribuirá entre los socios por partes iguales, y en la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Undécimo: Ninguno de los socios podrá ceder sus derechos a extraños sin el consentimiento del otro socio y renuncian al derecho de ocurrir al Juez en caso de oposición. — Décimo segundo: Queda autorizada desde ya la sociedad «Mir, Chaubell y Compañía», para negociar, tener intereses y formar parte de cualquier sociedad, aunque su objeto sea el mismo que el de la presente. — Décimo tercero: Todas las resoluciones que interesen a la sociedad serán expresadas verbalmente por los socios. — Décimo cuarto: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o la incapacidad absoluta del Señor García, la sociedad proseguirá sus operaciones hasta el fin del plazo, debiendo los herederos nombrar un representante único, el que no tendrá sueldo ni otra atribución que la de vigilar los intereses de su representado. — Terminado el plazo social el otro socio tendrá derecho a continuar con los negocios sociales, abonándoles a los herederos o al representante del socio incapacitado, el haber que le corresponda en la sociedad, así: veinte por ciento al contado y el resto en seis cuotas semestrales iguales, con más el interés del siete por ciento anual. — Dicho plazo se establece exclusivamente a favor del deudor. — Décimo quinto: Treinta días antes del vencimiento de este contrato, los socios resolverán si continuarán con la sociedad o si procederán a su liquidación; en este último caso, el que ofrezca mayor suma por todo o parte del activo social, tendrá el derecho de quedarse con él, abonándolo al contado. La oferta deberá hacerse saber al otro socio dentro de los quince días de aprobado el balance final. — Décimo sexto: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus representantes legales o sus herederos por la interpretación o cumplimiento de este contrato o en el momento de la liquidación, será resuelta y dirimida por medio de árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de laudar nombrarán uno único para el caso de discordia y la resolución de ellos o la de este último, que será inapelable, será acatada por los socios, sin derecho a recurrir ante los Tribunales, estableciéndose una multa de cinco mil pesos para el socio que se alce contra la resolución del tribunal arbitral. — Décimo séptimo: El inmueble que aporta la sociedad «Mir, Chaubell y Compañía», se halla situado en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia de San Bernardo, Circunscripción quince, calle Orán número tres mil ciento setenta y siete y sin número, esquina a la de Simbrón números tres mil quinientos cincuenta y seis, tres mil quinientos sesenta y dos, tres mil quinientos ochenta y seis y tres mil quinientos noventa, con frente también a la calle Tinogasta sin número, entre las de Concordia y Orán, con su terreno propio que los constituyen los lotes diez, once, doce, trece, catorce y quince unidos, diez y siete y diez y ocho unidos, éstos también entre sí, y en una pequeña parte unidos éstos al fondo del lote diez y lote cuarenta y tres, compuesto dicho inmueble de las siguientes medidas y linderos: treinta y siete metros cuarenta y siete centímetros de frente al Sud Oeste sobre Orán, cuarenta y tres metros treinta centímetros en su otro frente al Nor Oeste sobre Simbrón, al finalizar los cuales se cuadra hacia al Sud Este en veinte y ocho metros ochenta y un centímetros, lindando con el lote diez y seis, de allí se cuadra al Nor Este en ocho metros sesenta y seis centímetros, por donde linda con parte del lote diez, para cuadrar al final de ellos hacia el Nor Oeste en veinte y ocho metros ochenta y un centímetros, lindando con el lote diez y seis, terminados los cuales se vuelve a cuadrar hacia el Nor Este en diez y siete metros treinta y dos centímetros, por donde linda con la calle Simbrón y no Orán, para cuadrar otra vez hacia el Sud Este en cincuenta y nueve metros doce centímetros, lindando con el lote diez y nueve, a cuyo final se cuadrará hacia el Sud Oeste en ocho metros sesenta y seis centímetros, por donde limita con fondos del cuarenta y dos, de allí cuadrando otra vez hacia el Sud Este se medirán cincuenta y nueve metros doce centímetros, lindando con el lote cuarenta y dos, para cuadrar a su final nuevamente al Sud Oeste en ocho metros sesenta y seis centímetros, que es el frente a la calle Tinogasta, terminada cuya línea se cuadra de nuevo hacia el Nor Oeste en ochenta metros setenta y siete centímetros, por donde linda con el lote cuarenta y cuatro y fondos de los lotes cuatro al nueve, al finalizar los cuales se cuadra por última otra vez hacia el Sud Oeste en cincuenta y un metros noventa y seis centímetros, lindando este costado con el lote nueve hasta hallar la línea de dicho costado Sud Oeste primeramente descripta, cerrando la figura. — Le corresponde a mérito de la escritura de declaratoria otorgada con esta misma fecha por ante mí y al folio trescientos sesenta y nueve del presente protocolo, la que en su matriz tengo para este acto a la vista, doy fe. — De los certificados agregados a la citada escritura, resulta: Que la sociedad «Mir, Chaubell y Compañía», no se halla inhibida para disponer de sus bienes, consta el dominio de la finca descripta a nombre da la anterior sociedad «Mir, Chaubell y Compañía», inscripta en el tomo ciento sesenta y tres, Sud, folio trescientos treinta y dos, por encontrarse pendiente de inscripción la escritura relacionada; ésta no reconoce embargo ni más gravamen que una hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional por cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, según escritura de veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, pasada ante el Escribano M. A. Bullrich, inscripta en el tomo ciento veinte y tres, zona Norte Banco, folio trescientos sesenta y dos, la que como lo expresa dicha escritura se encontraba reducida a cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y tres pesos con setenta y un centavos, al día treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco; de cuyo crédito tiene conocimiento esta sociedad y lo toma a su cargo con la obligación de cumplirlo en los mismos términos y condiciones de su constitución, las que se dan por reproducidas en este lugar. — La finca descripta no adeuda contribución territorial ni impuestos municipales hasta fin del año pasado, los del corriente año lo toma a su cargo esta sociedad, ni servicio vencido de afirmado, cercos y aceras, como tampoco suma alguna por obras de salubridad. — En consecuencia la Sociedad «Mir, Chaubell y Compañía» se desiste de todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que al inmueble descripto tenía, los que transfiere a favor de la sociedad que por este acto se constituye, obligándose además a responder por la evicción y saneamiento con arreglo a derecho. — Bajo de tales cláusulas queda constituído el contrato social de «T. E. C. A. - Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Las partes pertinentes del contrato social, dicen: «En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y siete . . . comparecieron Doña Antonia Sala de Chaubell, viuda . . . española . . . Doña Ramona Josefa Rigau de Trias, viuda . . . argentina . . . Don Baudilio Mir, viudo . . . español . . . Don Jorge Mir, casado . . . argentino, . . . Don Julián Chaubell y Sala, casado . . . argentino . . . y Don Ricardo Luis Mir, casado . . . argentino . . . Agregan los comparecientes . . . Primera: Que a contar desde el día primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato, queda constituída una sociedad comercial en comandita con el objeto de explotar el negocio de mueblería, fábrica, exposición y venta de muebles establecida actualmente en esta Capital, en la calle Sarmiento número mil ciento cincuenta y cinco . . Segundo: Además de los negocios mencionados la sociedad podrá . . . comprar, vender, permutar, ceder, arrendar bienes inmuebles . . . La sociedad podrá también tomar participación en sociedades ya existentes o que se constituyan en adelante, para lo cual se requerirá la comparencia y firma de todos los socios administradores. — Tercera: Los señores Baudilio, Jorge y Ricardo Luis Mir y Julián Chaubell y Sala entran a formar parte de esta sociedad en calidad de socios solidarios y las señoras Sala de Chaubell y Rigau de Trias en la de comanditarias, sin más responsabilidad que el capital que aportan. — Cuarta: La sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de «Mir, Chaubell y Compañía», razón social que se adopta para todos los asuntos

y contratos y tendrá su domicilio legal en esta Capital . . . Quinta: El plazo de duración de este contrato será de tres años a contar desde el primero de Enero del corriente año . . . Sexta: La firma social adoptada de «Mir, Chaubell y Compañía», podrá ser usada únicamente por los señores Baudilio Mir, Jorge Mir y Julián Chaubell y Sala . . . Octava: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los señores Baudilio Mir, Jorge Mir y Julián Chaubell y Sala, pudiendo en consecuencia cualquiera de ellos . . . otorgar y firmar todos los documentos y escrituras que se requieran . . . En su testimonio así lo otorgaron y previa lectura y ratificación firmaron . . . Antonia Sala Vda. de Chaubell. — Ramona Josefa Rigau de Trias. — Baudilio Mir. — Jorge Mir. — Julián Chaubell Sala. — Ricardo L. Mir. — J. F. Questa. — M. Questa Barboza. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro F. Grande». — Es conforme con su testimonio que se inscribió en Registro Público de Comercio bajo el número seiscientos noventa y seis al folio ciento noventa y cuatro del libro doscientos veinte y cinco de Contratos Públicos, doy fe. — En su testimonio así lo otorgaron y previa lectura y ratificación firmaron junto con los testigos del acto: Don José F. Questa y Don Pedro J. Rapetti; son vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Baudilio Mir. — Jorge Mir. — Julián Chaubell Sala. — Amador García. — J. F. Questa. — P. J. Rapetti. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro F. Grande. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la Sociedad «T. E. C. A. - Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio de escritura de constitución de sociedad, en la que se aporta un inmueble avaluado por la Contribución Territorial en la suma de sesenta y seis mil pesos y se toma a cargo una hipoteca por cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta pesos, la que se otorgó de acuerdo al certificado del Registro de la Propiedad número diez y seis mil doscientos ochenta y uno, por el que se abonó la suma de treinta pesos en el carácter de derechos; siendo extendida esta copia en seis sellos de un peso con cincuenta, numerados del quinientos veinte y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos al cincuenta y siete inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a doce de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — Hay un sello. — Pedro F. Grande.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1938. — César Larreche Carrera, secretario.

e.28 mayo-N.º 5054-v.2 jun.

MANTEIGA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada
PRODUCTOS ANDURIÑA

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento cuarenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Abril de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el infrascripto, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores don Francisco Manteiga, español, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Franklin número mil novecientos cuarenta y dos y don Domingo Emeterio Espagnol, argentino, de cincuenta y tres años de edad, con domicilio en la calle Terrero número novecientos cincuenta y seis. — Ambos comparecientes son casados, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que entre ellos han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de ejercer el comercio, explotando diversas fórmulas químicas, la que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan: Primero: Quedará constituída a partir de la fecha de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, una sociedad del expresado carácter, que girará bajo la firma social de «Manteiga y Compañía», Sociedad de Responsabilidad Limitada, «Productos Anduriña». — Su domicilio será en esta Capital, actualmente en la calle Franklin número mil novecientos cuarenta y dos, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segundo: La Sociedad durará por tiempo indeterminado, pero cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad en cualquier época dando aviso al otro socio con seis meses de anticipación, por medio de un documento fehaciente. — Tercero: El objeto principal de la misma es explotar diversas fórmulas químicas que posee el Señor Manteiga, y las que en adelante puedan crear, pasando todas ellas a ser propiedad de la Sociedad, para lo cual debidamente escritas serán guardadas en la caja de hierro de ésta. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Quince mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en la siguiente proporción: Diez mil pesos de igual moneda por el Señor Espagnol y los Cinco mil pesos restantes por el Señor Manteiga. — El referido capital se considerará dividido en cuotas de Cien pesos moneda legal cada una y está representado el del Señor Manteiga por el valor que le han atribuído a las fórmulas químicas que se han citado más arriba. — El capital del otro socio está representado por mercaderías, muebles, útiles, enseres, maquinarias, etcétera, que éste ya ha aportado a la nueva sociedad. — El valor de los mismos es el que le han atribuído en el inventario que al efecto han practicado y que debidamente firmado por los socios obra en poder de la sociedad. — Para practicar la estimación de las fórmulas químicas que ya han sido explotadas anteriormente y la de los indicados valores mobiliarios, se ha tenido en cuenta su productividad, el estado de uso de estos últimos y el precio de los mismos en plaza. — Quinto: La administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de tres gerentes, y en este acto quedan designados en tal carácter los socios señores Manteiga y Espagnol y el señor Ricardo Jorge Espagnol. — El primero de ellos atenderá preferentemente la parte técnica del negocio y el segundo la administración. — Sin perjuicio de ello, los tres deberán dedicar todas sus energías para el mejor éxito de los negocios sociales. — La firma social podrá ser usada indistintamente por ambos socios y en todos aquellos asuntos que obliguen a la sociedad, a falta de uno de los dos nombrados, lo harán en forma conjunta uno de ellos conjuntamente con el señor Ricardo Jorge Espagnol. — Toda resolución extraordinaria, incluso el relevo de los mencionados gerentes o la designación de nuevos, se tomará por mayoría de votos conferidos por los respectivos capitales. — Sexto: Para atender a sus gastos particulares, el señor Manteiga podrá retirar mensualmente la suma de Doscientos cincuenta pesos moneda nacional, que se cargará a gastos generales. — Cuando el estado de la sociedad lo permita, dicho sueldo podrá ser aumentado por decisión de los socios hasta un máximo de Seiscientos cincuenta pesos moneda legal. — Séptimo: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general. — Para la facción del mismo, los socios se comprometen a estar presentes a dicho acto, y en caso de ausencia o impedimento justificado, el ausente o impedido podrá hacerse representar por una persona debidamente autorizada al efecto y que sea grata y merezca la aprobación del otro socio. — Practicado el balance, los socios deberán firmarlo en prueba de su aprobación y para el caso contrario el disconforme hará constar al pie del mismo las razones que lo mueven a estar en contra de él. — Octavo: Las utilidades o pérdidas líquidas y realizadas que produzca o sufriere la sociedad, serán repartidas y soportadas así: Cinco por ciento de las primeras para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta formar el diez por ciento del capital; diez por ciento para gratificaciones al personal y un tercer cinco por ciento con el cual se formará un Fondo para atender el pago de indemnizaciones por despido de empleados, que prescribe la Ley once mil setecientos veinte y nueve. — Esta última reserva podrá ser aumentada, disminuída o descontinuada por voluntad de la mayoría de capital. — El ochenta por ciento restante se dividirá en la proporción del cincuenta y cinco por ciento al Señor Manteiga y cuarenta y cinco por ciento restante al Señor Espagnol. — Los socios sólo podrán retirar de los beneficios anuales, hasta el cincuenta por ciento de los mismos, quedando el otro cincuenta por ciento para aumento de capital. — Noveno: Si en cualquier balance que se practique se comprobase una pérdida de un treinta y tres treinta y tres por ciento del capital social, los socios podrán solicitar la liquidación inmediata de la sociedad, quedando desde ya nombrados en carácter de liquidadores los señores Manteiga y Espagnol en forma conjunta. — Décimo: En caso de ocurrir el fallecimiento de cualquiera de los socios, durante la vigencia de este contrato, la sociedad continuará hasta el fin del ejercicio en curso. — A los efectos consiguientes se procederá a hacer un inventario y balance general de los negocios con intervención de un representante único de los herederos, que seguirá asimismo representando a la sucesión del fallecido en los futuros negocios sociales. — Para el nombramiento de dicho representante único se tendrá en cuenta que sea una persona grata al otro socio. — Undécimo: Queda expresamente convenido que los socios o sus herederos no podrán enajenar las cuotas de capital que le pertenezcan, a personas extrañas a la sociedad, salvo consentimiento del otro socio. — Duodécimo: La sociedad podrá cobrar y percibir, judicial o extrajudicialmente, cualquier suma de dinero que se le adeudare, hacer pagos, quitas y esperas, novación de toda clase de obligaciones, conferir poderes generales, especiales y revocarlos, efectuar compras y ventas de mercaderías, al contado o a plazos, firmar, descontar y endosar letras, pagarés, giros y todo otro documento, establecer cuentas corrientes en cualquier Banco de la República, incluso el de la Nación Argentina, como asimismo en sus respectivas agencias y sucursales. — Décimo tercero: La sociedad podrá también adquirir bienes raíces, por compra o dación en pago, así como también admitirlos en hipoteca y vender todo cuanto actualmente posee y adquiera en lo sucesivo por cualquier título o procedencia, por los precios, plazos, pactos y demás condiciones que viere convenientes, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, girar en descubierto, todo ello por los plazos e intereses que convenga, de cualquier persona, institución Bancaria e incluso el Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo a las exigencias de sus leyes orgánicas y reglamentos internos que actualmente rigen o en lo sucesivo se dictaren, en especial para esas instituciones, como asimismo cancelar, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios para su mejor desempeño. — Las facultades consignadas en este contrato son meramente aclarativas y no limitativas en manera alguna, pues los socios tienen las más amplias atribuciones para el mejor desarrollo y funcionamiento de la sociedad. — Bajo los trece artículos que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída esta escritura, la ratificaron y firman con los testigos don Carlos Torcuato Schelotto y don Francisco Gallinotti, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — F. Manteiga. — Domingo Espagnol. — C. T. Schelotto. — F. Gallinotti. — Hay un sello. — Ante mí: E. M. Belgaguy. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos setenta y uno vuelto del protocolo correspondiente al Registro veinte y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad «Manteiga y Compañía» Sociedad de Responsabilidad Limitada, «Productos Anduriña», expido este testimonio, que sello y firmo en Buenos Aires, a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, en el presente sello y en los de igual valor, números quinientos cincuenta y nueve mil doscientos treinta y uno al doscientos treinta y tres inclusive. — Raspado: efecto. Vale. — Hay una estampilla de cincuenta centavos inutilizada por la firma del Escribano E. M. Belgaguy. — Hay un sello.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1938. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.28 mayo-N.º 5060-v.2 jun.

VENDER, NOVOA & CIA. LIMITADA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En Valparaíso, República de Chile, a dieciséis de Agosto de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Ernesto Cuadra Miranda, Notario Abogado, y los testigos cuyos nombres expresarán a conclusión, comparecieron: Doña Olga Novoa Enríquez, chilena, soltera, industrial, domiciliada en la calle Condell número mil cuatrocientos cuarenta y ocho de esta ciudad, y don Miguel Vender Albrichi, italiano, casado, industrial, con el mismo domicilio expresado; mayores de edad, a quienes conozco y expusieron que venían en formar una sociedad comercial, de responsabilidad limitada, en conformidad a la ley tres mil novecientos dieciocho, y que se regirá por las siguientes estipulaciones, aparte de las disposiciones legales pertinentes. — Primero: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de fajas para señoras y artículos similares. — Segundo: La razón o firma social será "Vender, Novoa y Compañía Limitada", cuyo uso, así como la administración de la sociedad, estará a cargo de ambos socios indistintamente, cada uno de los cuales podrá ejercer todas las facultades de administración y disposiciones que requiera el giro social, tanto en el país como en el extranjero. — Cualquiera de los socios podrá abrir cuentas corrientes, girar y sobre girar en ellas; girar, aceptar, endosar y descontar letras de cambio; contratar mutuos y efectuar cualquiera otra operación bancaria, con o sin garantía de los bienes sociales. — Tercero: El capital social será la suma de doscientos mil pesos, aportados en dinero por ambos socios en partes iguales, quedando limitada la responsabilidad de éstos al monto de sus respectivos aportes. — Cuarto: La duración de la sociedad será de cinco años, contados desde la fecha. — No obstante el plazo señalado, cualquiera de los socios podrá pedir se ponga término a la sociedad si después de practicado cualquier balance anual, aparecieran pérdidas. — Quinto: En el caso de fallecimiento de uno de los socios, se disolverá la sociedad y se procederá a su liquidación en la forma siguiente: se tomará inventario de las existencias y de las obligaciones, estableciéndose el activo y el pasivo sociales, y como consecuencia, el capital líquido de cada socio. — El socio sobreviviente tendrá facultad para adquirir y adjudicarse esos activo y pasivo por el precio que represente el capital líquido del socio fallecido y pagar este precio a la sucesión, con el veinte por ciento al contado y el saldo a dos años de plazo más el siete por ciento de interés al año y con garantía de prenda sobre las máquinas, útiles, enseres e instalaciones que formen el establecimiento y que no estén dados ya en prenda por la sociedad. — En caso que el socio sobreviviente no quisiera hacerse cargo del activo y del pasivo, éste y la sucesión del socio fallecido designarán un árbitro liquidador en la forma ordinaria para que se proceda ante él, a la liquidación de la sociedad. — Sexto: La sociedad establecerá una fábrica en Valparaíso y otra en Buenos Aires, República Argentina, sin que por esta circunstancia varíe la distribución ya acordada de ganancias y pérdidas. — Séptimo: Las utilidades y pérdidas se distribuirán por mitades por los socios. — Octavo: Las dificultades que se suscitaren entre los socios, con motivo de la interpretación de este contrato, de los negocios sociales, de la liquidación de la sociedad, será resuelta por un árbitro arbitrador, designado de común acuerdo, nombrándose desde luego para este efecto a Don Eugenio Brusadelli, cuyo fallo será inapelable. — Noveno: El domicilio de la sociedad, será en la ciudad de Valparaíso, sin perjuicio de la sucursal que se abrirá en la ciudad de Buenos Aires. — Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura, para legalizar esta sociedad en conformidad a las leyes vigentes. — En comprobante firman previa lectura, con los testigos Don José Díaz Leiva y Don Alberto Cancino C. — Se colocan en el registro cuatrocientos pesos en estampillas por impuesto papel sellado, más un peso por contribución notarial en cumplimiento de la Ley cinco mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — H. Miguel Vender A. — J. Díaz Leiva. — A. Cancino. — Ernesto Cuadra M., Notario. — Concuerda con su matriz esta segunda copia. — Valparaíso, cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1938. — César Larreche Carrera, secretario.

e.28 mayo N.º 5047-v.2 jun.

Remate

S. S. el señor Juez Letrado de Misiones, doctor Ramón V. Ocampo, hace saber que el martillero don Nicolás Tristán Silvero, rematará el 8 de Junio de 1938, a la hora 10, la propiedad calle Junín (prolongación) esquina Pedernera, en la Ciudad de Posadas, Terreno: 17.32 por 25.98 metros. Juicio número 1.100|935, Dei Castelli Emidio contra Suc. Kirchhein Luisa Rabolini de Cobro de pesos. Título: no existe, debiendo conformarse el comprador con el que expida el Juzgado. Base $ 7.144.28 m|nacional. Seña 10 o|o; comisión 2 o|o, a cargo del comprador. El remate se efectuará en mi local Félix Azara 213, Posadas (Misiones). Secretaría del autorizante.

Posadas, Mayo 9 de 1938. — M. Solari Olmos, secretario.

e.19 mayo-N.º 4829-v.7 jun.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecuvos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos el artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 204.401

LEXON

Marzo 7 de 1938. — Virginia Massa e Berctervide. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, armacia, veterinaria e higiene; drogas aturales o preparadas, aguas minerales vinos tónicos medicinales, insecticidas e uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 107.701. — Aviso número 1554.

v.4 jun.

Acta N.° 205.265

CREDITO

Abril 8 de 1938. — Miguel García Fernández. — Para distinguir esencias minerales ,vegetales y animales no medicinales y puramente químicas, extractos substancias curtidoras, extracto de quebracho, tanino, de la clase 1. — Aviso número 2339.

v.4 jun.

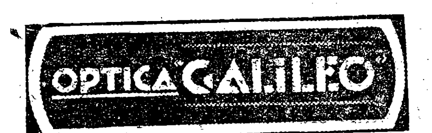
Acta N.° 205.301

TROVADOR

Abril 11 de 1938. — Roberto Ghigino de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Para distinguir artículos de cerámica en general ,cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2426.

v.4 jun.

Acta N.° 205.682



Abril 25 de 1938. — Octavio Grossi. — Para distinguir los instrumentos de óptica, anteojos, barómetros, termómetros, máquinas y aparatos fotográficos y brújulas, de la clase 6. — Aviso N.° 2742.

v.4 jun.

Acta N.° 206.007



Mayo 9 de 1938. — Burberrys Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 110.230. — Aviso N.° 2986.

v.4 jun.

Acta N.° 206.008



Mayo 9 de 1938. — Burberrys Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 110.231. — Aviso N.° 2987.

v.4 jun.

Acta N.° 206.009

GABARDINE

Mayo 9 de 1938. — Burberrys Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 110.802. — Aviso N.° 2991.

v.4 jun.

Acta N.° 206.010

GABARDINE

Mayo 9 de 1938. — Burberrys Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 110.803. — Aviso N.° 2988.

v.4 jun.

Acta N.° 206.011

BURBERRY

Mayo 9 de 1938. — Burberrys Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 109.888. — Aviso N.° 2990.

v.4 jun.

Acta N.° 206.012

BURBERRY

Mayo 9 de 1938. — Burberrys Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 109.889. — Aviso N.° 2989.

v.4 jun.

Acta N.° 206.013

ULTIMO VIAJE

Mayo 9 de 1938. — Francisco Armando Juan Iglesias. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 3092.

v.4 jun.

Acta N.° 206.015

NUIT DE NOCES

Mayo 9 de 1938. — Imbrosciano Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 108.981. — Aviso N.° 2596.

v.4 jun.

Acta N.° 206.016

TIL - DEN

Mayo 9 de 1938. — Masllorens Hnos., S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 109.373. — Aviso número 2597.

v.4 jun.

Acta N.° 206.017

TIL - DEN

Mayo 9 de 1938. — Masllorens Hnos., S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 109.374. — Aviso N.° 2598.

v.4 jun.

Acta N.° 206.018

LIMONINA

Mayo 9 de 1938. — Antonio V. Liberti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2599.

v.4 jun.

Acta N.° 206.019

APERSODA

Mayo 9 de 1938. — Antonio V. Liberti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2600.

v.4 jun.

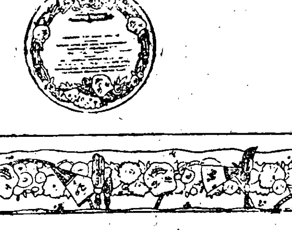
Acta N.° 206.021

PRECISION

Mayo 9 de 1938. — Suc. Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2602.

v.4 jun.

Acta N.° 206.022





Mayo 9 de 1938. — Soc. Anón. Parfums Cheramy, de París, Francia. — Para distinguir polvos adherentes para el tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 109.241. — Aviso 2603.

v.4 jun.

Acta N.° 206.020

NARANJIN

Mayo 9 de 1938. — Antonio V. Liberti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2601.

v.4 jun.

Acta N.° 206.023

TACHOTYPE

Mayo 9 de 1938. — Juan Da Silva y Arturo Monteverde, de La Haya, Holanda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3106.

v.4 jun.

Acta N.° 206.024

CEROIL

Mayo 9 de 1938. — Oscar E. Llusa. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3105.

v.4 jun.

Acta N.° 206.025



Mayo 9 de 1938. — Enrique José Asorey. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3108.

v.4 jun.

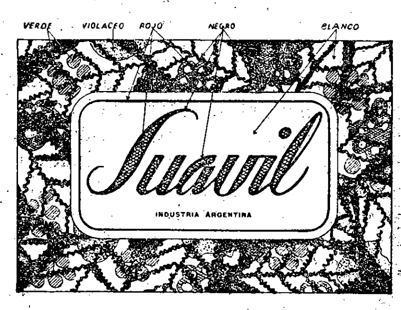
Acta N.° 206.026



Mayo 9 de 1938. — Enrique José Asorey. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3107.

v.4 jun.

Acta N.° 206.055



Mayo 10 de 1938. — C. Della Penna & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3117.

v.4 jun.

Acta N.° 206.028

TROPON

Mayo 9 de 1938. — Troponwerke Dinklage & Co., de Colonia, Muelhein, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 111.139. — Aviso N.° 2814.

v.4 jun.

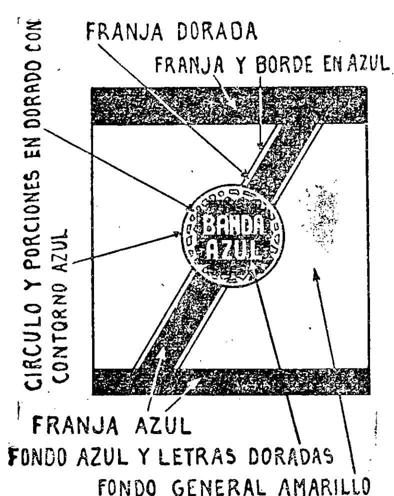
Acta N.° 206.029

TRIANGLE

Mayo 9 de 1938. — Tung-Sol, Lamp Works Inc., de Newark, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2815.

v.4 jun.

Acta N.° 206.030



Mayo 9 de 1938. — Cía. Argentina Sydney Ross Inc., S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2816.

v.4 jun.

Acta N.° 206.031

LO-EX

Mayo 9 de 1938. — Aluminum Company of América, de Pittsbirgh, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2817.

v.4 jun.

Acta N.° 206.032

Desbré

Mayo 9 de 1938. — José J. Vallarino, Soc. Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2971.

v.4 jun.

Acta N.° 206.034

MEMO

Mayo 9 de 1938. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am|Main, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3034.

v.4 jun.

Acta N.° 206.035

COMBIZYM

Mayo 9 de 1938. — Luitpold-Werke, de Munich, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3032.

v.4 jun.

Acta N.° 206.036

CACIQUE

Mayo 9 de 1938. — Costa, Solari & Cía. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Renovación de la número 109.777. — Aviso N.° 2745.

v.4 jun.

Acta N.° 206.037

INCA

Mayo 9 de 1938. — Costa, Solari & Cía. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Renovación de la número 109.776. — Aviso N.° 2743.

v.4 jun.

Acta N.° 206.038

LA UNION

Mayo 9 de 1938. — Costa, Solari & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 109.650. — Aviso N.° 2744.

v.4 jun.

Acta N.° 206.039

SPARK

Mayo 9 de 1938. — Lorenzo Torricella. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y silvicultura, de la clase 5. — Aviso N.° 3110.

v.4 jun.

Acta N.° 206.040

ORSO

Mayo 9 de 1938. — Societá Italiana Pirelli, de Milán, Italia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 3122.

v.4 jun.

Acta N.° 206.041

Pasta Vasenol para niños y adultos (Marca registrada)

Mayo 9 de 1938. — Alberto Romero & Cía. — Para distinguir pastas dentífricas y para el tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 108.892. — Aviso N.° [illegible]

v.4 jun.

Acta N.° 206.042



Mayo 9 de 1938. — Antonio A. Azzurro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3116.

v.4 jun.

Acta N.° 206.043

ANTICIPATION

Mayo 9 de 1938. — Lentheric S. A. de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 3094.

v.4 jun.

Acta N.° 206.044

IGGAM

Mayo 9 de 1938. — Enrique Champión. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3093.

v.4 jun.

Acta N.° 206.045

A BIENTOT

Mayo 9 de 1938. — Lentheric S. A. de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 3095.

v.4 jun.

Acta N.° 206.046



SIRENA

Mayo 9 de 1938. — R. Portella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos purgantes. — Aviso número 2832.

v.4 jun.

Acta N.° 206.047



Mayo 9 de 1938. — Juan Pappalardo. — Para distinguir calzados, pasamanería, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, perfumería y tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3121.

v.4 jun.

Acta N.° 206.048

PURISAL

Mayo 9 de 1938. — Laboratorios Suarry Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3120.

v.4 jun.

Acta N.° 206.177

VIRAYUTE

Mayo 14 de 1938. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3164.

v.4 jun.

Acta N.° 206.027



Mayo 9 de 1938. — Albín Giallc zi & Cía. — Para distinguir muebl ebanistería, decoración, tapicería, chonería, carpintería, de la clase 1 Aviso N.° 3109.

v.4

Acta N.° 206.049



Mayo 9 de 1938. — Miguel Iudica. Para distinguir bebidas en general, medicinales, alcohólicas o no, alco de la clase 23. — Aviso número 31

v.4

Acta N.° 206.050

GROSSAG

Mayo 10 de 1938. — Fr. Gross A. G. de Schawaeb, Hall, Alemania. Para distinguir aparatos y artículos calefacción, ventilación iluminación, frigeración, hidroterapia, artículos nitarios, máquinas, aparatos y artí los de limpieza en general, lavado, jivado y limpieza de ropa, de la cl 14. — Renovación de la N.° 111. Aviso número 3101.

v.4 j

Acta N.° 206.051

GROSSAG

Mayo 10 de 1938. — Fr. Gross A. G. de Schawaeb, Hall, Alemania. Para ditinguir artículos de electricid y radiotelefonía, de la clase 20. — I novación de la N.° 111.818. — Av número 3100.

v.4 j

Acta N.° 206.052

FINELITE

Mayo 10 de 1938. — Naamlooze V nootschap Vereenigde Industrieen I tterdam vorheen Ph. Verhagen & Zo de Rotterdam, (Holanda). — Para d tinguir electricidad, maquinaria, ar factos, aparatos y accesorios eléctric para producir fuerza, calor y luz, te fonía, telegrafía y telegrafía sin hil de la clase 20. — Renovación de la n mero 112.434. — Aviso número 3099.

v.4 j

Acta N.° 206.053

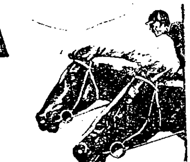
BRUNSWICK

Mayo 10 de 1938. — Lutz, Ferran & Cía. Soc. Anón. Comercial e Indu trial. — Para distinguir instrument quirúrgicos, de medicina, de física, m temáticas, científicos y veterinari menos los eléctricos, de la clase 6, men máquinas parlantes y discos para l mismas. — Renovación de la núme 110.079. — Aviso N.° 3119.

v.4 ju

Acta N.° 206.054

LA FIJA



Mayo 10 de 1938. — Carlos Qu glino. — Para distinguir impresione de la clase 18. — Renovación de número 111.498. — Aviso núme 3118.

v.4 ju

Acta N.° 206.056



ayo 10 de 1938. — Adami Hnos. Para distinguir substancias alimens o empleadas como ingredientes a alimentación, de la clase 22. — o N.° 2604.

v.4 jun.

Acta N.° 206.057

CLIFTON
Marca Registrada

ayo 10 de 1938. — S. A. Manufac. de Tabacos Mitjans, Colombo & — Para distinguir tabacos, cigay cigarrillos rapés y artículos pafumadores, de la clase 21. — Avi-N.° 2605.

v.4 jun.

Acta N.° 206.058

BEVERLY
Marca Registrada

Iayo 10 de 1938. — S. A. Manufac. de Tabacos Mitjans, Colombo & . — Para distinguir tabacos, cigas y cigarrillos rapés y artículos pafumadores, de la clase 21. — Avi-N.° 2606.

v.4 jun.

Acta N.° 206.059



Mayo 10 de 1938. — Evaristo V. ordano. — Para distinguir substans alimenticias o empleadas como indientes en la alimentación, de la se 22. — Aviso N.° 2607.

v.4 jun.

Acta N.° 206.060



Mayo 10 de 1938. — Cervecería Bieert, Soc. Anón. — Para distinguir bstancias y productos usados en mecina, farmacia, veterinaria e higiene; ogas naturales o preparadas, aguas nerales y vinos tónicos medicinales, secticidas de uso doméstico, de la cla-2. — Renovación de la N.° 108.707. Aviso N.° 2608.

v.4 jun.

Acta N.° 206.061



Mayo 10 de 1938. — Cervecería Bieert, Soc. Anón. — Para distinguir bstancias alimenticias o empleadas mo ingredientes en la alimentación, la clase 22. — Renovación de la número 108.708. — Aviso número 2609.

v.4 jun.

Acta N.° 206.062

VANGE

Mayo 10 de 1938. — E. Griffiths ughes Ltd., de Manchester, Inglaterra. - Para distinguir substancias y proıctos usados en medicina, farmacia, eterinaria e higiene; drogas naturales o eparadas, aguas minerales y vinos tócos medicinales, insecticidas de uso oméstico, de la clase 2. — Aviso núme-2610.

v.4 jun.

Acta N.° 206.064

SUNITA

Mayo 10 de 1938. — Handelmaatschappij Fussell & Co., N. V. de Rotterdam, Holanda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 111.259. — Aviso N.° 2612.

v.4 jun.

Acta N.° 206.065



Mayo 10 de 1938. — M. y E. Marchese & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3115.

v.4 jun.

Acta N.° 206.066

TECOFLEX

Mayo 10 de 1938. — "Intec", Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital pesos 100.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3029.

v.4 jun.

Acta N.° 206.070

SHEEN

Mayo 10 de 1938. — J. & P. Coats Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos de algadón en general, de la clase 16. — Renovación de la número 110.285. — Aviso N.° 3138.

v.4 jun.

Acta N.° 206.071

FERRATOSA

Mayo 10 de 1938. — C. F. Boehringer & Soehne G. m. b. H., de Mannheim Waldhof, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 109.066. — Aviso N.° 3128.

v.4 jun.

Acta N.° 206.072

LACTOFENINA

Mayo 10 de 1938. — C. F. Boehringer & Soehne G. m. b. H., de Mannheim Waldhof, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 109.065. — Aviso N.° 3129.

v.4 jun.

Acta N.° 206.075

RAPID

Mayo 10 de 1938. — J. N. Eberle & Co., A. G. de Augsburg-Pfersee, Alemania. — Para distinguir sierras, de la clase 10. — Renovación de la N.° 108.653. — Aviso N.° 3132.

v.4 jun.

Acta N.° 206.176

CARUMBE

Mayo 14 de 1938. — Fernando E. Peuriot. — Para distinguir productos de lechería y granja, dulces en general y conservas de fruta, de la clase 22. — Aviso N.° 3337.

v.4 jun.

Acta N.° 206.073

FILMARON

Mayo 10 de 1938. — C. F. Boehringer & Soehne G. m. b. H., de Mannheim Waldhof, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 109.064. — Aviso N.° 3131.

v.4 jun.

Acta N.° 206.074

FERRATINA

Mayo 10 de 1938. — C. F. Boehringer & Soehne G. m. b. H., de Mannheim Waldhof, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 109.063. — Aviso N.° 3130.

v.4 jun.

Acta N.° 206.076

PHANTASMA

Mayo 10 de 1938. — Kar'sruher Parfumerie & Toilettesei fen - Fabrik, F. Wolff & Sohn, G. m. b. H., de Karlsruhe, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 113.093. — Aviso N.° 3133.

v.4 jun.

Acta N.° 206.077

A S E

Mayo 10 de 1938. — Allmanna Svenska Elektriske Aktiebolaget, de Vasteras, Suecia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 108.788. — Aviso N.° 1029.

v.4 jun.

Acta N.° 206.078



Mayo 10 de 1938. — Two Steeples Ltd., de Wigston Magna, Leicestershire, Inglaterra. — Para distinguir fibras de algodón y demás textiles vegetales, lanas, sedas, cerdas, pelos, plumas en estado natural o preparadas para la manufactura, de la clase 3. — Renovación de la N.° 110.352. — Aviso N.° 3135.

v.4 jun.

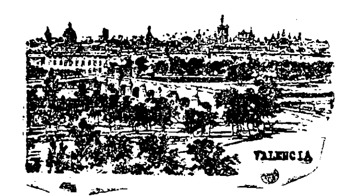
Acta N.° 206.079



Mayo 10 de 1938. — Two Eteeples Ltd., de Wigston Magna Leicestershire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 110.353. — Aviso N.° 3134.

v.4 jun.

Acta N.° 206.080



Mayo 10 de 1938. — A. Esteban. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 109.253. — Aviso N.° 3125.

v.4 jun.

Acta N.° 206.083



Mayo 10 de 1938. — Minetti & Cía., Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos bizcochos, galletitas y yerba mate. — Aviso N.° 3157.

v.4 jun.

Acta N.° 206.084

QUINUA — QUINOA

Mayo 11 de 1938. — Víctor Guillermo Cabello. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3126.

v.4 jun.

Acta N.° 206.085



Mayo 11 de 1938. — Pablo Hohmann y Modesto Rubi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3160.

v.4 jun.

Acta N.° 206.087

CORREASAN

Mayo 11 de 1938. — Teodoro Hammer. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2614.

v.4 jun.

Acta N.° 206.088

LEXINGTON
Marca Registrada

Mayo 11 de 1938. — Dominoni Soc. Anón. Insdustrial y Comercial Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Aviso N.° 2615.

v.4 jun.

Acta N.° 206.089

FRITZ HERDER

Mayo 11 de 1938. — F. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 110.292. — Aviso número 3111.

v.4 jun.

Acta N.° 206.090

EL TEMPLADOR

Mayo 11 de 1938. — F. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 110.422. — Aviso número 3112.

v.4 jun.

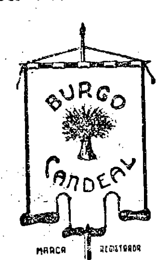
Acta N.° 206.091



Mayo 11 de 1938. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Cayetano Piccione Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 110.755. — Aviso número 3113.

v.4 jun.

Acta N.° 206.092



Mayo 11 de 1938. — Sucesión Salomón Taubuch. — Para distinguir productos alimenticios a base de trigo, de la clase 22. — Renovación de la número 108.975. — Aviso número 2953.

v.4 jun.

Acta N.° 206.098

BELVITAN

Mayo 11 de 1938. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3272.

v.4 jun.

Acta N.° 206.099

TRES SARTENES

Mayo 11 de 1938. — Minetti & Cía. Ltda., Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3276.

v.4 jun.

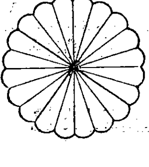
Acta N.° 206.100

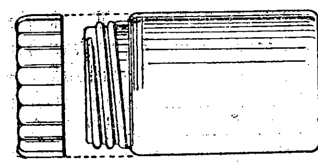
MARTUCHA

Mayo 11 de 1938. — Minetti & Cía. Ltda. Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3275.

v.4 jun.

Acta N.° 206.102

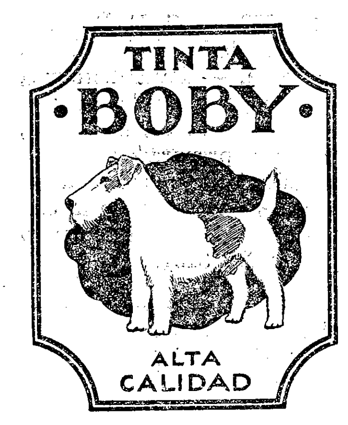




Mayo 11 de 1938. — Friedmann Droege & Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16; (envase). — Aviso N.° 3159.

v.4 jun.

Acta N.° 206.101



Mayo 11 de 1938. — Andrés Santana. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3156.

v.4 jun.

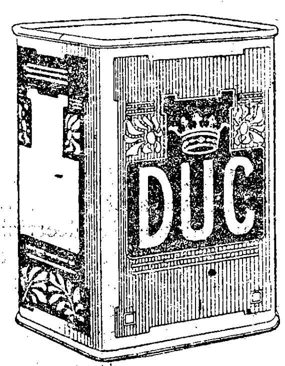
Acta N.° 206.103



Mayo 11 de 1938. — José Luis Burza. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3139.

v.4 jun.

Acta N.° 206.104



Mayo 11 de 1938. — Arando e Hijos. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la número 108.978. — Aviso N.° 3268.

v.4 jun.

Acta N.° 206.105

CARBOGAR

Mayo 11 de 1938. — Heliodoro Martín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2818.

v.4 jun.

Acta N.° 206.106



Mayo 11 de 1938. — Hodgson & Simpson Ltd. de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Renovación de la N.° 111.820. — Aviso N.° 3136.

v.4 jun.

Acta N.° 206.109

LA FARMACIA QUIMICA

Mayo 12 de 1938. — Moisés Margulis. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 3145.

v.4 jun.

Acta N.° 205.108

TORNADO

Mayo 11 de 1938. — Mackintosh & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 65 000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 109.470. — Aviso número 3146.

v.4 jun.

Acta N.° 206.111

CHARILIT

Mayo 12 de 1938. — Bartolomé Juan Andrés Canale. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2617.

v.4 jun.

Acta N.° 206.112

BERNARD

Mayo 12 de 1938. — The William Schollhorn Co., de Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir herramientas en general con o sin filo, aguzadas o no, de la clase 10. — Renovación de la N.° 111.258. — Aviso número 2618.

v.4 jun.

Acta N.° 206.113

SU FOMIL

Mayo 12 de 1938. — Gumersindo Torres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2619.

v.4 jun.

Acta N.° 206.114

INMOBILIX

Mayo 12 de 1938. — Luis Di Pasqua. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso número 2620.

v.4 jun.

Acta N.° 206.115

HERFIG

Mayo 12 de 1938. — Rafael Herraiz y Luis E. Figueroa. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2621.

v.4 jun.

Acta N.° 206.116

EL OJO DEL ELECTRICISTA

Mayo 12 de 1938. — Emilio Flandrak. Para distinguir detectores para aparatos e instalaciones eléctricas, de la clase 20. — Aviso N.° 2622.

v.4 jun.

Acta N.° 206.117

DURO PERSIAN

Mayo 12 de 1938. — George J. Feinberg, de Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3039.

v.4 jun.

Acta N.° 206.118

ASTRAKURL

Mayo 12 de 1938. — George J. Feinberg, de Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3038.

v.4 jun.

Acta N.° 206.119



Mayo 12 de 1938. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir aparatos y artículo de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículo de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Renovación de la N.° 109.977. — Aviso número 2819.

v.4 jun.

Acta N.° 206.121



Mayo 12 de 1938. — José Rodríguez San Román. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3298.

v.4 jun.

Acta N. 206.122

SADI

Mayo 12 de 1938. — Eugenio M. Etchegoin. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, de la clase 6. — Renovación de la número 110.474. — Aviso número 3305.

v.4 jun.

Acta N.° 206.123



Mayo 12 de 1938. — José María Rodríguez Laje. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 109.701. — Aviso N.° 3306.

v.4 jun.

Acta N.° 206.120

SINFONIA

Mayo 12 de 1938. — Diego Gracia y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 3299.

v.4 jun.

Acta N.° 206.124

VERGEL

Mayo 12 de 1938. — José María Rodríguez Laje. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 111.323. — Aviso N.° 3307.

v.4 jun.

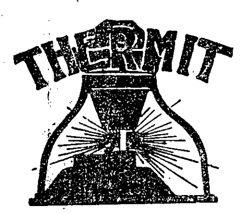
Acta N.° 206.125



Mayo 12 de 1938. — Pascual y Rico. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3308.

v.4 jun.

Acta N.° 206.127



Mayo 12 de 1938. — Th. Goldschmidt A. G., de Essen, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 110.519. — Aviso N.° 3296.

v.4 jun.

Acta N.° 206.128

NEMIFER

Mayo 12 de 1938. — Droguería Suizo Argentina Ltda., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3266.

v.4 jun.

Acta N.° 206.129

MEJOLAS

Mayo 12 de 1938. — Droguería Suizo Argentina Ltda., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3264.

v.4 jun.

Acta N.° 206.130

CEFRAL

Mayo 12 de 1938. — Droguería Suizo Argentina Ltda., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3265.

v.4 jun.

Acta N.° 206.131

LUETAN

Mayo 12 de 1938. — Droguería Suizo Argentina Ltda., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3263.

v.4 jun.

Acta N.° 206.132

FERUBRON

Mayo 12 de 1938. — Droguería Suizo Argentina Ltda., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3262.

v.4 jun.

Acta N.° 206.133

ENDIAL

Mayo 12 de 1938. — Droguería Suizo Argentina Ltda., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3261.

v.4 jun.

Acta N.° 206.134

AZION

Mayo 12 de 1938. — Droguería Suizo Argentina Ltda. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3267.

v.4 jun.

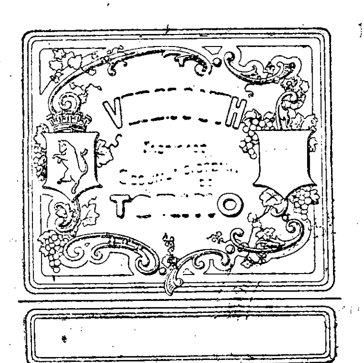
Acta N.° 206.135

CHURO

Mayo 12 de 1938. — Lávaque & Biella. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3292.

v.4 jun.

Acta N.° 206.136



Mayo 12 de 1938. — Sdad. Anón. Colombatti & Cía. Ltda. Cromo Litografía Italo - Platense. — Para distinguir únicamente vermouth, de la clase 23. — Renovación de la N.° 110.334. — Aviso N.° 3293.

v.4 jun.

Acta N.° 206.137

PYROIL

Mayo 12 de 1938. — Vladimiro Selzer. — Para distinguir lubricantes en general, de la clase 3. — Aviso N.° 3294.

v.4 jun.

Acta N.° 206.138

DUNGO

Mayo 12 de 1938. — Rossi Piaggio Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3295.

v.4 jun.

Acta N.° 206.139

OMNIA

Mayo 12 de 1938. — Casiano Fernández. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3284.

v.4 jun.

Acta N.° 206.140

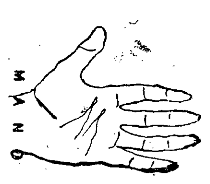
HIMALAYA *Cendal*

MARCA REGISTRADA INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 12 de 1938. — Roccatagliata Hnos. & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3301.

v.4 jun.

Acta N.° 206.141



Mayo 12 de 1938. — Vicente Panebianco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos quesos tipo Holanda. — Renovación de la N.° 110.865. — Aviso N.° 3300.

v.4 jun.

Acta N.° 206.142

MALVINA

Mayo 12 de 1938. — Enrique Mastroiani. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3302.

v.4 jun.

Acta N.° 206.143

NOSACHIKA

Mayo 12 de 1938. — "G. R. A. F. A." Grandes Fábricas Argentinas Sdad. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3279.

v.4 jun.

Acta N.° 206.144

NOSACHIKA

Mayo 12 de 1938. — "G. R. A. F. A." Grandes Fábricas Argentinas Sdad. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3280.

v.4 jun.

Acta N.° 206.145

NOSACHIKA

Mayo 12 de 1938. — "G. R. A. F. A." Grandes Fábricas Argentinas Sdad. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3278.

v.4 jun.

Acta N.° 206.146

NOSACHIKA

Mayo 12 de 1938. — "G. R. A. F. A." Grandes Fábricas Argentinas Sdad. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3281.

v.4 jun.

Acta N.° 206.148

MAROCUEZ

Mayo 13 de 1938. — León Dizenhaus. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3329.

v.4 jun.

Acta N.° 206.149

PADRON

Mayo 13 de 1938. — José Miguens. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3330.

v.4 jun.

Acta N.° 206.150

TERN — RITE

Mayo 13 de 1938. — Germán Augusto Hugo Altgelt. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3328.

v.4 jun.

Acta N.° 206.151

GUARDIAN

Mayo 13 de 1938. — A. Pini & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 110.926. — Aviso N.° 2623.

v.4 jun.

Acta N.° 206.152

D'OR

Mayo 13 de 1938. — A. Pini & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 110.827. — Aviso N.° 3161.

v.4 jun.

Acta N.° 206.153

BRISCA

Mayo 13 de 1938. — A. Pini & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 110.828. — Aviso N.° 3162.

v.4 jun.

Acta N.° 206.155

CONSTITUCION

Mayo 13 de 1938. — Leonardini Hnos. — Para distinguir toda clase de impresos y publicaciones, de la clase 18. — Renovación de la N.° 108.945. — Aviso N.° 2998.

v.4 jun.

Acta N.° 206.156

"1100"

Mayo 13 de 1938. — Leonardini Hnos. — Para distinguir preparaciones de perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 108.976. — Aviso N.° 2997.

v.4 jun.

Acta N.° 206.157

CONSTITUCION

Mayo 13 de 1938. — Leonardini Hnos. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la 108.942. — Aviso N.° 2996.

v.4 jun.

Acta N.° 206.158

SUPER

Mayo 13 de 1938. — Gavazzi Zabala y Cía. — Para distinguir bebidas sin alcohol, aguas minerales y gaseosas en general, limonadas y jarabes, de la clase 23; menos: crema de naranjada. — Renovación de la N.° 108.785. — Aviso N.° 3103.

v.4 jun.

Acta N.° 206.159

CIENFUEGOS

Mayo 13 de 1938. — Ernesto Pastore. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3314.

v.4 jun.

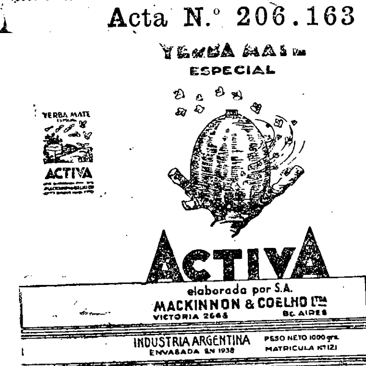
Acta N.° 206.160

METOSPIR

Mayo 13 de 1938. — The Mint Birmingham Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir tiras metálicas de sección V que mediante una herramienta especial, se introducen helicoidalmente en los agujeros practicados en los durmientes de rieles para vías férreas para situar los tornillos con que se aseguran esos rieles, de la clase 4. — Aviso N.° 3297.

v.4 jun.

Acta N.° 206.163



Mayo 13 de 1938. — S. A. Mackinnon & Coelho Ltda., Compañía Yerbatera. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 3155.

v.4 jun.

Acta N.° 206.164

CHARITA

Mayo 13 de 1938. — M. A. Bugallo y Cía. — Para distinguir jaulas plegadizas o no, de toda forma y material, de la clase 10. — Aviso N.° 3154.

v.4 jun.

Acta N.° 206.171

Lauté

Mayo 13 de 1938. — Laboratorios Sanitol, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 100.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3327.

v.4 jun.

Acta N.° 206.165

EL MUNICIPIO

Mayo 13 de 1938. — Santiago M. Profumo. — Para distinguir impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 3325.

v.4 jun.

Acta N.° 206.167

MINISTRO

Mayo 13 de 1938. — S. A. Mosso Hnos. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 108.866. — Aviso número 3322.

v.4 jun.

Acta N.° 206.168

TONICUTIS

Mayo 13 de 1938. — José Lamberti. — Para distinguir colonias, lociones, extractos, cremas, pomadas, tinturas, jabones y demás artículos y productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 3318.

v.4 jun.

Acta N.° 206.169

CACIQUE

Mayo 13 de 1938. — Audone F. Gerino y Hno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos: sombrerería. — Aviso N.° 3316.

v.4 jun.

Acta N.° 206.172

Gardey

Mayo 13 de 1938. — Laboratorios Sanitol, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 100.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3326.

v.4 jun.

Acta N.° 206.173

CHIQUITO

Mayo 14 de 1938. — Etelvino González. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 3333.

v.4 jun.

Acta N.° 206.174

RAIMDOR

Mayo 14 de 1938. — Etelvino González. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 3332.

v.4 jun.

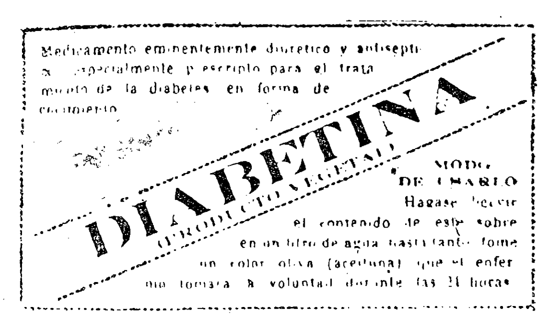
Acta N.° 206.175



Mayo 14 de 1938. — Etelvino González. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 3331.

v.4 jun.

Acta N.° 206.154



Mayo 13 de 1938. — Carlos Navarro. — Para distinguir un producto vegetal para la diabetis, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.899. — Aviso número 3163.

v.4 jun.

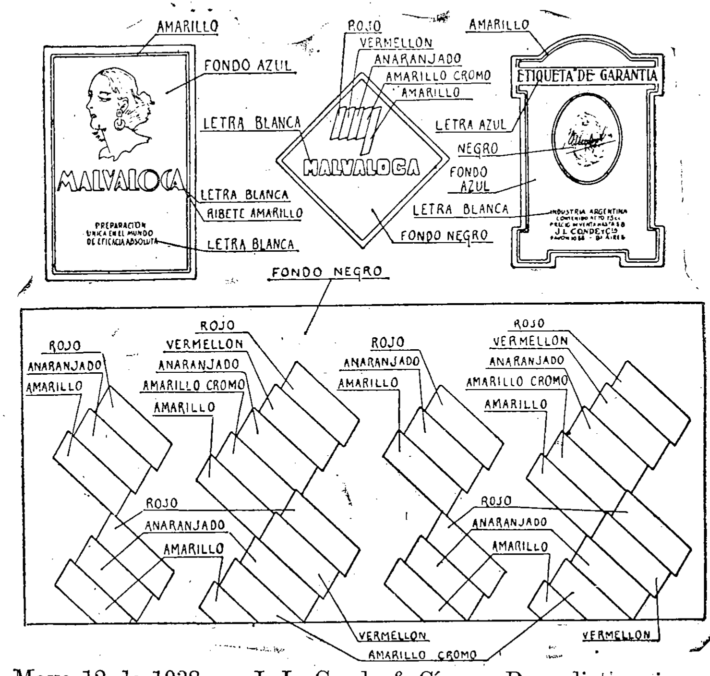
Acta N.° 206.063



Mayo 10 de 1938. — Máspero Freres Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 111.491. — Aviso N.° 2611.

v.4 jun.

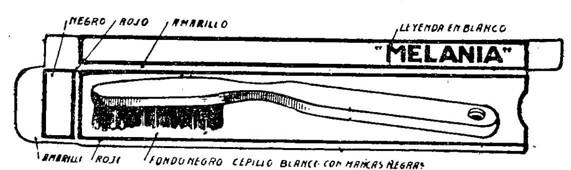
Acta N.° 206.126



Mayo 12 de 1938. — J. L. Conde & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 111.261. — Aviso N.° 3304.

v.4 jun.

Acta N.° 206.086



Mayo 11 de 1938. — Santiago Quinteiro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 108.832. — Aviso N.° 2613.

v.4 jun.

Acta N.° 206.014



Mayo 9 de 1938. — Hufnagel Plottier & Cía. Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 110.345. — Aviso N.° 2595.

v.4 jun.

Edo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario

SECCION BALANCES

F. 154. — 608.

"LA INTERNACIONAL"

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 319

SEGUROS CONTRA INCENDIO Y MARITIMOS

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 5 de Enero de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Abril de 1920

Capital autorizado y suscripto .... c$l. 1.500.000.—
" realizado .... " 450.000.—
En 15.000 acciones, Series 1a., 2a., 3a., 4a. y 5a.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

4.° Trimestre del 18.° Ejercicio

ACTIVO	o$s.	m$n.
Accionistas		1.050.000.—
Caja y Bancos		333.194.71
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		146.500.—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		265.000.—
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	1.675.15	78.329.35
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	14.220.20	615.060.45
Siniestros	1.284.19	33.926.16
Cuentas de orden		80.450.—
Cambios		396.91
	17.179.54	2.602.857.58
PASIVO		
Capital suscripto		1.500.000.—
Reservas		270.925.16
Siniestros pendientes		11.299.38
Diversos acreedores		6.236.74
Cuenta explotación	17.004.89	725.935.62
Ganancias y pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		8.010.68
Cuentas de orden		80.450.—
Cambios	174.65	
	17.179.54	2.602.857.58

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.

Carlos A. Pueyrredón, presidente. — Hosmann y Cía., administradores. — Carlos G. Linck, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 mayo-N.° 4932-v.2 jun.

F. 203. — 463.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

REPRESENTANTE: MANUEL MUJICA

DIAGONAL NORTE 547

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, el 15 de Marzo de 1920
Inscripto en el Registro Público de Comercio, en fecha 18 de Marzo de 1920

Capital autorizado . . . . $ 112.500.—
" suscripto . . . . " 79.350.—
" Realizado . . . . " 79.350.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Propiedades	5.088.38	
Maquinarias		
Red pública	7.112.45	
Medidores	1.466.68	
Muebles, útiles y herramientas	6.546.03	49.468.82
Activo circulante:		
Materiales	5.408.67	
Combustibles y lubrificantes	5.838.65	11.247.32
Activo disponible:		
Caja	633.35	
Banco de la Nación Argentina y depósitos	42.472.80	43.106.15
Activo exigible:		
Empréstito Patriótico	3.960.—	
Cuentas corrientes	6.664.49	10.624.49

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal		
No existe.		
Pérdidas (cuentas tributarias):		
Gastos generales y reparaciones	20.480.50	20.480.50
		134.927.28
PASIVO		
Pasivo fijo:		
Capital suscripto	79.350.—	
Fondo de reserva	4.321.30	
Fondo de previsión	6.522.97	90.194.27
Pasivo exigible:		
Dividendos y garantías	1.570.41	1.570.41
Pasivo transitorio:		
Operaciones pendientes	802.12	
Previsiones y rep. máquinas	4.303.62	5.105.74
Ganancias (cuentas tributarias):		
Producción, derechos e intereses	38.056.86	38.056.86
		134.927.28

Menotti Bianchi, presidente. — Manuel Rodríguez, gerente. — Salustiano Medrano, director-secretario. — Saturno Baragaño, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 mayo-N.° 4900-v.2 jun.

F. 53. — 667.

MERCADO DE ABASTO Y FRIGORIFICO DE AVELLANEDA

(SOCIEDAD ANONIMA)

Calle Perú 375 — Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno el 8 de Septiembre de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Noviembre de 1931

Capital autorizado, suscripto y realizado .... m$n. 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	750.000.—	
Maquinarias	140.000.—	
Muebles y útiles	1.—	890.001.—
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	563.87	
Bancos	25.510.07	26.073.94
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		60.247.48
Activo transitorio:		
Cuentas pendientes	3.448.33	
Agente pagador de debentures	219.047.50	222.495.83
Activo nominal:		
Concesión	960.000.—	
Gastos de constitución	31.000.—	991.000.—
Explotación:		
Gastos generales, sueldos, jornales, propaganda, conservación, seguros, etc.	152.975.05	
Intereses, comisiones, etc.	69.231.83	
Patentes e impuestos	12.917.61	235.124.49
		2.424.942.74
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		70.000.—
		2.494.942.74
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	1.000.000.—	
Fondo de reserva legal	8.000.—	1.008.000.—
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	4.593.50	
Debentures	953.700.—	958.293.50

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo transitorio:		
Cuentas pendientes		42.565.54
Ganancias:		
Saldo anterior		4.090.57
Explotación:		
Alquileres, etc.		411.993.13
		2.424.942.74
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		70.000.—
		2.494.942.74

Max Ucko, vicepresidente. — Claudio O. Campuzano, síndico suplente.
Buenos Aires, Enero 31 de 1938.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.31 mayo-N.° 4794-v.2 jun.

F. 96. — 40.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO S. A.

Domicilio legal: Echeverría 955

Autorizada por Decreto del P. E. del 8 de Septiembre 1926 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Noviembre de 1926

Capital autorizado .... m$n. 200.000.—
» suscripto .... » 100.000.—
» integrado .... » 100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1937

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	131.085.73	
Construcciones y mejoras	79.557.35	
Muebles y útiles	3.224.89	213.867.97
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	59.—	
Bancos	292.26	351.26
Activo exigible:		
Deudores varios		4.844.12
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Explotación:		
Gastos generales	5.139.02	
Intereses	1.623.85	6.762.87
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía	1.100.—	
Bancos: cuentas garantidas	80.000.—	81.100.—
		306.926.22
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		100.000.—
Pasivo exigible:		
Bancos: Ctas. especiales	56.919.97	
Acreedores varios	26.143.38	
Debentures	36.000.—	119.063.35
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Explotación:		
Explotación Tennis Club del Plata	3.381.41	
Explotación Deutscher Reitverein	3.381.46	6.762.87
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	1.100.—	
Debentures en garantía	80.000.—	81.100.—
		306.926.22

Alfredo Bohnen, Eugenio Hartkopf, directores. — Jorge Nolte, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez

Buenos Aires, Enero 7 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.31 mayo-N.° 4752-v.2 jun.

F. 232. — 706.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELEFONOS

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo N.° 869

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de la Nación, de fechas 7 de Abril de 1926, 20 de Agosto de 1928 y 24 de Diciembre de 1930

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Agosto de 1926, 19 de Noviembre de 1928 y 12 de Mayo de 1931

Capital autorizado .... $ 10.000.000.—
'' susc. acc. ordinarias ..... $ 4.600.000.—
'' susc. acc. preferidas ..... $ 3.099.600.— $ 7.699.600.—

Capital real. acc. ordinarias ..... $ 4.600.000.—
'' real. acc. preferidas ..... $ 3.099.600.— $ 7.699.600.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

(SEGUNDO TRIMESTRE)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Terrenos y edificios	676.376.48	
Plantas telefónicas en explotación	9.582.444.95	
Obras en ejecución	162.104.58	
Materiales en depósito	233.095.91	10.654.021.92
Activo circulante:		
Títulos realizables		6.079.43
Activo disponible:		
Caja	6.851.01	
Bancos	220.725.03	227.576.04
Activo exigible:		
Cuentas a cobrar de abonados y agentes	182.868.91	
Cuentas a cobrar de otras Compañías	1.606.93	
Activo corriente diverso	29.995.50	214.471.34
Activo transitorio:		
Pagos adelantados diversos	5.109.22	
Depósito para pago intereses debentures	11.446.55	
Dividendo preferido interino		16.555.77
Activo nominal:		
Concesiones, gastos de organización y emisión de acciones		603.051.71
Pérdidas:		
Gastos de conservación, tráfico, comerciales, administrativos, intereses, descuentos, comisiones, cambios y varios		537.150.85
		12.258.907.06
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito	70.000.—	
Acciones a suscribir	2.300.400.—	
Varios	424.307.60	2.794.707.60
		15.053.614.66
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto:		
En acciones ordinarias $ 4.600.000.—		
En acciones preferidas „ 3.099.600.—	7.699.600.—	
Reserva legal	24.356.52	
Reserva para depreciación (Fondo de renovación)	1.170.412.56	
Reservas diversas	106.388.68	
Reservas para leyes de empleados y obreros	43.867.49	9.044.625.25
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	676.432.89	
Debentures	1.630.000.—	2.306.432.89
Pasivo transitorio:		
Servicios facturados adelantados	2.500.71	
Dividendos e intereses a pagar	12.230.94	14.731.65
Ganancias:		
Remanente de ejercicios anteriores	20.773.46	
Entradas generales de explotación, intereses, descuentos, comisiones, cambios y varios	872.343.81	893.117.27
		12.258.907.06
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	70.000.—	
Capital a suscribir	2.300.400.—	
Varios	424.307.60	2.794.707.60
		15.053.614.66

S. E. u O.
Ernesto Restelli, presidente. — Gustavo A. Fischer, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.31 mayo-N.° 5051-v.2 jun.

F. 115. — 669.

"LA CONTINENTAL"

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE CAPITALIZACION
Calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nro. 555 — Diagonal Norte — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 28 de Julio de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1.° de Septiembre de 1931
Capital autorizado .... c$l. 2.000.000.—
" suscripto .... „ 1.250.000.—
" realizado .... „ 126.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 NOVIEMBRE DE 1937
(2.° Trimestre del 7.° Ejercicio)

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Accionistas	1.124.000.—	
Caja	2.067.50	
Bancos	49.912.23	
Títulos de renta en cumplimiento de la Ley N.° 11.582: v$n. 1.589.000.— al costo .... $ 1.440.784.04		
Otros títulos de renta: v$n. 2.907.450.— al costo .... „ 2.689.150.42	4.129.934.46	
Préstamos hipotecarios	1.215.000.—	
Préstamos sobre contratos de capitalización	645.234.24	
Mobiliario y material	33.725.29	
Dirección General de Impuestos a los Réditos	4.160.86	
Deudores en gestión	604.54	
Agentes e inspectores	133.225.69	
Adelantos para ejercicios futuros	34.043.79	
Gastos de explotación	978.544.79	
	8.350.453.39	
Cuentas de orden	37.000.—	
	8.387.453.39	
PASIVO		
Capital suscripto		1.250.000.—
Reserva legal		9.738.86
Reservas matemáticas (netas de gastos de producción)		4.455.161.52
Fondo de previsión (Art.° 30 Regl. 16 Julio 1937)		401.137.83
Reservas facultativas		100.000.—
Reserva Ley N.° 11.729		9.808.55
Reserva para cuentas Inspector y Agentes		12.000.—
Reserva para cuotas a cobrar		15.000.—
Reserva para gastos de explotación		38.46
Acreedores por contratos de capitalización (por rescates)		120.809.03
Dirección General de Impuestos a los Réditos (retenciones)		4.374.31
Sellado de títulos		14.658.—
Acreedores varios		9.727.50
Agentes e inspectores		36.214.88
Dividendos pendientes de pago		1.000.—
Cuenta explotación		1.896.464.61
Ganancias y pérdidas		14.319.84
		8.350.453.39
Cuentas de orden		37.000.—
		8.387.453.39

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937.
Federico G. Leloir, presidente. — J. M. Mascarenhas, gerente. — Pedro C. Cichero, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.31 mayo-N.° 4661-v.2 jun.

F. 75. — 663.

"NUMANCIA"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
RECONQUISTA N.° 165
INCENDIO — AUTOMOVILES — CRISTALES — MARITIMO
Autorizado por el P. E.: 29 de Octubre de 1931
Inscripto en el R. P. de C.: 16 de Diciembre de 1931
Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
" suscripto .... „ 400.000.—
" realizado .... „ 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE ENERO DE 1938
(3er. Trimestre)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	548.317.29	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores	391.892.34	
Obligaciones a cobrar	5.628.62	
Mobiliario y material	1.915.20	
Diversos deudores	136.353.82	
Gastos de organización		
Siniestros	59.604.87	
Cuenta de orden	320.000.—	
Gastos de explotación	675.206.74	
Préstamos hipotecarios y s/valores		
Total	2.138.918.88	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto e integrado		400.000.—
Reservas		237.274.05
Reservas de siniestros pendientes		34.000.—
Diversos acreedores		277.712.95
Cuenta de orden		320.000.—
Cuenta de explotación		869.931.88
		2.138.918.88

Buenos Aires, Febrero 8 de 1938.
F. Ezequiel García, presidente. — J. E. Rodríguez, gerente. — Manuel Molina, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.31 mayo-N.° 4640-v.2 jun.

F. 84 — 658—

"VICTORIA"

COMPAÑIA DE COLONIZACION, SOCIEDAD ANONIMA
San Martín N.° 132 — Buenos Aires
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 6 de Julio de 1932 y 22 de Marzo de 1933
Inscripta en el Reg. Público de Comercio el 18 de Agosto de 1932 y 11 de Mayo de 1933
Capital autorizado .... m$n. 2.112.500.—
» suscripto .... » 2.112.500.—
» realizado .... » 2.112.500.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937
4.° TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.
I.— Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios, campo	2.049.242.82	
Edificios e instalaciones	49.517.61	
Herramientas	174.76	
Muebles y útiles	7.630.04	
Animales y medios de transportes	2.167.46	2.108.732.69
II.— Activo circulante:		
Mercaderías	141.70	
Acciones	1.424.—	1.565.70
III.— Activo disponible:		
Caja	578.87	
Bancos	4.940.67	5.519.54
IV.— Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	18.577.08	
Deudores por lotes	15.496.99	34.074.07
V.— Activo transitorio:		
Conversión Debentures	88.406.49	
Gastos de administración y financieros	108.566.26	196.972.75
VI.— Activo nominal:		
(No existe).		
Pérdida ejercicios anteriores		497.260.66
		2.844.125.41
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones del Directorio (en garantía)		6.000.—
		2.850.125.41
PASIVO		
I.— Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		2.112.500.—
II.— Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	117.722.32	
Obligaciones a pagar	104.213.43	
Debentures .... $ 451.000.—		
Fondos depositados a la orden del Fideicomisario para rescate debentures » 481.87	450.518.13	672.453.88
III.— Pasivo transitorio:		
Reserva por intereses a pagar	1.084.70	
Cuentas en suspenso	2.528.20	
Depósitos en garantía	8.238.40	
Cuentas a pagar	15.293.75	
Cuentas de explotación y colonización	32.026.48	59.171.53
		2.844.125.41
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones del Directorio (en garantía)		6.000.—
		2.850.125.41

Luis Roque Drago, vicepresidente. — Ingeniero Martín E. Miguens, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.31 mayo-N.° 4700-v.2 jun.

F. 119 — 623—

COMPAÑIA "THE LONDON ASSURANCE"

País de origen: Inglaterra

Domicilio en Buenos Aires: Calle Sarmiento N.° 470

Aprobada por el Superior Gobierno según Decreto del 21 de Septiembre de 1897
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Enero de 1916

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIOS — AUTOMOVILES — CRISTALES

Capital autorizado	£	3.000.000:00: 0
» suscripto	»	2.324.675:00: 0
» realizado	»	1.662.337:10: 0

La Compañía ha constituído un depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales, de $ 480.152.72 curso legal.
Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS (4.° TRIMESTRE) 1.°|10|37 - 31|12|37

DEBE	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina (Cuenta títulos)	480.152.72	
Caja y Bancos	58.242.96	
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	136.982.11	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	675.377.79	
HABER		
Casa Matriz (Cuenta títulos)		480.152.72
Casa Matriz		86.949.32
Casa Matriz (Accidentes Materiales)		3.750.75
Reservas		
Siniestros pendientes		43.330.58
Diversos acreedores		61.194.42
Cuentas de orden		
		675.377.79

p. p. The London Assurance: W. H. Gant, Agente General.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al trimestre vencido el 31 de Diciembre 1937 — 1.°|10|37 - 31|12|37

INCENDIOS

DEBE	c$l.	c$l.
Corretaje y comisiones	41.739.90	
Siniestros	19.732.52	
Gastos generales	13.033.05	
Reaseguros locales pasivos	2.856.13	
Impuestos devueltos sobre reaseguros cedidos anulados		
Impuestos sobre reaseguros tomados	953.04	
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos anulados		
Saldo	25.708.14	
	104.022.78	
HABER		
Primas		101.218.67
Patentes y sellos		1.778.55
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		763.34
Reaseguros locales pasivos anulados		
Impuestos recuperados sobre reaseguros cedidos		199.92
Impuestos recuperados sobre reaseguros tomados anulados		62.30
Impuestos recuperados		
		104.022.78

p. p. The London Assurance: W. H. Gant, Agente General.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondiente al año vencido el 31 de Diciembre de 1937 — 1.°|1|37 - 31|12|37

INCENDIOS

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	132.700.22	
Siniestros	46.793.62	
Gastos generales	47.116.26	
Reaseguros locales pasivos	4.954.85	
Impuestos devueltos sobre reaseguros cedidos anulados	37.08	
Impuestos sobre reaseguros tomados	3.572.98	
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos anulados	158.93	
Saldo	82.386.09	
	317.720.03	
HABER		
Primas		308.908.75
Patentes y sellos		6.049.05
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		1.396.84
Reaseguros locales pasivos anulados		529.75
Impuestos recuperados sobre reaseguros cedidos		346.83
Impuestos recuperados sobre reaseguros tomados anulados		488.81
Impuestos recuperados		
		317.720.03

p. p. The London Assurance: W. H. Gant, Agente General.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al trimestre vencido el 31 de Diciembre 1937 — 1.°|10|37 - 31|12|37
AUTOMOVILES Y CRISTALES

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	4.818.58	
Siniestros	116.—	
Gastos generales	1.393.46	
Impuestos sobre reaseguros tomados	422.50	
Reaseguros locales pasivos		
Saldo	4.358.75	
	11.109.29	
HABER		
Primas		10.951.33
Patentes y sellos		157.96
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		
		11.109.29

p. p. The London Assurance: W. H. Gant, Agente General.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1937 — 1.°|8|37 - 31|12|37
AUTOMOVILES Y CRISTALES

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	6.255.27	
Siniestros	116.—	
Gastos generales	3.953.16	
Impuestos sobre reaseguros tomados	422.50	
Reaseguros locales pasivos		
Saldo	3.750.75	
	14.497.68	
HABER		
Primas		14.216.51
Patentes y sellos		281.17
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		
		14.497.68

p. p. The London Assurance: W. H. Gant, Agente General.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.31 mayo-N.° 4739-v.2 jun.

F. 50 — 615—

LAW UNION & ROCK INSURANCE Co. LTD.

ESTABLECIDA EN INGLATERRA: 1806 — AGENCIA BUENOS AIRES
Florida 440
Ramos que explota: INCENDO (26.° Ejercicio) y ACCIDENTES MATERIALES (9.° Ejercicio)
Autorizada por el P. E.: Julio 26 de 1912
Inscripta en el Registro Público de Comercio: Septiembre 25 de 1912 y Diciembre 26 de 1919

Casa Matriz:

Capital autorizado	£	2.075.000
" subscripto	"	1.575.000
" realizado	"	165.000

La Agencia no tiene capital asignado
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina:
$ 482.472,73 m|n.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS
Desde el 1.° Octubre hasta el 31 Diciembre de 1937 (4.° Trimestre)

DEBE	m$n.	m$n.
Banco de la Nación (Cuenta de títulos nacionales en depósito)	482.472.73	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Diversos deudores	56.163.43	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Caja y Bancos	178.305.19	
	716.941.35	

HABER	m$n.	m$n.
Casa Matriz		189.541.61
Casa Matriz - Cuenta de títulos nacionales en depósito		482.472.73
Casa Matriz - Cuenta intereses		3.250.—
Siniestros en liquidación		22.325.—
Diversos acreedores		19.352.01
Cuentas de orden		
		716.941.35

DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones	74.506.05	
Gastos generales	3.947.43	
Siniestros	54.047.41	
Reaseguros locales pasivos	6.538.97	
Anulaciones	7.172.29	
Impuestos y sellos	13.590.45	
Saldos	9.368.51	
	169.171.11	
HABER		
Premios		164.487.81
Sellos		3.515.87
Comisiones s| reaseguros locales pasivos		1.167.43
		169.171.11

DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO

SECCION INCENDIO

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones	155.068.02	
Gastos generales	15.080.95	
Siniestros	43.628.74	
Reaseguros locales pasivos	13.125.04	
Anulaciones	24.814.15	
Impuestos y sellos	29.329.70	
Saldos	92.518.29	
	373.564.89	
HABER		
Premios		364.309.94
Sellos		6.169.79
Comisiones s| reaseguros locales pasivos		3.085.16
		373.564.89

DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO

SECCION ACCIDENTES MATERIALES

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones	30.073.95	
Gastos generales	2.938.24	
Siniestros	24.725.—	
Reaseguros locales pasivos		
Anulaciones	3.280.20	
Impuestos y sellos	5.529.96	
Saldos	5.908.64	
	72.456.99	
HABER		
Premios		70.417.92
Sellos		2.039.07
Comisiones s| reaseguros locales pasivos		
		72.456.99

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1938.

Mac Donald & Cía., representantes generales.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 mayo-N.° 4526-2 jun.

F. 178. — 577.

AZUCARERA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 443 — Buenos Aires

Fecha de autorización: Decreto del 11 de Abril de 1882

Inscripción Registro Púb. de Comercio: 12 de Mayo de 1882

Capital:

Autorizado	o$s.	1.500.000.—
Suscripto	„	1.500.000.—
Realizado	„	1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

4.° Trimestre — 56.° Ejercicio — Año 1937

ACTIVO		Moneda de curso legal Parciales	Totales
1 Activo fijo:			
a) Terrenos y sus accesorios		1.413.306.90	
b) Fábrica y edificios	1.229.515.51		
Amortización	400.187.50	829.328.01	
c) Maquinarias	4.225.415.36		
Amortización	1.467.373.77	2.758.041.59	
d) Herramientas y útiles en uso	197.750.75		
Amortización	151.203.96	46.546.79	
e) Muebles y útiles	23.909.54		
Amortización	20.619.80	3.289.74	
f) Rodantes	52.466.95		
Amortización	41.756.59	10.710.36	
g) Instalaciones	34.675.04		
Amortización	34.674.04	1.—	5.061.224.39
2 Activo circulante:			
a) Existencia de azúcar, a su costo		1.895.441.27	
b) Materiales, repuestos, etc.		445.164.08	
c) Animales		68.719.—	2.409.324.35
3 Activo disponible:			
a) Caja		11.676.54	
b) Bancos		8.903.87	20.580.41
4 Activo exigible:			
a) Deudores varios y adelantos a cañeros		888.743.04	
b) Deudores hipotecarios		61.387.23	
c) Valores al cobro		45.769.68	
d) Consignatarios por ventas de azúcar		330.511.67	
e) Ventas azúcar a cobrar		604.500.—	1.930.911.62
5 Activo transitorio:			
a) Gastos negociaciones de bentures	38.693.03		
Menos: amortizado	30.954.40	7.738.63	
b) Gastos pagados para próxima cosecha		79.477.03	
c) Pagos varios adelantados		72.610.39	
d) Gastos varios cosecha 1937		512.175.06	672.001.11
6. Pérdidas:			
Saldo deudor del ejercicio 1936			31.159.23
			10.125.201.11
PASIVO			
1 Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado $ oro 1.500.000		3.409.090.91	
b) Reserva legal		340.909.09	
c) Reserva extraordinaria		112.500.—	
d) Fondo de amortización de debentures		45.454.54	3.907.954.54
2 Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuentas corrientes y varios		291.572.86	
b) Bancos en descubierto		578.477.90	
c) Obligaciones a pagar		1.047.104.61	
d) Obligaciones con prenda de azúcar	1.785.000.—		
Menos: amortizaciones efectuadas	106.806.—	1.768.194.—	
e) Debentures suscriptos $ 500.000.— Oro	1.136.363.63		
Menos: restacados . . $ 100.000.— Oro	227.272.72	909.090.91	4.594.440.28
3. Pasivo transitorio:			
a) Ventas de terrenos a liquidar		93.275.61	
b) Intereses y rescate de debentures		42.904.61	
c) Gastos a pagar		293.165.51	
d) Provisión para liquidación caña 1937		507.281.33	
e) Provisión para reparación y conservación de maquinarias (desgaste de la cosecha 1937)		150.000.—	
f) Ventas de productos		536.179.23	1.622.806.29
			10.125.201.11

R. E. Roberts, presidente interino. — Julio A. García, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 mayo-N.° 4606-v.2 jun.

F. 94. — 709.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA, S. A.

SALADILLO 2223 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación el 22|6|925
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16|9|925

Capital autorizado	m$n.	10.000.000.—
” suscripto	„	5.300.000.—
” realizado	„	5.295.800.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1937

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Activo fijo:			
a) Edificios y terrenos fábrica	2.369.750.83		
Amortización	177.332.—	2.192.418.83	
b) Maquinarias	2.173.214.66		
Amortización	469.555.69	1.703.658.97	
c) Maltería	1.687.967.37		
Amortización	33.753.20	1.654.214.17	
d) Mercado y frigorífico Jonte		191.425.93	
e) Propiedades y terrenos		74.783.78	
f) Herramientas	61.768.47		
Amortización	22.110.37	39.658.10	
g) Autos y rodados	48.266.65		
Amortización	20.056.66	28.209.99	
h) Muebles y útiles	144.311.60		
Amortización	46.040.37	98.271.23	5.982.641.—
II Activo circulante:			
a) Envases	1.461.281.53		
Reserva p| depreciación	20.000.—	1.441.281.53	
b) Instalaciones p| venta cerveza	301.624.57		
Reserva p| depreciación	20.000.—	281.624.57	
c) Materias primas cervecería		86.078.50	
d) Productos elaborados cervecería		813.406.24	
e) Productos elaborados maltería		132.987.10	
f) Almacén		107.850.33	2.863.288.27
III Activo disponible:			
a) Caja		4.055.62	4.055.62
IV Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		482.398.24	
b) Documentos en cartera		64.549.82	
c) Deudores en gestión	115.944.74		
Reserva	41.231.77	74.712.97	
d) Accionistas		4.200.—	
e) Depósitos en garantía		700.—	
f) Pagarés en caución		156.289.90	782.850.93
V Activo transitorio:			
No existe.			
VI Activo nominal:			
a) Marcas de fábrica (s| amort.)		6.500.—	
b) Acciones fundadoras		90.000.—	
c) Gastos integración capital	895.500.92		
Amortización	250.787.84	644.713.08	
d) Gastos de organización	1.098.515.29		
Amortización	954.697.64	143.817.65	
e) Gastos coloc. debent. 1935	736.923.03		
Amortización	34.132.—	702.791.03	
f) Gastos coloc. debentures 1936	728.798.—		
Amortización	16.715.—	712.083.—	2.299.904.76
VII Pérdida ejercicio anterior		863.984.61	
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas		354.925.27	1.218.909.88
Cuentas de orden:			
a) Tenedores de documentos descont. ...		56.265.79	
b) Depósito de acciones en garantía		25.000.—	
c) Títulos en caución		442.200.—	
d) Deudores por implementos comodat. ..		391.928.20	
e) Deudores por envases		665.180.60	1.580.574.59
			14.732.165.05

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		5.300.000.—	
b) Fondo p| rescate de acciones		33.000.—	
c) Acciones rescatadas		17.000.—	
d) Reserva p| rescate de caducidades ..		100.132.81	5.450.132.81
II Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		252.976.91	
b) Hipoteca s| propiedades		191.733.—	
c) Obligaciones a pagar		970.481.60	
d) Tenedores de debentures 1935		3.000.000.—	
e) Tenedores de debentures 1936		3.000.000.—	
f) Bancos		120.300.41	
g) Depositantes en garantía		580.—	7.536.071.92
III Pasivo transitorio:			
No existe.			
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas			165.385.73
Cuentas de orden:			
a) Documentos descontados		56.265.79	
b) Depositantes de acciones en garantía		25.000.—	
c) Depositantes de títulos en caución ...		442.200.—	
d) Implementos comodatados		391.928.20	
e) Envases comodatados		665.180.60	1.580.574.59
			14.732.165.05

José Q. Panclati, presidente. — Juan Govi, director general. — Isidoro Martínez, contador. — Bottaro y Greffier, contadores auditores. — Enrique Silvini, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 mayo-N.° 5046-v.2 jun.

F. 184. — 748.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

BARTOLOME MITRE 559 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 28 de Junio de 1895

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Agosto de 1895

Capital autorizado	o$s	20.000.000.—
” suscripto	”	4.800.000.—
” realizado	”	4.800.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE COMPROBACION DE SALDOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937
Correspondiente al 3er. Trimestre del 43.° Ejercicio

Inc. ACTIVO	m$n.	o$s.	m$n.
I Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos, cañaverales, alfalfares, acequias, etc. (Tucumán y Salta)	16.798.736.65		
Edificios y sus accesorios 8.360.060.01			
.|. Amortización 2.400.788.95	5.959.271.06		
Maquinaria ingenios 21.830.343.32			
.|. Amortización 10.447.372.52	11.382.970.80		34.140.978.51
b) Materiales, máquinas y herramientas:			
Ferrocarril industrial ... 1.119.252.86			
.|. Amortización 225.385.13	893.867.73		
Balanzas y grúas a sangre 258.104.27			
.|. Amortización 84.053.64	174.050.63		
Herramientas y útiles .. 1.920.762.81			
.|. Amortización 1.904.851.74	15.911.07		
Rodados, haciendas y arneses 772.893.75			
.|. Amortización 314.068.89	458.824.86		1.542.654.29
c) Muebles y útiles:			
Muebles y útiles 283.211.31			
.|. Amortización 263.859.60			19.351.71
d) Estancia Río Chico			112.678.20
			35.815.662.71
II Activo circulante:			
a) Productos elaborados, existencia	2.539.442.28		
b) Títulos diversos	177.900.—		
c) Almacenes	2.717.047.22		
d) Obras en curso	210.349.17		5.644.738.67
III. Activo disponible:			
a) Caja	82.763.20		
b) Bancos	60.716.65		143.479.85
IV Activo exigible:			
a) Deudores varios	2.433.008.05		
b) Documentos a cobrar	10.892.02		2.443.900.07
V Activo transitorio:			
No existe.			
VI Activo nominal:			
No existe.			
Explotación general:			
Gastos de administración y financieros	1.214.237.03		
Explotación ingenios	11.582.567.07		12.796.804.10
Ganancias y pérdidas:			
Saldo			11.099.53
Conversión		4.800.000.—	

Inc. ACTIVO	m$n.	o$s.	m$n.
Cuentas de orden:			
Deudores por documentos en garantía .	301.000.—		
Comisión de custodia de azúcares ...	1.942.172.40		
Cuentas de control - Ingenios	16.153.061.78		18.396.234.18
		4.800.000.—	75.251.919.13
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		4.800.000.—	
b) Reserva legal	1.090.909.09		
c) Reservas varias	393.066.35		1.483.975.44
II Pasivo exigible:			
a) Acreedores varios	4.586.884.24		
b) Documentos u obligaciones a pagar .	12.949.974.41		
c) Debentures - Emisión 1931	17.348.700.—		34.885.558.65
III Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar			314.639.86
b) Explotación general:			
Venta de productos, azúcar y alcohol			9.262.420.10
Conversión			10.909.090.90
Cuentas de orden:			
Documentos en garantía	301.000.—		
Garantía previsión ordenación azucarera	1.942.172.40		
Cuentas de Control - Casa Matriz	16.153.061.78		18.396.234.18
		4.800.000.—	75.251.919.13

Buenos Aires, Marzo 12 de 1938.

Compañía Azucarera Tucumana:

Alberto F. Figueroa, presidente. — Luis Roque Drago, director. — Gumersindo Zavalía, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.31 mayo-N.° 4980-v.2 jun.

F. 112. — 758.

"LA EQUITATIVA DEL PLATA"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Diagonal Norte 570

VIDA — INCENDIO Y AUTOMOVIL

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Febrero de 1897. Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Abril de 1897.

Capital autorizado	c$l.	2.000.000.—
» suscripto	»	2.000.000.—
» realizado	»	1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937
(4.° Trimestre) Ejercicio 40.°

DEBE	m$n.	m$n.
Accionistas		500.000.—
Caja y Bancos		106.114.70
Propiedades inmuebles		3.285.700.03
Títulos de renta y valores diversos		1.344.905.50
Préstamos hipotecarios y sobre valores		14.106.78
Préstamos sobre pólizas Vida		963.419.02
Obligaciones a cobrar		11.637.20
Mobiliario y material		58.849.12
Diversos deudores		489.853.78
Comisiones descontadas (Sección Vida)		378.390.07
Gastos de explotación		746.730.52
Siniestros		185.196.77
Cuentas de orden		41.700.—
Depósito de acciones en garantía	9.000.—	
Depósito de valores	32.700.—	
		8.126.603.49
HABER		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		4.400.635.11
Beneficios de los asegurados		270.819.62
Siniestros pendientes		24.730.—
Diversos acreedores		19.513.59
Cuentas de orden		41.700.—
Acciones en garantía	9.000.—	
Depositantes de valores	32.700.—	
Cuenta de explotación		1.347.356.89
Seguros vencidos y no cobrados		10.534.—
Ganancias y pérdidas		11.314.28
		8.126.603.49

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.

por la Equitativa del Plata:

Agustín Melián, presidente. — Marcelo Jelinski, gerente. — Carlos F. Viano Besio, contador. — Ián G. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.31 mayo-N.° 4974-v.2 jun.

F. 62. — 730.

Compañía de Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires Ltda.

Calle Corrientes Núm. 4002

Autorizada por Decreto del P. E. del 15 de Mayo de 1913

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Junio de 1913

CAPITAL:

Autorizado	$	1.000.000.— c|l.
Suscripto	»	1.000.000.— »
Realizado	»	1.000.000.— »

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

ACTIVO	Parciales $ moneda nacional	Totales
I. Activo fijo:		
Capital invertido:		
a) Edificios	511.802.—	
b) Maquinarias	1.814.933.13	
c) Terrenos, etc.	378.772.18	
d) Intereses s|. debentures hipotecarios durante construcción	506.790.88	
e) Varios	524.866.26	3.737.164.45
II. Activo circulante:		
a) Materiales y combustible	76.530.65	76.530.65
III. Activo disponible:		
a) Caja	200.—	
b) Bancos Buenos Aires	36.134.26	36.334.26
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	3.883.643.52	3.883.643.52
V. Activo transitorio:		
a) British Trusts Ass. Ltd.	120.727.60	
b) Intereses a liquidarse	441.15	
c) Seguros pagados anticipados	3.111.36	
d) Cuentas varias a liquidarse	537.126.90	661.407.01
VI. Activo nominal:		
a) Descuentos y gastos emisión obligaciones	34.221.—	
b) Concesión	1.393.700.72	1.427.921.72
VII. Pérdidas:		
Gastos de explotación	896.133.23	896.133.23
		10.719.134.84
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio	35.000.—	35.000.—
		10.754.134.84
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital emitido y realizado	1.000.000.—	
b) Fondo de renovación	2.658.042.30	
c) Reserva legal	6.593.34	
d) Reserva para accidentes e indemnizaciones	12.560.—	
e) Reserva para deudores morosos y eventuales	196.405.08	3.873.600.72
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	700.539.72	
b) Obligaciones a pagar	284.695.23	
c) Debentures (Obligaciones)	2.794.909.10	
d) Intereses s| debentures ya vencidos	1.444.480.—	
e) Varios	146.251.72	5.370.875.77
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar del ejercicio	188.817.17	188.817.17
IV. Ganancias:		
Entrada de explotación	1.285.841.18	1.285.841.18
		10.719.134.84
Cuentas de orden:		
Directorio - Acciones depositadas	35.000.—	35.000.—
		10.754.134.84

La Sociedad es solidariamente responsable lisa y llana pagadora de las Obligaciones en oro a tres años de plazo con 8 o\|o de interés de Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires (cuyo monto principal es de u$s. 14.500.000 y que vencieron el 15 de Enero de 1933).

Teófilo Lacroze, presidente. — J. Trones, contador. — Modesto Sánchez Viamonte, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.31 mayo-N.° 5043-v.2 jun.

«505»

COMPAÑIA INDUSTRIAL FILM ESPAÑOL

SOCIEDAD ANONIMA

Casa Matriz: Valencia, España

Sucursal en la República Argentina: Río Bamba 423 — Bs. Aires

Autorizada e inscripta en el R. P. de C. el 18 de Noviembre de 1935.

Capital Casa Matriz:
Autorizado, suscripto y realizado: pesetas 9.000.000.—
Asignado a esta Sucursal............ m$n 20.000.—

BALANCE GENERAL ANUAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1937

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Material	26231 49	
Muebles y útiles	2992 84	
Envases	515 40	
Automóvil	2350 —	32089 73
Activo circulante:		
Propaganda		8091 80
Activo disponible:		
Caja	1258 78	
Bancos	124 02	1382 80
Activo exigible:		
Deudores en Ctas. Ctes.	26734 65	
» » » » agencias	18213 84	
Obligaciones a cobrar	1200 —	46148 49
Activo transitorio:		
Depósito garantía cambio	4000 —	
Explotación material en consign.	21223 53	25223 53
Activo nominal:		
Marca «C.I.F.E.S.A.»		130 —
Cuentas de orden:		
No existen.		
Total		113066 35

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital asignado a la Sucursal		20000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en Ctas. Ctes.	13361 07	
» » » » agencias	25288 39	
Obligaciones a pagar	22255 15	
Casa Central, saldo en Cta. Cte.	2522 16	63426 77
Pasivo transitorio:		
Acreedores varios del ejercicio	6024 93	
Casa Central (explotación Uruguay)	13914 87	
Explotación material en consignación	3228 60	23168 40
Ganancias:		
Saldo actual		6471 18
Cuentas de orden:		
No existen.		
Total		113066 35

Buenos Aires, Febrero 22 de 1938.

Wilde, Guidi y Cía. contadores auditores — Luis Pascual y Alcañiz, apoderado general.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1937
SEGUNDO EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior:		
Amortizaciones:		
Automóvil	650 —	
Envases	697 20	
Material	84053 02	
Muebles y útiles	989 01	86389 23
Gastos generales:		
Gastos generales, de explotación, de publicidad, de automóvil, de propaganda, etc.		69247 21
Patentes e impuestos		2096 70
Pérdidas varias		5582 11
Ganancias:		
Saldo anterior	41933 96	
Pérdidas del ejercicio	35462 78	6471 18
Total		169786 43

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		41933 96
Entradas varias de explotación		127852 47
Total		169786 43

Buenos Aires, Febrero 22 de 1938.

Wilde, Guidi y Cía, contadores auditores. — Luis Pascual y Alcañiz, apoderado general.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.31 mayo-N.° 5083-v.31 mayo.

N.° 741.

"CARAS Y CARETAS" SOCIEDAD ANONIMA

Chacabuco 151/155

Autorizada por Decreto del S. G. Nacional con fecha 4 de Junio de 1908.

Inscripción R. P. de Comercio con fecha 20 de Julio.

Capital:
Autorizado .... m$n 3.000.000.—
Subscripto .... » 1.730.000.—
Realizado .... » 1.730.000.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL TRIGESIMO EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1937
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 22 de Febrero de 1938.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmueble Chacabuco 151/55		897305 12
Maquinarios	1108508 73	
Amortizaciones anteriores reducidas en relación a la existencia actual	914225 83	194282 90
Instalaciones, ensayos y útiles	156558 91	
Amortizaciones anteriores reducidas en relación a la existencia actual	156557 91	1 —
Muebles, útiles y camiones	93193 73	
Amortizaciones anteriores reducidas en relación a la existencia actual	77481 12	15712 61
Activo circulante:		
Materias primas	28565 21	
Títulos y acciones	252 —	28817 21
Activo disponible:		
Caja, en efectivo	11957 41	
Bancos, en cuenta corriente	2647 91	14605 32
Activo exigible:		
Anunciantes y agentes	140837 07	
Deudores en cuenta	25037 37	
Valores al cobro	333 96	
Obligaciones a cobrar	3563 65	169772 05
Activo nominal:		
El semanario. No amortizado		698582 26
Activo transitorio:		
Seguros a vencer		2243 60
Pérdidas y ganancias:		
Pérdida del ejercicio anterior	89268 15	
» » actual	36024 39	125292 54
		2146614 61
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito		260000 —
Total		2406614 61

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	1730000	
Reserva legal	110421 76	1840421 76
Pasivo exigible:		
Anunciantes, deudores en cuenta y agentes	21412 93	
Corredores	2414 92	
Acreedores en cuenta	70089 72	
Bancos	59070 81	
Obligaciones a pagar	148951 56	
Subscripciones	4252 91	306192 85
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		2146614 61
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		260000 —
Total		2406614 61

Daniel Garate, presidente. — Raúl Mugaburu, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.	m$n.
Colaboraciones:		
Literaria, artística y fotográfica		63572 65
Gastos:		
Dirección, administración, imprenta, expedición, materiales, papeles, sueldos y salarios	970160 60	
Despidos Ley 11.729	8190 75	
Intereses	11814 06	
Patentes e impuestos	9224 10	999389 51
Deudores incobrables:		
Anunciantes y agentes		5458 01
Total		1068420 17
HABER		
Anuncios, venta la revista e impresiones:		
Avisos, venta e impresiones		1032395 78
Saldo		
Pérdida del ejercicio		36024 39
Total		1068420 17

Daniel Garate, presidente. — Raúl Mguaburu, síndico.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** Se hace notar la falta de amortización sobre el rubro "inmueble". — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.31 mayo-N.° 4984-v.31 mayo.

N.° 511.

CORPORACION INDUSTRIAL TABACALERA VIAJANTES Y COMERCIANTES S. A.

Victoria 4261

Autorizada por Decreto del S. G., el 8 de Enero de 1935

Inscripta en el R. P. de Comercio el 28 de Marzo de 1935

Capital autorizado	$	250.000.—
» suscripto	»	134.350.—
» realizado	»	113.695.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE OCTUBRE DE 1937

Aprobado sin modificación por la Asamblea Gral. Ordinaria del 24 de Febrero de 1938

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Maquinarias	31.822.30	
Accesorios	1.455.33	
Muebles y útiles	1.008.67	
Vehículos	1.593.42	35.879.72
Activo circulante:		
Tabaco	6.442.35	
Productos elaborados	3.844.71	
Marquillas, affiches, etc.	6.440.44	
Papel para cigarrillos	367.20	17.094.70
Activo disponible:		
Caja		11.56
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	15.350.59	
Accionistas	20.655.—	
Depósitos en garantía	500.—	36.505.59
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Marcas de comercio	1.250.80	
Gastos de constitución	2.359.08	
Seguros	58.50	3.668.38
Pérdida:		
Saldo anterior	53.823.10	
Del ejercicio	12.305.56	66.128.66
Cuentas de orden:		
Títulos en garantía:		
Depósito acciones de señores Directores		4.000.—
Total del Activo		163.288.61

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	134.350.—	134.350.—
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		20.920.31
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		4.018.30
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		4.000.—
Total del Pasivo		163.288.61

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE OCTUBRE DE 1937

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior	53.823.10	53.823.10
Amortizaciones:		
Máquinas y accesorios - 5 % sobre $ 39.142.71	1.957.14	
Muebles y útiles - 10 % sobre $ 1.440.85	144.09	
Vehículos - 10 % sobre $ 1.964.80	196.48	
Marcas de comercio - 10 % sobre $ 1.783.50	178.35	
Gastos de constitución - 20 % sobre $ 5.895.14	1.179.03	3.655.09
Amortización de los saldos de las cuentas que a continuación se expresan:		
Patentes e impuestos		900.—
Propaganda		210.81
Fletes y embalajes		551.12
Rodados		222.65
Gastos generales		3.408.49
Sueldos y jornales		7.404.09
Gastos de fábrica		610.98
Artículos para premios		723.—
Seguros		175.50
Intereses y descuentos		146.95
Alquileres		480.—
Total del Debe		72.311.78
HABER		
Producción:		
Utilidad en esta cuenta	3.050.38	3.050.38
Recuperado por quitas y reajustes de cuentas		3.132.74
		6.183.12
Saldo:		
Pérdida del ejercicio	12.305.56	
Pérdidas del ejercicio anterior	53.823.10	66.128.66
Total		72.311.78

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1937.

R. Alcalde, presidente. — José Diéguez, síndico.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.31 mayoN.° 5078-v.31 mayo.

N.° 747.

HELIOS, SOCIEDAD ANONIMA

Compañía Argentina Comercial e Industrial

DOMICILIO: PERU 1341|45

Autorizada por Decreto de 22 de Octubre de 1900, 24 de Junio de 1924 y 13 de Octubre de 1936

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Diciembre de 1900, bajo N.° 37, al folio 404, del Libro 12; 30 de Diciembre de 1924, bajo el N.° 216, folio 337, Libro 41, Tomo A; y 14 de Enero de 1937, bajo el N.° 7, al folio 569, del Libro 44, Tomo A

Capital autorizado	m$n.	909.080.—
,, realizado	,,	909.080.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de Marzo de 1938

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Terrenos en Tablada		114.643.39	
Edificios e instalaciones fábrica Tablada		243.897.09	
Propiedad e instalaciones Perú 1341|45		240.413.95	
Propiedad e instalaciones Bucarelli 1972		21.508.88	
Propiedad en Formosa		18.275.49	
Propiedad en Montevideo		9.981.67	
Fábrica de ocres y colores		95.202.80	
Instalaciones y negocio Cangallo 986		14.400.—	
Vehículos y caballos		2.27	
Utiles varios		2.27	
Muebles de escritorio y depósitos		2.27	758.330.08
Activo circulante:			
Mercaderías		964.989.20	
Tanques		58.889.50	
Sucursal Montevideo		233.481.22	
Establecimientos en Formosa		29.672.27	
Mercaderías negocio Cangallo		25.535.94	
Acciones de otras compañías		3.241.60	1.315.809.73
Activo disponible:			
Caja: en efectivo	3.140.40		
En documentos al cobro	4.608.22	7.748.62	
Bancos		27.340.36	35.088.98

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo exigible:			
Varios deudores:			
En cuenta corriente	666.608.20		
En gestión	3.870.91	670.479.11	
Varios deudores en Europa		9.889.49	
Pinturas Cosmos R. Fuchs		99.207.46	
Mensualidades de terrenos vendidos		161.452.91	941.028.97
Activo transitorio:			
Cuentas en suspenso:			
Adelantos para el Ejercicio de 1938		6.238.83	
Organización, ensayos y propaganda Secciones Colores y Pinturas		29.310.31	35.549.14
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito			62.953.79
			3.148.760.69

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		909.080.—
Fondo de reserva legal		160.063.44
Reservas facultativas:		
Fondos de previsión:		
Establecimientos en Formosa	45.454.—	
Acciones varias	883.78	
Mercaderías a consignación	6.055.09	
Fondos de renovación:		
Envases	52.456.21	
Utiles, aparatos, muebles y materiales	247.036.60	
Fondo de propaganda y defensa	148.251.68	
Fondo de construcciones nuevas	455.260.38	
Fondo para amortizaciones futuras	109.974.65	
Fondo para deudores morosos	3.215.19	
Fondo para despido de empleados, etc.	15.922.07	1.084.509.65
Pasivo exigible:		
Bancos	69.594.18	
Letras a pagar	230.000.—	
Varios acreedores en cuenta corriente	124.407.91	
Depositantes en cuenta corriente	268.471.49	692.473.58
Pasivo transitorio:		
Dividendos: Saldo a pagar	61.59	
Cuentas a pagar	51.180.—	
Reserva para intereses sobre mensualidades de terrenos vendidos	25.828.04	
Cuentas en suspenso:		
Envases facturados a devolver	11.430.—	88.499.63
Ganancias y pérdidas:		
Saldo Ejercicio 1936	1.026.90	
Ganancias Ejercicio 1937	150.153.70	151.180.60
Cuentas de orden:		
Acciones "Helios", en depósito		62.953.79
		3.148.760.69

Max Rohde, presidente. — Eduardo Bernasconi Crámer, secretario y tesorero. — Carlos Hasenbalg, administrador delegado. — Alfredo Villegas Oromí, síndico.

CUENTA de GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

DEBE	m$n.	m$n.
A Gastos generales		339.234.33
" Descuentos de caja y comisiones		50.147.60
" Amortización sobre útiles, aparatos, etc.		2.225.40
" Empleados por indenmización		325.—
" Saldo Ejercicio 1936	1.026.90	
" Ganancias Ejercicio 1937	150.153.70	151.180.60
		543.112.93

HABER	m$n.	m$n.
Por Saldo Ejercicio 1936		1.026.90
" Explotación de las distintas secciones		539.535.63
" Fondo renovación, útiles, aparatos, etc.		2.225.40
" Fondo para despido empleados, etc.		325.—
		543.112.93

Max Rohde, presidente. — Eduardo Bernasconi Crámer, secretario y tesorero. — Carlos Hasenbalg, administrador delegado. — Alfredo Villegas Oromí, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 mayo-N.° 5064-v.31 mayo.

— 690 —

ELIAS MOOS, S. A. EXPORTADORA DE CUEROS

25 de Mayo 252

Autorizado por el P. E. el 23 Abril de 1928
Inscripto en el R. P. de C. el 19 de Julio de 1928
Modificaciones autorizadas por el P. E.: 12 de Septiembre de 1935
Inscripto en el R. P. de C. el 3 de Octubre de 1935

Capital autorizado	m$n	500.000.—
» suscripto	»	500.000.—
» realizado	»	500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1937

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea celebrada el 19 de Octubre de 1937

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Participación en otras Sociedades	158000 —	
Muebles y útiles	1 —	
Rodados	1 —	
Garantías (Títulos en....)	1020 —	159022 —
Activo circulante:		
Mercaderías		1087679 31
Activo disponible:		
Caja	1479 52	
Bancos	51137 13	52616 65
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	467877 68	
Adelantos pagados por mercaderías a recibir	341673 06	
Obligaciones a cobrar	10690 83	820241 57
Activo transitorio:		
Adelantos pagos para el ejercicio próximo		7347 40
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		1500 —
		2128406 93

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital autorizado, suscripto y realizado	500000 —	
Reserva legal	8473 82	
Reservas especiales	19856 07	528329 89
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	512901 05	
Bancos, crédito en cuenta corriente	59029 27	
» por adelantos pagados por mercaderías a recibir	348450 —	920380 32
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar en el ejercicio próximo, correspondientes al ejercicio cerrado		132050 —
Ganancias:		
Saldo año ppdo.	14924 25	
Resultado ejercicio actual	531222 47	546146 72
Cuentas de orden:		
Depositantes acciones (Directorio)		1500 —
		2128406 93

Samuel Moos, presidente. — Rolf Ketelhohn, director. — E. R. Sommer, síndico, contador público nacional.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1937

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, etc.		181433 39
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		16580 25
Patentes e impuestos		72317 46
Saldo:		
Utilidad del año corriente	531222 47	
Saldo anterior	14924 25	546146 72
		816477 82

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior, beneficio año ppdo.		14924 25
Mercaderías		801553 57
		816477 82

Samuel Moos, presidente. — Rolf Ketelhohn, director. — E. R. Sommer, síndico, contador público nacional.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires Abril, 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 mayo-N.° 5035-v.31 mayo.

F. 34. — 719.

"LA RECIPROCA"

SOCIEDAD ANONIMA DE PREVISION Y AHORROS ENTRE EMPLEADOS DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Domicilio: calle Charcas N.° 1840

Autorizada por el P. E. el 16 de Junio de 1923

Inscripta en el R. P. de Comercio el 14 de Diciembre de 1923

Capital autorizado .... m$n. 1.000.000.—
'' suscripto .... „ 500.000.—
'' realizado .... „ 484.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

EJERCICIO 1937|1938

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		15.025.—
Caja:		
En efectivo	13.940.78	
Depositado en otros Bancos	26.735.71	40.676.49
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		671.228.30
Adelantos en cuentas corrientes		1.698.40
Adelantos en cuentas caucionadas		
Deudores en gestión garantizados		56.892.12
Deudores en gestión no garantizados		
Préstamos en hipoteca		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		107.211.56
Títulos en cartera		
Títulos y acciones		264.425.—
Valores diversos		
Muebles y útiles		1.348.32
Cartas de crédito		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos		
Gastos de iniciación		2.308.61
Patente nacional		
Gastos generales		15.109.81
Dividendo provisorio		
Metalización		
Subsidios pagados		61.457.50
Explotación inmuebles		
Diferencia de cotización títulos		
Construcciones		4.442.70
Ganancias y pérdidas		
Comisiones pagadas		216.59
Gastos cobros ejecutivos		803.98
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		5.000.—
Banco Pcia. B. Aires — Títulos en custodia		264.425.—
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios a comisión		
		1.512.269.38

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		500.000.—
Fondo de reserva estatutario		28.916.98
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		
Depósitos a plazos		
Depósitos en:		
Caja de Ahorros	274.176.01	
Caja de Ahorros — Familia	113.536.25	387.712.26
Acreedores varios		
Redescuentos		
Créditos en suspenso		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Hipotecas a pagar		
Ganancias y pérdidas		492.31
Intereses y comisiones		30.027.34
Multas		3.427.14
Explotación inmuebles		346.—
Beneficios diversos		
Intereses y dividendos de títulos y acciones		5.437.75
Intereses y comisiones a vencer		
Dividendos a pagar		814.33
Fondo de subsidios y asistencia		263.757.47
Fondo para Panteón Social		17.978.46
Metalización		
Impuestos a pagar		389.57
Depósitos por solicitud de ingreso		13.—
Diferencia de cotización. Valores no realizados		3.531.77
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		5.000.—
Depósito de títulos en custodia		264.425.—
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales — Cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		
		1.512.269.38

Son sumas iguales: Un millón quinientos doce mil doscientos sesenta y nueve pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional de curso legal.

Ludovico Ivanissevich, vicepresidente. — Salvador G. Morrone, secretario. — Isidro Sanoner, tesorero. — Martín Morán, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 mayo-N.° 4969-v.31 mayo.

F. 34. — 720.

"LA RECIPROCA"

SOCIEDAD ANONIMA DE PREVISION Y AHORROS ENTRE EMPLEADOS DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Domicilio: Calle Charcas N.° 1840

Autorizada por el P. E. el 16 de Junio de 1923

Inscripta en el R. P. de Comercio el 14 de Diciembre de 1923

Capital autorizado .... m$n. 1.000.000.—
'' suscripto .... „ 500.000.—
'' realizado .... „ 487.563.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1938

EJERCICIO 1937|1938

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		12.437.—
Caja:		
En efectivo	21.926.91	
Depositado en otros Bancos	2.364.61	24.291.52
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		693.500.—
Adelantos en cuentas corrientes		1.608.40
Adelantos en cuentas caucionadas		
Deudores en gestión garantizados		54.911.56
Deudores en gestión no garantizados		
Préstamos en hipoteca		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		107.211.56
Títulos en cartera		
Títulos y acciones		264.425.—
Valores diversos		
Muebles y útiles		1.348.32
Cartas de crédito		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos		
Gastos de iniciación		2.308.61
Patente nacional		
Gastos generales		18.175.66
Dividendo provisorio		
Metalización		
Subsidios pagados		67.139.50
Explotación inmuebles		
Diferencia de cotización títulos		
Construcciones		4.442.70
Ganancias y pérdidas		
Comisiones pagadas		216.59
Gastos cobros ejecutivos		1.340.42
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		5.000.—
Banco Pcia. B. Aires. Títulos en custodia		264.425.—
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios a comisión		
		1.522.781.84

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		500.000.—
Fondo de reserva estatutario		28.917.38
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		
Depósitos a plazos		
Depósitos en:		
Caja de Ahorros	264.090.91	
Caja de Ahorros. Familia	120.687.91	384.778.82
Acreedores varios		
Redescuentos		
Créditos en suspenso		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Hipotecas a pagar		
Ganancias y pérdidas		810.37
Intereses y comisiones		36.606.51
Multas		4.128.06
Explotación inmuebles		476.—
Beneficios diversos		
Intereses y dividendos de títulos y acciones		5.437.75
Intereses y comisiones a vencer		
Dividendos a pagar		814.33
Fondo de subsidios y asistencia		269.832.47
Fondo para Panteón Social		17.978.46
Metalización		
Impuestos a pagar		31.92
Depósito por solicitud de ingreso		13.—
Diferencia de cotización valores no realizados		3.531.77

PASIVO	m$n.	m$n.
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		5.000.—
Depósito de títulos en custodia		264.425.—
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales. Cuenta cartas de crédito ...		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión ..		
		1.522.781.84

Son sumas iguales: Un millón quinientos veintidós mil setecientos ochenta y un pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional de c/l.

José A. Odorisio, presidente. — Salvador G. Morrone, secretario. — Isidoro Sanoner, tesorero. — Martín Morán, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.31 mayo-N.° 4969-v.31 mayo.

E. 22. — 734.

"EL HOGAR PROPIO"

BANCO DE CREDITO REAL Y DE EDIFICACION — SOCIEDAD ANONIMA
Moreno 909 — Capital Federal

Autorizada por el Superior Gobierno según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 10 de Agosto de 1915, 18 de Enero de 1924, 26 de Septiembre de 1927 y 21 de Abril de 1936; inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912 27 de Octubre de 1915, 2 de Mayo de 1924, 28 de Noviembre de 1927 y 31 de Julio de 1936

Capital inicial .... **$ 1.000.000.—**
" emitido y autorizado .... **" 4.000.000.—**
" suscripto .... " 2.403.300.—
" realizado .... " 2.403.300.—
Fondo de sereva .... " 210.236.13

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1937

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Caja:		
Efectivo	15.153.42	
Depositado en otros Bancos	131.750.90	146.904.32
Adelantos		23.690.25
Deudores hipotecarios		2.107.517.95
Inmuebles		1.039.013.47
Muebles y útiles		12.106.77
Acciones ordinarias A y B, de préstamos hipotecarios		19.442.76
Ganancias y pérdidas:		
Gastos generales, de propaganda, de propiedades del Banco, honorarios de arquitecto, comisiones de agentes, intereses activos y áportes a la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias		24.406.60
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía del Directorio	160.000.—	
Depósitos de titulos en custodia	949.604.—	1.109.604.—
		4.482.686.12
PASIVO		
Capital suscripto		2.403.300.—
Fondo de reserva		210.236.13
Obligaciones a pagar		42.947.50
Depósitos a plazos		532.747.45
Dividendos a pagar		18.058.—
Amortizaciones extraordinarias sobre préstamos hipotecarios		3.300.—
Cuotas a pagar sobre construcciones		16.450.—
Capital acciones ordinarias A y B, de préstamos hipotecarios		60.000.—
Ganancias y pérdidas:		
Saldo utilidades del 27.° Ejercicio	3.806.67	
Intereses, comisiones, alquileres, multas y derechos de transferencias	64.483.48	68.290.15
Otras cuentas		17.752.89
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía del Directorio	160.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	949.604.—	1.109.604.—
		4.482.686.12

Francisco B. Serp, presidente. — José C. Paladino, gerente. — Ernesto Newbery, tesorero. — Juan A. Lapadula, contador. — V.° B.°: Martín Estebarena, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.31 mayo-N.° 5091-v.31 mayo.

563—

DOMINGO PAZZAGLIA

Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Ganadera

Calle 25 de Mayo 182 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. 27 de Febrero de 1935
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 18 de Diciembre de 1935

CAPITAL
Autorizado .... $ 2.000.000—
Suscripto.................................. « 800.000—
Realizado.................................. « 800.000—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1937

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de Enero de 1938

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Bienes Inmuebles:		
Terreno en la Est. San Antonio de Areco y varias fracciones en ese pueblo	42152 —	
Fracción de campo y mejoras en la Est. San Antonio de Areco.	6200 —	
Fracción de campo (5.4050 hectáreas) en el Cuartel 2°. de San Antonio de Areco...............	3291 40	
	51643 40	
Muebles y útiles:		
Caja de hierro, escritorio máquina de escribir.......	909 —	
Sucursal San Antonio de Areco:		
Capital líquido de esta sucursal......................	1029052 58	1081604 98
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Existencia en Caja		2106 45
Activo exigible:		
No existe.		
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito. Garantía de los Directores....		80000 —
		1163711 43
P A S I V O		
Pasivo exigible:		
Capital Suscripto..................................	800000 —	
Fondo de Reserva — Año 1936........................	4320 —	
Fondo de Previsión — Año 1936......................	15685 76	820005 76
Pasivo exigible:		
No existe.		
Ganancias:		
Saldo de utilidad del ejercicio..........................		263705
Cuentas de orden:		
Directores depositantes de acciones en garantía........		80000 —
		1163711 43

Domingo Pazzaglia, presidente — *Ernesto Pazzaglia*, síndico

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS ANEXA AL BALANCE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1937

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Gastos de Fundación: Saldo de esta cuenta..........	7120 50	
Muebles y útiles: 10. %	101 —	7221 50
Gastos generales:		
Gastos de escritorio, librería, alquiler, impuesto a los réditos, honorarios, gratificaciones, etc.		6844 40
Utilidades del ejercicio		263705 67
		277771 57
HABER		
Producido por explotación:		
Utilidad líquida de la sucursal San Antonio de Areco		277771 57
		277771 57

Domingo Pazzaglia, presidente — Ernesto Pazzaglia, síndico
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1938

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la** Inspección General de Justicia. e.31 mayo-N.° 5085-v.31 mayo.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional